

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II Tercer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 06

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
29 DE JUNIO DEL 2017

## SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

INFORME, CERTIFICACIÓN, ACUERDO Y DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LA TOTALIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, RELATIVO AL DECRETO NÚMERO 433 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Pág. 06

## ACTAS

- Acta de Sesión Pública del Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintidós de junio de dos mil diecisiete Pág. 09

## COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Oficio signado por los ciudadanos Alberto Rodríguez Jiménez, Angelina García Merino, presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Quechultenango y José Joaquín de Herrera, Guerrero respectivamente, y otros representantes de varios ayuntamientos, con el que solicitan intervención de este órgano legislativo a efecto de que se haga respetar las partidas financieras establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, referente a la realización de varias obras Pág. 15

## CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Oficio suscrito por los ciudadanos Ramiro Mercado Blanco, José Oliver Larumbe Trujillo, Leocadio Nieto Apreza y Rigoberto Deloya Urrutia, presidente, secretario general, secretario de organización y secretario de Finanzas de la Comisión Ejecutiva de Coordinación de Proyecto Ciudadano por Guerrero, respectivamente, y presidentes de organizaciones sociales, por medio del cual hacen del conocimiento a este Poder Legislativo de supuestas irregularidades en el contrato de arrendamiento para la implementación del programa denominado "Servicios de Ordenamiento y Regulación de Estacionamiento en la Vía Pública", celebrado entre el Honorable Ayuntamiento

de Chilpancingo y la empresa denominada Estrategia de Movilidad Urbana S.A. de C.V.

Pág. 15

#### INICIATIVAS

- De Ley para el Apoyo y Protección de los Derechos de los Migrantes y sus Familias del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 16

- De Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 33

- De decreto por el que se adiciona la fracción VI al inciso a) del artículo 132 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Iván Pachuca Domínguez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 44

#### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la coordinación general de fortalecimiento municipal, encargada de promocionar asistencia y capacitación técnica en materia jurídica, hacendaria, de planeación administrativa y financiera de obras y servicios públicos a los gobiernos municipales, y de establecer enlaces de coordinación y apoyo entre las dependencias y entidades del gobierno estatal y federal con los ayuntamientos; busque los mecanismos para que los ayuntamientos accedan al programa PRORESOL y puedan realizar los estudios de viabilidad necesarios para la

construcción de rellenos sanitarios que cumplan con las normas ambientales

Pág. 72

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente del Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, para que investigue y sancione, en el ámbito administrativo, a los servidores públicos municipales responsables del desorden, falta de aplicación oportuna de las normas de gobierno y afectación de los legítimos intereses de terceros, ocurridos durante los días 18, 19 y 20 de mayo de 2017, en la celebración del evento denominado Aca moto 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 46

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa, con fundamento en los artículos 140 fracción III, y 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, requiere al fiscal general del Estado para que en un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo parlamentario, presente a este Poder Legislativo, para su visto bueno, los nombramientos de los fiscales especializados en: delitos electorales; combate a la corrupción, y en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 57

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que instruya al titular de la Secretaría de Salud para que implemente campañas de concientización en la población

tendientes a la descacharrización, así como para que estos, laven, tapen, volteen y tiren artículos que puedan servir para la proliferación de larvas que después se conviertan en mosquitos transmisores del dengue, así como de los vectores del zika y la chikungunya. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 61**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Rossana Agraz Ulloa, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Guerrero, en coordinación con el titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero y el titular del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a cumplir cabalmente con lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para que por ningún motivo se permita o se gestione el cambio de uso de suelo en la superficie perteneciente al parque nacional “El Veladero”. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 65**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ricardo Moreno Arcos, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al secretario de Salud del Estado Carlos de la Peña Pintos, para que refuerce las brigadas de fumigación en el Estado, instruyendo al responsable de vectores para que brinde atención principal de los municipios donde el año anterior reportaron los mayores índices de casos de dengue y chikungunya, así mismo se verifique que el químico autorizado sea de buena calidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 61**

**INTERVENCIONES**

- De la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, en relación al desazolve de barrancas y

ríos en los 81 municipios del Estado de Guerrero, en esta temporada de lluvias para prevenir tragedias **Pág. 69**

- Del diputado Ernesto Fidel González Pérez, en relación a los resultados turísticos en la Entidad dentro del primer semestre del año 2017 **Pág. 70**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **Pág. 72**

**Presidencia**  
**Diputada Magdalena Camacho Díaz**

**ASISTENCIA**

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con su permiso diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cueva Ruiz Eduardo, de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia que se encuentran 27 diputados y diputadas presentes.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados J. Jesús Martínez Martínez, Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz y las diputadas Yuridia Melchor Sánchez, Eloísa Hernández Valle y la diputada Flor Añorve Ocampo y para llegar tarde los diputados Cuauhtémoc Salgado Romero, César Landín Pineda,

Ignacio Basilio García, Carlos Reyes Torres y Isidro Duarte Cabrera y las diputadas Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz y Erika Alcaraz Sosa.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 57 minutos del día jueves 29 de junio del año 2017, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al mismo.

### La secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:

Con gusto, diputada presidenta.

Proyecto de Orden del día

Primero. Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En materia de combate a la corrupción.

Segundo. Actas

a) Acta de Sesión Pública del Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Tercero. Comunicados

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I.- Oficio signado por los ciudadanos Alberto Rodríguez Jiménez, Angelina García Merino, presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Quechultenango y José Joaquín de Herrera, Guerrero respectivamente, y otros representantes de varios ayuntamientos, con el que

solicitan intervención de este órgano legislativo a efecto de que se haga respetar las partidas financieras establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, referente a la realización de varias obras.

Cuarto. Correspondencia

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio suscrito por los ciudadanos Ramiro Mercado Blanco, José Oliver Larumbe Trujillo, Leocadio Nieto Apreza y Rigoberto Deloya Urrutia, presidente, secretario general, secretario de organización y secretario de Finanzas de la Comisión Ejecutiva de Coordinación de Proyecto Ciudadano por Guerrero, respectivamente, y presidentes de organizaciones sociales, por medio del cual hacen del conocimiento a este Poder Legislativo de supuestas irregularidades en el contrato de arrendamiento para la implementación del programa denominado "Servicios de Ordenamiento y Regulación de Estacionamiento en la Vía Pública", celebrado entre el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo y la empresa denominada Estrategia de Movilidad Urbana S.A. de C.V.

Quinto. Iniciativas

a) De Ley para el Apoyo y Protección de los Derechos de los Migrantes y sus Familias del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona la fracción VI al inciso a) del artículo 132 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Iván Pachuca Domínguez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Sexto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de

poderes, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la coordinación general de fortalecimiento municipal, encargada de promocionar asistencia y capacitación técnica en materia jurídica, hacendaria, de planeación administrativa y financiera de obras y servicios públicos a los gobiernos municipales, y de establecer enlaces de coordinación y apoyo entre las dependencias y entidades del gobierno estatal y federal con los ayuntamientos; busque los mecanismos para que los ayuntamientos accedan al programa PRORESOL y puedan realizar los estudios de viabilidad necesarios para la construcción de rellenos sanitarios que cumplan con las normas ambientales.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente del Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, para que investigue y sancione, en el ámbito administrativo, a los servidores públicos municipales responsables del desorden, falta de aplicación oportuna de las normas de gobierno y afectación de los legítimos intereses de terceros, ocurridos durante los días 18, 19 y 20 de mayo de 2017, en la celebración del evento denominado Aca moto 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa, con fundamento en los artículos 140 fracción III, y 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, requiere al fiscal general del Estado para que en un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo parlamentario, presente a este Poder Legislativo, para su visto bueno, los nombramientos de los fiscales especializados en: delitos electorales; combate a la corrupción, y en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que instruya al titular de la Secretaría de Salud para que implemente campañas de concientización en la población tendientes a la descacharrización, así como

para que estos, laven, tapen, volteen y tiren artículos que puedan servir para la proliferación de larvas que después se conviertan en mosquitos transmisores del dengue, así como de los vectores del zika y la chikungunya. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Rossana Agraz Ulloa, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Guerrero, en coordinación con el titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero y el titular del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a cumplir cabalmente con lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para que por ningún motivo se permita o se gestione el cambio de uso de suelo en la superficie perteneciente al parque nacional "El Veladero". Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ricardo Moreno Arcos, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al secretario de Salud del Estado Carlos de la Peña Pintos, para que refuerce las brigadas de fumigación en el Estado, instruyendo al responsable de vectores para que brinde atención principal de los municipios donde el año anterior reportaron los mayores índices de casos de dengue y chikungunya, así mismo se verifique que el químico autorizado sea de buena calidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

#### Séptimo. Intervenciones

a) De la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, en relación al desazolve de barrancas y ríos en los 81 municipios del Estado de Guerrero, en esta temporada de lluvias para prevenir tragedias.

b) Del diputado Ernesto Fidel González Pérez, en relación a los resultados turísticos en la Entidad dentro del primer semestre del año 2017.

#### Octavo. Clausura

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 29 de junio de 2017.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

#### **La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con gusto, diputada presidenta.

Se integró la diputada Rodríguez Carrillo Rosaura, González Pérez Ernesto Fidel, Cisneros Martínez Ma. De Jesús y Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, con los que se hace un total de 31 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

#### **INFORME, CERTIFICACIÓN, ACUERDO Y DECLARATORIA**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, “informe”, certificación, acuerdo y declaratoria, de aprobación de la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En materia de Combate a la corrupción.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, dé lectura al informe y

certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En materia de Combate a la Corrupción.

#### **La secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas:**

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 29 de junio del 2017.

Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 199 numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado giró a los 81 Honorables Ayuntamientos que integran esta Entidad Federativa el Decreto Número 433 por medio del cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de combate a la corrupción.

Por lo que la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, informa que de 81 Ayuntamientos que conforman la Entidad, hasta esta fecha se han recibido 43 actas de sesión de cabildo, y 1 certificación de acuerdo siendo los siguientes:

En sentido aprobatorio los siguientes Honorables Ayuntamientos:

1. Acatepec
2. Ajuchitlán del Progreso
3. Apaxtla de Castrejón
4. Arcelia.
5. Atenango del Río.
6. Atoyac de Alvarez.
7. Benito Juárez.
8. Buena Vista de Cuellar
9. Chilpancingo de los Bravo (Certificación)
10. Coahuayutla de José María Izazaga
11. Cochoapa el Grande
12. Copala.
13. Copanatoyac.
14. Coyuca de Benítez
15. Coyuca de Catalán
16. Cuautepec
17. Eduardo Neri
18. General Canuto A. Neri
19. General Heliodoro Castillo

20. Huamuxtlán
21. Huitzoco de los Figueroa
22. Ixcateopan de Cuauhtémoc
23. La Unión de Isidoro Montes de Oca
24. Leonardo Bravo
25. Malinaltepec
26. Marquelia
27. Metlatónoc
28. Petatlán
29. Pungarabato
30. Quechultenango
31. San marcos
32. Taxco de Alarcón
33. Tecpan de Galeana
34. Tepecoacuilco de Trujano
35. Tetipac
36. Tixtla de Guerrero
37. Tlacoachistlahuaca
38. Tlalchapa
39. Tlalixtaquilla de Maldonado
40. Tlapa de Comonfort
41. Tlapehuala
42. Xochistlahuaca
43. Zihuatanejo de Azueta
44. Zitlala

Actas y certificación que se agregan al presente, para los efectos de lo establecido en el artículo 199 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anterior esta Secretaría Certifica que el Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción ha sido aprobado por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos que conforma el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Atentamente  
Los Secretarios de la Mesa Directiva

Diputada Rossana Agraz Ulloa	Diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas
---------------------------------	--

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Dada cuenta del informe y certificación de la Secretaría, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicito a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dé lectura al mismo.

**La secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas:**

Con gusto, diputada presidenta.

La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y:

Considerando:

Primero.- Que la diputada Eloísa Hernández Valle, en uso de las facultades establecidas en los artículos 65 fracción I y 199 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, presentó la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una sección octava del Sistema Estatal Anticorrupción al título décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Que el ciudadano Florencio Salazar Adame, en su carácter de secretario general de Gobierno, quien por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades establecidas en los artículos 65 fracción II, 91 fracción III y 199 numeral 1, fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 08 y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, presentó la denuncia de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Que en sesiones de fechas 03 de diciembre del año dos mil quince y 20 de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las iniciativas de referencia y se turnaron a la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de ley correspondiente.

Cuarto.- Que en sesión de fecha 9 de marzo del año dos mil diecisiete, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción.

Quinto.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 numeral 1, fracciones III de la Constitución

Política del local, con instrucciones de la presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, giró oficio número LXI/2o/SSP/DPL/01062/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, a los honorables ayuntamientos de los municipios que integran nuestra Entidad federativa por el que se les da a conocer la reforma antes mencionada.

Sexto.- Que con fecha 29 de junio del presente año, la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la presidencia de este cuerpo colegiado en el sentido de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto del decreto número 433.

Séptimo.- Que el informe de referencia deja constancia de 44 votos aprobatorios, realizados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios siguientes:

1. Acatepec
2. Ajuchitlán del Progreso
3. Apaxtla de Castrejón
4. Arcelia
5. Atenango del Río
6. Atoyac de Álvarez
7. Benito Juárez.
8. Buena Vista de Cuellar
9. Chilpancingo de los Bravo (Certificación)
10. Coahuayutla de José María Izazaga
11. Cochoapa el Grande
12. Copala.
13. Copanatoyac.
14. Coyuca de Benítez
15. Coyuca de Catalán
16. Cuautepec
17. Eduardo Neri
18. General Canuto A. Neri
19. General Heliodoro Castillo
20. Huamuxtitlán
21. Huitzuc de los Figueroa
22. Ixcateopan de Cuauhtémoc
23. La Unión de Isidoro Montes de Oca
24. Leonardo Bravo
25. Malinaltepec
26. Marquelia
27. Metlatónoc
28. Petatlán
29. Pungarabato
30. Quechultenango
31. San marcos
32. Taxco de Alarcón
33. Tecpan de Galeana
34. Tepecoacuilco de Trujano
35. Tetipac

36. Tixtla de Guerrero
37. Tlacoachistlahuaca
38. Tlalchapa
39. Tlalixtaquilla de Maldonado
40. Tlapa de Comonfort
41. Tlapehuala
42. Xochistlahuaca
43. Zihuatanejo de Azueta
44. Zitlala

Octavo.- Que realizado el cómputo, se tiene que 44 municipios a través de sus Ayuntamientos aprobaron el Decreto Número 433, por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicado en forma análoga y 199 de la Constitución Política local, este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez del Decreto Número 433 por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### ACUERDO

Único.- En términos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se declara que las reformas y adiciones contenidas en el Decreto Número 433, aprobado por el Honorable Congreso del Estado con fecha 09 de marzo del año 2017, pasen a formar parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero.

#### Transitorio

Único.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Diputada Presidenta Magdalena Camacho Díaz.-  
Diputada Secretaria Rossana Agraz Ulloa.-  
Diputada Secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas.

Servida, diputada presidenta.



**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Solicito a los diputados, diputadas y público asistente, ponerse de pie.

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 199 numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, declaro aprobada por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado el decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Combate a la Corrupción.

Emítase el acuerdo y remítase acompañado el decreto número 433, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes.

Muchas gracias, favor de ocupar sus lugares.

**ACTAS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, “actas”, inciso “a” en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día jueves 22 de junio de 2017, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestar su voto, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día jueves veintidós de junio del año dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alarcón Adame Beatriz, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Martínez Toledo Víctor Manuel, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor, Agraz Ulloa Rossana, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Blanco Deaquino Silvano, Cueva Ruiz Eduardo, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Rodríguez Eusebio, Pachuca Domínguez Iván.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veintiséis diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Mauricio Legarreta Martínez, J. Jesús Martínez Martínez, Irving Adrián Granda Castro, Carlos Reyes Torres, Ernesto Fidel González Pérez, Samuel Resendiz Peñaloza, y las diputadas Yuridia Melchor

Sánchez, Rosaura Rodríguez Carrillo, y para llegar tarde las diputadas Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Rosa Coral Mendoza Falcón, Carmen Iliana Castillo Ávila, Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Erika Alcaraz Sosa, Eloísa Hernández Valle.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- Actas:** **a)** Acta de Sesión Pública de Instalación del Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de junio de dos mil diecisiete.- **b)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de junio de dos mil diecisiete.- **Segundo.- Comunicados:** **a)** Oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, mediante el cual remite las conclusiones de la XIII Convención Estatal de Periodistas, celebrada en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, enviadas por la Lic. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Secretaria de Desarrollo Social y Presidenta del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas. **b)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite para su conocimiento el punto de acuerdo por el que la comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas exhorta a los gobiernos y congresos locales para que, en el ámbito de su competencia realicen las medidas administrativas de procuración de justicia y legislativa para la prevención, atención, sanción y, en su caso reparación del daño, de abusos sexuales en menores de edad, atendiendo al principio del interés superior de la niñez y de acuerdo a los demás altos estándares de promoción y respeto de sus derechos. **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el análisis de las tendencias en las entidades federativas entre 2000 y 2014. **III.** Oficio signado por el ciudadano César González Arcos, Presidente del Comité Consultivo, Programa Estatal de Ética Transparencia y Combate a la Corrupción, con el que remite diversas consideraciones en relación al paquete de leyes en

materia de anticorrupción. **IV.** Oficios enviados por la Comisión Nacional del Agua, Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Tercero.- Correspondencia:** **a)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficio firmado por periodistas pertenecientes a diversas organizaciones y regiones en el estado de Guerrero, con el que solicitan audiencia urgente ante las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, para tratar puntos sobre la iniciativa de ley de Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas en el estado de Guerrero. **Cuarto.- Iniciativas:** **a)** De Decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el Ejecutivo del Estado. **c)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. Signada por el Ejecutivo del Estado. **d)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite la iniciativa de ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por el Ejecutivo del Estado. **e)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero. Signada por el Ejecutivo del Estado. **f)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. **g)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el que remite la iniciativa de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Signada por el Ejecutivo del Estado. **h)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08. Suscrita por el Ejecutivo del Estado. **i)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Signada por el Ejecutivo del Estado. **j)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500. Suscrita por el Ejecutivo del Estado.

**Quinto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que instruya al Secretario de Salud de la entidad, a efecto de que en la medida de su capacidad presupuestaria cree en la región de la Montaña, Tierra Caliente, Costa Grande y Costa Chica instalaciones del Servicio Médico Forense que permitan otorgar una mejor prestación de sus servicios, evitando con ello el desgaste físico y económico de los familiares de los fallecidos. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **b)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Iván Pachuca Domínguez, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, el examen toxicológico sea requisito obligatorio para ingresar a trabajar en el Gobierno del Estado de Guerrero, el cual deberá realizar la Secretaría de Salud del Estado, o en su caso, contratar los servicios de un laboratorio certificado para la realización de los mismos. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, al licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad del Gobierno Federal, al licenciado Raúl Cervantes Andrade, Procurador General de la República, al General de

División Salvador Cienfuegos Zepeda, Secretario de la Defensa Nacional, Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina Armada de México, al Licenciado Javier Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero y al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para que de forma coordinada, continua y permanente, realicen operativos para brindar seguridad a los habitantes del estado de Guerrero y en particular a las poblaciones de la región de la Tierra Caliente, que han sido objeto de violencia por parte de la delincuencia organizada. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- Intervenciones:** **a)** De la ciudadana diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, con relación a la falta de designación del titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. **Séptimo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; Enseguida la diputada secretaria informó a la diputada presidenta, que se registraron cinco asistencias de los diputados y diputadas: Moreno Arcos Ricardo, Basilio García Ignacio, Mejía Berdeja Ricardo, Castillo Ávila Carmen Iliana, Duarte Cabrera Isidro, con los que se hace un total de treinta y ún asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día jueves 15 de junio de 2017, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación el contenido de las actas en mención, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida se incorporó a la sesión la diputada Alcaraz Sosa Erika.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, mediante el cual remite las

conclusiones de la XIII Convención Estatal de Periodistas, celebrada en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, enviadas por la Lic. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Secretaria de Desarrollo Social y Presidenta del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes, a las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite para su conocimiento el punto de acuerdo por el que la comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas exhorta a los gobiernos y congresos locales para que, en el ámbito de su competencia realicen las medidas administrativas de procuración de justicia y legislativa para la prevención, atención, sanción y, en su caso reparación del daño, de abusos sexuales en menores de edad, atendiendo al principio del interés superior de la niñez y de acuerdo a los demás altos estándares de promoción y respeto de sus derechos. **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el análisis de las tendencias en las entidades federativas entre 2000 y 2014. **III.** Oficio signado por el ciudadano César González Arcos, Presidente del Comité Consultivo, Programa Estatal de Ética Transparencia y Combate a la Corrupción, con el que remite diversas consideraciones en relación al paquete de leyes en materia de anticorrupción. **IV.** Oficios enviados por la Comisión Nacional del Agua, Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartado I.** Turnado a las comisiones unidas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado II.** Turnado a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado III.** Turnado a las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General Estado,

respectivamente, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado IV.** La Presidencia tomó conocimiento de los oficios de antecedentes e instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitir copia a los diputados promoventes.- Enseguida se incorporó a la sesión la diputada: Salomón Galeana Ma. de los Ángeles.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficio firmado por periodistas pertenecientes a diversas organizaciones y regiones en el estado de Guerrero, con el que solicitan audiencia urgente ante las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, para tratar puntos sobre la iniciativa de ley de Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas en el estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes, a las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.- Enseguida se incorporó a la sesión la diputada: Vadillo Ruiz Ma. del Pilar.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de decreto y la turnó a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de decreto y la turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. Signada por el Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de ley y la turnó a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite la iniciativa de ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por el Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de ley y la turnó a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero. Signada por el Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de ley y la turnó a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de ley y la turnó a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el que remite la

iniciativa de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Signada por el Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de ley y la turnó a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Auditoría General del Estado, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08. Suscrita por el Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de decreto y la turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Signada por el Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de decreto y la turnó a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500. Suscrita por el Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de decreto y la turnó a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida se incorporaron a la sesión la diputada: Mendoza Falcón Rosa Coral.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Raymundo

García Gutiérrez, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que instruya al Secretario de Salud de la entidad, a efecto de que en la medida de su capacidad presupuestaria cree en la región de la Montaña, Tierra Caliente, Costa Grande y Costa Chica instalaciones del Servicio Médico Forense que permitan otorgar una mejor prestación de sus servicios, evitando con ello el desgaste físico y económico de los familiares de los fallecidos. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez, resultando aprobada por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, el examen toxicológico sea requisito obligatorio para ingresar a trabajar en el Gobierno del Estado de Guerrero, el cual deberá realizar la Secretaría de Salud del Estado, o en su caso, contratar los servicios de un laboratorio certificado para la realización de los mismos.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente proposición de antecedentes,

a las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud, para los efectos conducentes.- Acto continuo la diputada presidenta, informó que el paquete de iniciativas anticorrupción, marcadas con los incisos del b) al j) fueron remitidas a los correos de los diputados, y en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, podrá solicitar copia, quién así lo desee.- Enseguida se incorporaron a la sesión la diputadas Hernández Valle Eloísa, y el diputado Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, al licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad del Gobierno Federal, al licenciado Raúl Cervantes Andrade, Procurador General de la República, al General de División Salvador Cienfuegos Zepeda, Secretario de la Defensa Nacional, Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina Armada de México, al Licenciado Javier Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero y al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para que de forma coordinada, continua y permanente, realicen operativos para brindar seguridad a los habitantes del estado de Guerrero y en particular a las poblaciones de la región de la Tierra Caliente, que han sido objeto de violencia por parte de la delincuencia organizada. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por mayoría calificada de votos: 30 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para razonar su voto; concluida la intervención, enseguida se concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para

razonar su voto; concluida la intervención, enseguida se concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para rectificar hechos; agotada la lista de oradores, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, resultando aprobada por mayoría de votos: 28 a favor, 1 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para dar lectura a una intervención con relación a la falta de designación del titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día jueves veintidós de junio del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes veintisiete de junio del año en curso, en punto de la once horas para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- - - - -

**----- C O N S T E -----**

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves veintinueve de junio del año dos mil diecisiete.- - - - -

**----- DAMOS FE -----**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
MA. DEL CARMEN CABRERA  
LAGUNAS**

**COMUNICADOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, “comunicados”, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

**La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 29 de junio de 2017.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentario el siguiente comunicado:

I.- Oficio signado por los ciudadanos Alberto Rodríguez Jiménez, Angelina García Merino, presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Quechultenango y José Joaquín de Herrera, Guerrero respectivamente, y otros representantes de varios ayuntamientos, con el que solicitan intervención de este Órgano Legislativo a efecto de que se haga respetar las partidas financieras establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, referente a la realización de varias obras.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente  
El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna el asunto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos conducentes.

**CORRESPONDENCIA**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, “correspondencia”, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

**La secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:**

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.  
Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 29 de junio de 2017.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Oficio suscrito por los ciudadanos Ramiro Mercado Blanco, José Oliver Larumbe Trujillo, Leocadio Nieto Apreza y Rigoberto Deloya Urrutia, presidente, secretario general, secretario de organización y secretario de Finanzas de la Comisión Ejecutiva de Coordinación de Proyecto Ciudadano por Guerrero, respectivamente, y presidentes de organizaciones sociales, por medio del cual hacen del conocimiento a este Poder Legislativo de supuestas irregularidades en el contrato de arrendamiento para la implementación del programa denominado “Servicios de Ordenamiento y Regulación de Estacionamiento en la Vía Pública”, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo y la empresa denominada Estrategia de Movilidad Urbana S.A. de C.V.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente  
El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Transporte, para su conocimiento y efectos conducentes.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día “iniciativas”, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **El diputado Eduardo Cueva Ruiz:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Buenas tardes compañeros y compañeras diputados.

Buenas tardes compañeros de la prensa.

El suscrito diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración de esta Plenaria, una propuesta de iniciativa con proyecto de Ley para el Apoyo y Protección de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

Que México, como país integrante de la ONU, fungió como uno de los impulsores en el Diálogo del Alto Nivel de Migración Internacional y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, en donde a partir del 4 de octubre de 2014, se adoptó la Declaración sobre Migración Internacional y Desarrollo.

Que dicha declaración establece como prioridad los derechos humanos en la relación entre migración y desarrollo, y destaca la contribución de los migrantes en sus sociedades de origen y en las de destino.

Que los cambios de la década que hemos visto, se han ido modificando las relaciones entre los países vecinos y han propiciado que ampliemos en nuestro país la perspectiva de nuevas políticas en materia de migración para dar protección a nuestros conciudadanos y darles una mejor atención a sus derechos en nuestro territorio.

Que en las estadísticas del INEGI el Estado de Guerrero ocupa el 7° lugar de 32 de índice de migración, con un alto grado de intensidad migratoria. Teniéndose un registro de la comunidad de guerrerenses en los Estados Unidos y estos están distribuidos en los Estados de Arizona, California, Texas, Nuevo México, Nevada, Florida y Alabama.

Que actualmente, el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica ha endurecido las medidas para detener a los inmigrantes indocumentados en aquél país, en donde se le ha otorgado a los elementos del Departamento de Seguridad, autoridad completa para arrestar al extranjero que represente un riesgo para la seguridad pública y nacional, así como de aquellos que han abusado de cualquier programa de recepción de



beneficios públicos, como es el WELFARE programa exclusivamente a indocumentados.

Que éste último sería un arma de dos filos, porque se permitirá una mayor persecución de indocumentados en vista de que se establecería una especie de espionaje contra los migrantes, en donde se podrá obtener información de las ciudades migrantes para saber todo de su población y encontrar cualquier causa de la que pueda ser sujeta la persona para su deportación.

Que se dio a conocer que el gobierno de Estados Unidos contrató a 15 mil nuevos agentes, siendo 10 mil agentes para el ICE y 5 mil para el CBP.

Que la experta en Relaciones Bilaterales México-Estados Unidos, Pía Taracena, dice que el número de indocumentados expuestos a las nuevas políticas son de alrededor de 11.1 millones de personas y de eso corresponde a 6.6 millones de mexicanos que viven en Estados Unidos sin ser residentes.

Compañeros diputados esta es una iniciativa que estamos presentando, pues ustedes saben las causas del propio presidente de Estados Unidos Donal Trump, que ha endurecido estas políticas migratorias que pareciera que va en contra de los propios mexicanos, que va en contra de los guerrerenses, hay muchos guerrerenses en Estados Unidos, se ha dado casos de que han deportado al padre o a la madre y los hijos se quedan sin ninguna tutela, se quedan sin amigos los tienen que dejar con amigos, niños de 2, 3 años y que es un caos para esa familia que el niño pueda regresar y demás.

Lo que estamos tratando de hacer con esta ley, es que se reconozcan los derechos humanos de los migrantes y sus familias con independencia de la situación jurídica migratoria, la tutela de los derechos humanos de los migrantes y de sus familias y de los migrantes del resto de las entidades federativas y naciones dentro del territorio guerrerense.

Lo que haremos es también establecer programas que vayan en un solo eje transversal, poder establecer con la propia Secretaría de Migración con la propia Secretaría de Desarrollo Social, con la Secretaría de Economía, poderles ayudar a todas aquellas personas con proyectos y programas, especialmente para ellos para que puedan tener economía y sobre todo para que puedan tener una mejor oportunidad de vida.

Sabemos también que se está trabajando por parte de la Comisión de Emigrantes que reside mi amigo Mauricio Legarreta, en una ley el objetivo de establecer esta iniciativa es poder nutrir en la propia comisión de

emigrantes, poder nutrir esta nueva ley que ya se está trabajando también con clubs y con gente que está en Estados Unidos y sabe del tema y bueno esperemos que esta propia ley pueda brindar una mejor condición de vida a todos los guerrerenses que tal vez buscan oportunidades también en los Estados Unidos y que hoy, puedan ser tratados con respeto y que puedan ser tratados como humanos.

Muchísimas gracias.

### ...Versión Íntegra...

Ciudadanos Secretarios Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración de esta Plenaria, una propuesta de iniciativa con proyecto de Ley para el Apoyo y Protección de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Que México, como país integrante de la ONU, fungió como uno de los impulsores en el Diálogo del Alto Nivel de Migración Internacional y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, en donde a partir del 4 de octubre de 2014, se adoptó la Declaración sobre Migración Internacional y Desarrollo.

Que dicha declaración establece como prioridad los derechos humanos en la relación entre migración y desarrollo, y destaca la contribución de los migrantes en sus sociedades de origen y en las de destino.

Que los cambios de la década que hemos visto, se han ido modificando las relaciones entre los países vecinos y han propiciado que ampliemos en nuestro país la perspectiva de nuevas políticas en materia de migración para dar protección a nuestros conciudadanos y darles una mejor atención a sus derechos en nuestro territorio.

Que las estadísticas del INEGI para el caso del estado de Guerrero, establece en el 2010, 89 de cada 100 migrantes son guerrerenses que se fueron para Estados

Unidos, y el Estado ocupa el 7º lugar de 32 de índice de migración, con un alto grado de intensidad migratoria. Teniéndose un registro de la comunidad de guerrerenses en los Estados Unidos y estos están distribuidos en los Estados de Arizona, California, Texas, Nuevo México, Nevada, Florida y Alabama.

Que actualmente, el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica ha endurecido las medidas para detener a los inmigrantes indocumentados en aquél país, en donde se le ha otorgado a los elementos del Departamento de Seguridad autoridad completa para arrestar al extranjero que represente un riesgo para la seguridad pública y nacional, así como de aquellos que han abusado de cualquier programa de recepción de beneficios públicos, como es el WELFARE programa exclusivamente a indocumentados.

Que este último sería un arma de dos filos, porque se permitirá una mayor persecución de indocumentados en vista de que se establecería una especie de espionaje contra los migrantes, en donde se podrá obtener información de las ciudades migrantes para saber todo de su población y encontrar cualquier cosa de la que pueda ser sujeta la persona para su deportación.

Que se dio a conocer que el gobierno de Estados Unidos contrató a 15 mil nuevos agentes, siendo 10 mil agentes para el ICE y 5 mil para CBP.

Que la experta en Relaciones Bilaterales México-Estados Unidos, Pía Taracena, dice que el número de indocumentados expuestos a las nuevas políticas son de alrededor de 11.1 millones de personas y de eso corresponde a 6.6 millones de mexicanos que viven en Estados Unidos sin ser residentes.

Que un caso muy sonado que han sufrido los migrantes de las nuevas políticas impuestas por el país vecino, es el de la señora Guadalupe Olivas Valencia, quien tenía 46 años e intentó cruzar a Estados Unidos, y que fue deportada en 3 ocasiones, se suicidó al arrojarle de un puente vehicular a las afueras de la garita El Chaparral, en Tijuana. Por tal motivo, es necesario que los migrantes, al ser deportados, tengan una atención psicológica para evitar y prevenir este tipo de conductas.

Que en vista de lo anterior, tenemos la responsabilidad como representantes de la sociedad en la esfera legislativa, de crear esta Ley para el apoyo y protección a los migrantes y sus familias y así mejorar su estancia a su regreso a nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto someto al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta de Iniciativa de:

## LEY NÚMERO\_\_\_ PARA EL APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUERRERO

### TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

#### CAPÍTULO I De las Generalidades, Principios Y Objeto de la Ley

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado y en los municipios de Guerrero, y tienen por objeto reconocer, garantizar, promover y respetar los derechos de los migrantes y sus familias, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia de los que México sea parte, la legislación federal y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 2. El Estado deberá de establecer políticas públicas a favor de los migrantes y sus familias en un marco de una nueva valoración, respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos y brindará asistencia integral a los migrantes y sus familias, fortaleciendo las diversas manifestaciones de la identidad cultural de la población indígena y afro-mexicana migrante en los lugares de destino, con acciones que fortalezcan la vinculación familiar y comunitaria de la población migrante para erradicar la discriminación motivada por su condición migratoria.

Artículo 3. Dicha ley se regirá bajo los siguientes principios:

I. Respeto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros;

II. Responsabilidad compartida entre el Estado y los municipios de Guerrero, así mismo, con la Secretaría de Migrantes y de Asuntos Internacionales y a todas las instituciones involucradas en el tema migratorio;

III. Hospitalidad y solidaridad de acuerdo con los tratados y el derecho internacional;

IV. Facilitación de movilidad dentro del Estado y los municipios de Guerrero, salvaguardando el orden y la seguridad;

V. Equidad entre los guerrerenses y extranjeros, en plena observancia de las garantías individuales, y

VI. Facilitar el retorno y la reinserción social al territorio guerrerense, a través de programas y reforzamiento de los vínculos en las comunidades de origen.

Artículo 4. Son objetivos de la presente Ley, los siguientes:

I. El reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, con independencia de su situación jurídica migratoria;

II. La tutela de los derechos humanos de los migrantes y de sus familias y de los migrantes del resto de las entidades federativas;

III. Establecer y orientar criterios generales para la implementación de políticas públicas, bajo criterios que garanticen su desarrollo social y humano con dignidad;

IV. Promover la generación de programas y acciones que contrarresten las causas estructurales de la migración, así como la promoción de una cultura de valores y respeto a la condición de migrante;

V. Definir las atribuciones, funciones y obligaciones de los entes públicos del estado, para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, así como la coordinación entre los mismos;

VI. Promover, los términos de coordinación de la Administración Pública Federal con la Estatal, las entidades federativas, los Ayuntamientos y los órganos del Estado en general, a efecto de cumplir con el objeto y objetivos de la presente Ley;

VII. Promover los términos de colaboración de la administración pública con los Ayuntamientos, las entidades sociales nacionales y extranjeras, así como, con los organismos multilaterales;

VIII. Promover la organización, la inversión, la profesionalización, la interacción cultural, el apoyo financiero en actividades productivas y otras formas de participación de los migrantes y sus familias, y

IX. Promover la participación de las organizaciones civiles, sociales y privadas interesadas, y de la ciudadanía en general, en la planeación, diseño, ejecución, evaluación y transformaciones necesarias de las políticas públicas en la materia.

Artículo 5. No se permitirá ejercer ninguna forma de presión sobre los migrantes y sus familias para la

renuncia de sus derechos, tampoco les podrán ser restringidos o limitados de modo alguno.

## CAPÍTULO II De la Aplicación de la Ley

Artículo 6. La aplicación de esta Ley corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

Para la aplicación de esta Ley, las autoridades promoverán la participación y colaboración de representantes sociales y civiles, nacionales e internacionales.

Artículo 7. La presente Ley será aplicable en el Estado y en los municipios de Guerrero, en beneficio de todos los migrantes y sus familias, sin discriminación o distinción alguna por su condición migratoria, raza, origen étnico o social, nacionalidad, idioma, edad, sexo, preferencia y condición sexual, estado civil, cultura, religión o convicción, opinión política o de otra índole, patrimonio o situación económica o cualquier otra condición. Excepto cuando se trate de migrantes extranjeros en las siguientes condiciones:

I. Sean enviadas o empleadas por organizaciones y organismos nacionales o internacionales; o enviadas o empleadas por un Estado en territorio guerrerense, para desempeñar funciones oficiales, cuya admisión y condición jurídica estén reguladas por el derecho internacional o por acuerdos o convenios internacionales concretos;

II. Sean enviadas o empleadas por un Estado extranjero al estado de Guerrero, o por un empleador en su nombre, que participen en programas de desarrollo y en otros programas de cooperación, cuya admisión y condición jurídica estén reguladas por un acuerdo con el Estado mexicano;

III. Residan en el Estado en calidad de inversionistas y,

IV. Que estudien o reciban capacitación en el Estado y reciban apoyo de una entidad pública o privada que les garanticen los servicios básicos de atención.

Artículo 8. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Administración Pública: La Administración Pública Estatal;

II. Comisión: La Comisión Interinstitucional de Apoyo y Protección de los Derechos de los Migrantes y sus Familias;

III. Dependencias y entidades: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, señaladas en esta Ley;

IV. Diagnóstico: El Diagnóstico y Evaluación Anual de la situación de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Guerrero;

V. Familia: La institución social de carácter permanente, compuesta por un conjunto de personas unidas por el vínculo jurídico del matrimonio o por el estado jurídico del concubinato o por el parentesco por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado en línea recta;

VI. Enlace Municipal: instancia encargada en los municipios de la atención de los migrantes y sus familias;

VII. Oficinas de Atención: Oficinas de Atención al Migrante y sus Familias establecidas por la SEMAI en otras entidades y territorio extranjero;

VIII. Secretaría: A la Secretaría del Migrante y Asuntos Internacionales del Estado (SEMAI)

IX. Ley: Ley Para el Apoyo y Protección de los Derechos de los Migrantes y sus Familias del Estado de Guerrero;

X. Migrante: Es toda persona de origen guerrerense, que en la búsqueda de mejores oportunidades laborales, económicas o por circunstancias políticas o sociales ha tenido que emigrar, así como cualquier persona que por las mismas causas transita o llega al territorio del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

XI. Programa: El Programa Estratégico de Apoyo y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Guerrero;

XII. Programas Municipales: Los Programas Municipales de Apoyo y Atención a los Derechos de los Migrantes y sus Familias;

XIII. Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Apoyo y Protección de los Derechos de los Migrantes y sus Familias del Estado de Guerrero, y

XIV. Fondo: Fondo de Apoyo a Migrantes.

## TÍTULO SEGUNDO

### De los Derechos y Obligaciones

#### CAPÍTULO I

## De los Derechos de los Migrantes y sus Familias

Artículo 9. Todos los migrantes gozarán de la tutela de sus derechos humanos con base en el reconocimiento de los mismos, contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes federales y estatales, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 10. Sin menoscabo de los derechos establecidos en otras disposiciones de carácter internacional, nacional, estatal y municipal, esta Ley reconoce, los siguientes:

I. A la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica;

II. A migrar, a circular libremente, a elegir su residencia y a tener una o varias nacionalidades, sin que tenga que acreditar su condición migratoria, salvo excepciones que la propia ley establece.

III. A ser beneficiarios de las políticas, programas, proyectos y acciones gubernamentales a que se refiere esta Ley.

IV. Ningún migrante ni sus familias pueden ser molestados en su persona, familia, domicilio, patrimonio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación, sino mediante escrito u orden de autoridad competente que funde y motive la causa legal de su molestia;

V. A recibir protección contra todo tipo de delitos y violencia, ya sea física, psicológica, económica o patrimonial, y garantizar su derecho al debido proceso legal seguido en la jurisdicción del Estado.

VI. A la libertad de pensamiento y de religión, así como a la libertad de opinión y expresión de ideas, de reunión y de asociación pacífica, a excepción de que sólo los ciudadanos mexicanos podrán tomar parte en los asuntos políticos del país, conforme a las leyes aplicables a la materia;

VII. Derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales;

VIII. Al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, salvaguardando en todo momento su derechos laborales;

IX. A los servicios de salud acordes a su condición de edad, sexo y orientación sexual, así como cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia;

X. A la educación en sus diversas modalidades;

XI. A recibir asistencia de las autoridades del Estado en caso de repatriación voluntaria, forzosa y fuera del territorio de esta entidad federativa; en los casos de desastres naturales, terrorismo u otros que afecten su salud, seguridad e integridad física, así como cuando sea el caso de traslado de migrantes fallecidos al Estado, en los términos que establece esta Ley.

XII. A los servicios que presta la administración pública y los Municipios con trato digno, respetuoso, oportuno y con calidad humana, y

XIII. Los demás que le reconozcan y le confieran las normas aplicables.

## CAPÍTULO II

### De las Obligaciones de los Servidores Públicos y Particulares

Artículo 11. Los servidores públicos del Estado y Municipios, así como los particulares, están obligados, de conformidad con las leyes mexicanas y los tratados internacionales sobre derechos humanos, a respetar y salvaguardar los derechos de los migrantes y sus familias, reconocidos en esta Ley, por lo que su contravención será sancionada conforme a la legislación aplicable.

Artículo 12. En la aplicación de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que prestan los servidores públicos de la administración pública, así como los Ayuntamientos, a los migrantes y sus familias, deberán observar las siguientes disposiciones:

I. Tratar con dignidad, respeto, oportunidad y calidad humana;

II. Proporcionar la información completa y oportuna respecto de las políticas, programas, proyectos y acciones gubernamentales de atención a los migrantes y sus familias, así como de los requisitos necesarios para ser beneficiarios de los mismos;

III. Orientar para que puedan presentar sus denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley y por cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución de los programas, proyectos y acciones para la protección y apoyo a los migrantes y sus familias, y

IV. Las que señale esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 13. Los migrantes y sus familias, para ser beneficiarios de los programas de apoyo que emanen de las disposiciones contenidas en esta Ley, están obligados a proporcionar a la autoridad correspondiente la información y documentación idónea que les sea solicitada y en los términos que se establezcan, garantizándose en todo momento su protección en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Artículo 14. De conformidad con el principio de transversalidad de los derechos humanos, los migrantes y sus familias están obligados a respetar los mismos derechos de terceros, ya sea que se trate de otros migrantes o de cualquier persona que habite, sea vecino o esté en tránsito en el Estado o como visitante; asimismo, están obligados a respetar los usos y costumbres de las comunidades.

## TÍTULO TERCERO

### De la Asistencia a los Migrantes y sus Familias

## CAPÍTULO I

### De la Repatriación y Deportación

Artículo 15. La Secretaría colaborará con las autoridades federales competentes y con los municipios, para la repatriación de guerrerenses en los centros de población existentes y en los que se creen, a los contingentes de repatriados que en forma colectiva se internen al país, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley General de Población, cuidando en todo momento que se garantice la prestación de los servicios públicos, el acceso a los servicios educativos básicos y de salud a la población residente, deportados y repatriados.

Cuando una o un guerrerense sea deportado de un país extranjero, la Secretaría contribuirá con el costo de traslado de la persona a la población de origen y los Ayuntamientos con un porcentaje conforme a sus posibilidades y de acuerdo a sus lineamientos.

De manera excepcional, la autoridad correspondiente podrá brindar los beneficios señalados.

Artículo 16. La Secretaría podrá solicitar la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, cuando una o un guerrerense haya cometido un delito en el extranjero o en el país y sea extraditado conforme a los tratados internacionales vigentes y la legislación penal aplicable, a fin de que en dicha entrega se salvaguarden sus derechos a un trato

digno y humano, respetando en todo momento el debido proceso.

La Secretaría pedirá la intervención oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que ésta solicite clemencia por una o un guerrerense que resida, se encuentre en el extranjero y sea sentenciado a una pena privativa de su vida, por la comisión de algún delito, en términos de la legislación aplicable.

**CAPÍTULO II**  
De la Asistencia Social y  
Repatriación de Cadáveres

Artículo 17. El ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, brindarán apoyo en la medida de las disposiciones presupuestales, a las y los guerrerenses localizados temporal o definitivamente en el extranjero que requieran apoyo para ser trasladados a su localidad de origen en el Estado, en caso de deportación, casos de enfermedades graves o catástrofes naturales.

Artículo 18. Cuando una o un guerrerense fallezca en el extranjero, el Ejecutivo, a través de la Secretaría y los Ayuntamientos, en su caso, conforme al ámbito de su competencia, deberán brindar todas las facilidades para el trámite de la documentación oficial que les sea requerida.

En caso de enfermedades graves y que los migrantes y sus familias carezcan de recursos económicos suficientes para su tratamiento en el lugar en que se encuentren, se promoverán las condiciones necesarias para que una vez que se encuentren en el Estado, sean canalizados a las instituciones de salud para su atención.

Artículo 19. La familia del migrante que haya perdido la vida en el extranjero, podrá solicitar asesoría al Estado a través de la Secretaría, para la realización de los trámites de internación al territorio nacional, a fin de sepultarlo en su lugar de origen o última residencia.

Si la inhumación se realizará en un panteón del territorio estatal, además podrá brindarle las facilidades necesarias para que se realice el acto en un marco de dignidad y respeto.

Para la repatriación de cadáveres y restos áridos, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, derivado de las circunstancias en que haya ocurrido la muerte.

Artículo 20. La Secretaría brindará ayuda al migrante cuando éste sea condenado a prisión, para que la familia

dependiente pueda retornar a su lugar de origen, si así es su deseo.

Artículo 21. La Secretaría brindará asistencia cuando se trate de menores migrantes en condiciones de orfandad o indigencia.

**TÍTULO CUARTO**  
De las Políticas Públicas

**CAPÍTULO ÚNICO**  
De las Políticas Públicas para la Protección  
de los Migrantes y sus Familias

Artículo 22. La generación de políticas públicas a cargo de la Administración Pública y de los Municipios, derivadas del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones que establece la presente Ley, se observará como criterio obligatorio el promover, proteger, garantizar, respetar y procurar los derechos establecidos en el Capítulo I del Título Segundo, y el cumplimiento de los criterios establecidos en la Sección Primera del Capítulo Único del Título Cuarto de la presente Ley.

**SECCIÓN PRIMERA**  
De las Políticas Públicas para Migrantes Guerrerenses  
en Territorio Nacional y en el Extranjero

Artículo 23. Las políticas públicas que desarrollen las dependencias y entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos en materia de derechos, protección y apoyo a los migrantes guerrerenses, deberán observar los siguientes criterios:

I. Garantizar que la población atendida sea la conformada por los migrantes originarios del estado de Guerrero que residan en otras entidades federativas o en el extranjero, se encuentren en condiciones de tránsito o de retorno, con absoluta independencia de su situación migratoria en el extranjero;

II. Garantizar en todo momento el respeto a los derechos establecidos en el Capítulo I del Título Segundo de esta Ley, dentro del territorio del estado;

III. Establecer los mecanismos necesarios para una adecuada coordinación institucional con los gobiernos de otras entidades federativas, para garantizar el respeto de los derechos de los migrantes y sus familias;

IV. Promover la asistencia a los migrantes en el extranjero, para que ejerzan su desarrollo social y humano con dignidad;

V. Contribuir a resolver las causas estructurales que originan la migración en el estado de Guerrero, especialmente la que se realiza en condiciones de irregularidad;

VI. Prevenir la comisión de delitos contra los migrantes, así como garantizar los derechos de los ofendidos y víctimas de delito;

VII. Contribuir a garantizar el derecho al debido proceso y a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos y autoridades encargados de la administración de justicia en el Estado;

VIII. Prevenir e impedir la explotación laboral y sexual de los migrantes, dentro y fuera del país, con enfoque especial hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes, discapacitados, indígenas y afro-mexicanos;

IX. Fortalecer los lazos culturales y familiares, así como, fomentar los valores de la diversidad y la interacción multicultural entre los migrantes y sus comunidades de origen, sean las del Estado, nacionales o extranjeros;

X. Procurar por todos los medios el acceso a los servicios básicos de salud, educación, seguridad y demás, que garanticen su vida, dignidad humana y desarrollo social;

XI. Fomentar la participación ciudadana y de los sectores social y privado, en los ámbitos nacional e internacional, con el propósito de fortalecer y mejorar las políticas y el Programa en beneficio de los migrantes y sus familias;

XII. Combatir todas las formas de discriminación de la población, especialmente el racismo y la xenofobia, y fomentar la denuncia por estos motivos;

XIII. Impulsar la participación de los migrantes al desarrollo social y económico de sus familias y las comunidades de origen, mediante la implementación de acciones y programas sociales;

XIV. Brindar asistencia en situaciones excepcionales y en los procesos de retorno o repatriación voluntaria o forzosa de personas, especialmente de menores en condiciones de orfandad o indigencia y, en general, de personas en estado de vulnerabilidad, así como, de migrantes fallecidos;

XV. Favorecer condiciones sociales y económicas que induzcan al retorno voluntario de los migrantes del Estado;

XVI. Promocionar la inversión nacional y la contribución del sector privado para proveer de los productos y servicios, para generar pequeñas y medianas empresas de migrantes y de sus familias, y

XVII. Fomentar la inversión de los migrantes guerrerenses y sus familias en proyectos y programas de generación de empleos, crecimiento económico y desarrollo social y de infraestructura en sus comunidades de origen del estado Guerrero.

## SECCIÓN SEGUNDA

### De las Políticas Públicas para Migrantes Nacionales y Extranjeros y sus Familias

Artículo 22. Las políticas públicas que desarrollen las dependencias y entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos en materia de derechos, protección y apoyo a los migrantes guerrerenses fuera del Estado, en condiciones de tránsito o retorno, deberán observar los siguientes criterios:

I. Garantizar para efectos de los programas de apoyo, que la población atendida sea la conformada por los migrantes nacionales, provenientes de otras entidades federativas y extranjeros que se encuentren en el Estado, incluidos los desplazados, exiliados y refugiados, con independencia de su situación jurídica migratoria, ya sea en tránsito hacia otra entidad federativa o al extranjero, o residiendo en esta entidad.

II. Garantizar el respeto y procurar los derechos establecidos en esta Ley, en el territorio del Estado;

III. Proteger y garantizar su desarrollo social y humano con dignidad y respeto;

IV. Garantizar la impartición de justicia por delitos cometidos en contra de migrantes nacionales y extranjeros y sus familias en el Estado, especialmente el tráfico ilegal de personas y el secuestro;

V. Prevenir y difundir entre la población los riesgos por fraude, extorsión, explotación laboral y sexual en el Estado, con enfoque especial hacia mujeres, menores, personas con capacidades diferentes e indígenas;

VI. Contribuir a garantizar el derecho al debido proceso y a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos y autoridades encargados de la administración de justicia en el Estado;

VII. Promover entre los migrantes nacionales, la valoración y el respeto a la diversidad y la interacción multicultural entre mexicanos de diversos orígenes

étnicos, raciales, económicos, sociales y culturales como factores de desarrollo del Estado;

VIII. Garantizar el acceso a los servicios de salud pública y, en general, a los servicios que garanticen la vida, la dignidad humana, el desarrollo económico social;

IX. Asistir a la población migrante en situaciones excepcionales y en condiciones de emergencia o vulnerabilidad para garantizar la protección a sus derechos humanos;

X. Contribuir a garantizar la atención especializada a los niños, niñas y adolescentes migrantes que han sido separados de sus familias o que estén en estado de orfandad o indigencia, y

XI. Coordinarse con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de otros Estados y sus municipios, para la atención de la población migrante.

## TÍTULO QUINTO

De las Autoridades Estatales en materia de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias

### CAPÍTULO I

De la Distribución de Competencias

Artículo 23. Las dependencias y entidades de la Administración Pública, integrantes de la Comisión y los ayuntamientos municipales con mayor índice migratorio, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Secretaría, deberán generar políticas públicas para los migrantes y sus familias, de acuerdo a lo que establece la presente Ley y demás ordenamientos que no contravenga la competencia federal.

### SECCIÓN PRIMERA Titular del Poder Ejecutivo

Artículo 24. El Titular del Poder Ejecutivo, deberá:

I. Establecer de manera concertada, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, los objetivos, estrategias y líneas de acción de las políticas públicas para la defensa y procuración de los derechos de los migrantes y sus familias, así como para su protección y apoyo, de acuerdo con los preceptos establecidos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables;

II. Presidir la Comisión;

III. Aprobar el Programa Estratégico de Apoyo y Protección de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Guerrero, con base en los criterios establecidos en la presente Ley;

IV. Proponer anualmente en el Presupuesto de Egresos Estatal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas del Programa y de los Programas Municipales en la materia;

V. Promover, concertar y celebrar acuerdos, convenios y programas con las dependencias del ejecutivo federal y de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, de los gobiernos de otras entidades federativas y municipios, con las autoridades locales de las ciudades de destino de los migrantes del Estado en el extranjero y con organismos internacionales y del Sistema de Naciones Unidas, para la defensa y procuración de los derechos de los migrantes y sus familias, así como para su protección y apoyo, siempre en el marco de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales, la Constitución Política del Estado, de esta Ley y de los ordenamientos locales en la materia;

VI. Promover y concertar acuerdos o convenios para la realización de proyectos, programas y acciones entre los distintos sectores y actores sociales y civiles en torno a la defensa y procuración de los derechos de los migrantes y sus familias, así como para apoyar la ejecución del Programa;

VII. Emitir el Acuerdo Constitutivo de la Comisión;

VIII. Expedir el Reglamento de la presente Ley, y

IX. Las demás que le señalen expresamente la normatividad aplicable.

### SECCIÓN SEGUNDA De la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

Artículo 25. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la república o se encuentran radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la república o de otros países. Correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fomentar, formular e instrumentar y coordinar las políticas, programas y acciones encaminadas al beneficio de los migrantes guerrerenses, y que contribuyan a la promoción, procuración y defensa de sus derechos humanos;



II. Diseñar e impulsar las políticas públicas, programas y acciones necesarias para atender la problemática de los trabajadores y trabajadoras agrícolas migrantes guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la república, procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, fundamentalmente en el ámbito de la salud y la educación, así como la defensa de los derechos humanos de las y los niños migrantes;

III. Formular, organizar, promover y dirigir, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, programas de protección al migrante guerrerense, así como a migrantes desaparecidos y fallecidos;

IV. Operar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, la instrumentación del Programa Interinstitucional 3x1 para Migrantes;

V. Promover los valores culturales y las tradiciones entre los migrantes guerrerenses para reforzar su identidad y arraigo, así como, fomentar la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guerrerenses radicados o que migran fuera del Estado y la búsqueda conjunta de soluciones a la problemática de los mismos;

VI. Instalar oficinas de atención a los migrantes guerrerenses en las principales ciudades de la república y de los Estados Unidos de América, donde más se concentren los migrantes, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades, tramitar documentos de identificación y mantener actualizado el censo de migrantes guerrerenses;

VII. Dar prioridad a los programas de cooperación contenidos en los tratados en que México sea parte como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea y sus Estados Miembros (ALC UE-México), que puedan ser utilizados en programas de desarrollo del estado de Guerrero;

VIII. Impulsar los vínculos internacionales del estado de Guerrero que permitan articular adecuadamente los programas y acciones en beneficio de los migrantes e incluso de sus comunidades de origen.

IX. Coordinar el Consejo Consultivo de Migrantes Guerrerenses, con el fin de instrumentar políticas públicas en beneficio de los mismos;

X. Realizar estudios e investigaciones orientadas al conocimiento del fenómeno migratorio en términos regionales, culturales y económicos, así como sus procesos vinculatorios con las comunidades de origen y destino, y con las organizaciones que ellos han constituido.

XI. Diseñar una estrategia de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los organismos internacionales, agencias oficiales y embajadas acreditadas en nuestro país, a fin de establecer vínculos que permitan aprovechar los programas y fondos existentes en el ámbito internacional, así como el logro de los objetivos de desarrollo del milenio establecidos por la Organización de las Naciones Unidas desde el año 2000;

XII. Establecer lazos de colaboración con los países pertenecientes a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), a fin de fortalecer los vínculos que permitan potenciar al Estado en el puerto de Acapulco y las zonas turísticas del Estado, y coadyuvar con la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; asimismo, con todos los países que oferten avances tecnológicos en materia de competitividad productiva y económica, en que nuestra entidad sea deficitaria;

XIII. Promover el establecimiento de relaciones de amistad y colaboración entre ciudades guerrerenses y ciudades de otros países, la hermandad con planes y programas de beneficio mutuo;

XIV. Promover herramientas para fortalecer los lazos de hermandad entre las ciudades hermanas;

XV. Promover entre los migrantes el conocimiento de sus derechos y las alternativas de desarrollo en sus comunidades de origen, así como proveerles de la asistencia jurídica que requieran en casos determinados;

XVI. Impulsar con los municipios la formulación y puesta en marcha de programas que fomenten el arraigo de las personas que han sido migrantes o que pretenden serlo, alentando con las dependencias y entidades correspondientes la capacitación en tareas productivas, en coordinación con instituciones educativas y de investigación en la materia;

XVII. Captar, encauzar y dar seguimiento a las demandas de los migrantes a través de instrumentos y mecanismos coordinados con las diferentes instancias de gobierno estatal y nacional, así como con las embajadas de los países respectivos;

XVIII. Promover, con las autoridades competentes de los países en los cuales se encuentran los migrantes que hayan sido indiciados como presuntos autores de delitos, para que sean juzgados con absoluto apego a las leyes, evitando penas infamantes;

XIX. Adoptar las providencias necesarias con el fin de que los migrantes que hayan sido sentenciados por la comisión de delitos, compurguen sus sanciones solamente en la forma y términos prescritos en las leyes de la materia;

XX. Establecer y operar un sistema de coordinación, seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, y

XXI. Participar en el ámbito de su competencia, en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.

XXII. Proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos respecto a los asuntos de la competencia de la Secretaría;

XXIII. Comparecer ante el H. Congreso del Estado, para dar cuenta del estado que guarda su ramo o sector correspondiente, para responder a los planteamientos que sobre la glosa del Informe de Gobierno formulen los Diputados, o bien, cuando se discuta una iniciativa de Ley o se estudie un asunto concerniente a su competencia;

XXIV. Presentar el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Secretaría, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto se determinen y,

XXV. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

## CAPÍTULO II

### De las Autoridades Estatales Auxiliares en Materia Migratoria

Artículo 26. Serán autoridades auxiliares para el cumplimiento de esta Ley, las Secretarías de Salud, Educación Guerrero, de la Mujer, de Turismo, de Cultura, de la Juventud y la Niñez, del Trabajo y Desarrollo Regional, de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, de Fomento y Desarrollo Económico, las cuales realizarán las funciones en coordinación con la Secretaría y aquellas que establezca esta Ley y su reglamento.

Artículo 27. La Fiscalía General del Estado de Guerrero, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como, otras que se consideren de relevancia por el tema, participarán y colaborarán con la Secretaría en la realización y actualización sistemática del Diagnóstico.

Artículo 28. El titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, participará en la Comisión que presidirá el Ejecutivo, en los términos que establece la presente Ley. Así mismo, colaborará con la Secretaría en la asesoría a dependencias y entidades de la Administración, a los Municipios, a las Oficinas de Atención, a la sociedad civil en materia de defensa y procuración de los derechos de los migrantes y sus familias, y de su protección y apoyo; e instrumentará acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos de la Administración y de los Municipios involucrados en la aplicación del Programa o de los Programas Municipales, respectivamente.

## SECCIÓN PRIMERA

### Secretaría General del Estado

Artículo 29. La Secretaría General de Gobierno, podrá intervenir, en auxilio y coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes vigentes, materia de migración.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia

Artículo 30. Al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia, en materia de migración, le corresponderá:

I. Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, que requieran servicios para su protección;

II. Otorgar las facilidades de estancia y garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, en tanto la Secretaría resuelva la situación migrante;

III. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescentes migrantes, y

IV. Las demás que señale esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SECCIÓN TERCERA**  
Fiscalía General del Estado

Artículo 31. A la Fiscalía General del Estado, le corresponde en materia de migración:

I. Promover la formación y especialización de agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía y a los oficiales ministeriales en materia de derechos humanos;

II. Proporcionar a los migrantes orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con su Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su reglamento y demás ordenamientos aplicables;

III. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, las referencias necesarias sobre el número de averiguaciones y procesos penales respecto de los delitos de que son víctimas los migrantes;

IV. Celebrar convenios de cooperación y coordinación para lograr una eficaz investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas u ofendidos los migrantes, y

V. Las demás que señale esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SECCIÓN CUARTA**  
Secretaría de Turismo

Artículo 32. Corresponde a la Secretaría de Turismo:

I. Difundir información oficial de los trámites y requisitos migratorios que se requieran para la internación, tránsito, estancia regular y salida de los extranjeros que pretendan entrar en el Estado, y

II. Las demás que señale la ley, su reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SECCIÓN QUINTA**  
Secretaría de Salud

Artículo 33. Le corresponde a la Secretaría de Salud:

I. Promover, en coordinación con las autoridades sanitarias de los diferentes niveles de gobierno que, la prestación de servicios de salud que se otorgue a los extranjeros, se brinde sin importar su situación migratoria y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Establecer requisitos sanitarios para la internación de personas al territorio nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Ejercer la vigilancia de los servicios de sanidad en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, en transportes nacionales o extranjeros, marítimos, aéreos y terrestres, mediante visitas de inspección conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Diseñar y difundir campañas en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, para la prevención y control de enfermedades, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

V. Las demás que señale esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SECCIÓN SEXTA**  
Secretaría de la Mujer

Artículo 34. Le corresponde a la Secretaría de la Mujer:

I. Realizar acciones interinstitucionales, de manera coordinada con el Instituto, que permitan atender la problemática de las mujeres migrantes, y avanzar en el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano;

II. Promover, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina migrante y la erradicación de todas las formas de discriminación en su contra;

III. Proporcionar a las autoridades migratorias, capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes, y

IV. Las demás que señale esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO III**  
De los Ayuntamientos

Artículo 35. Los Ayuntamientos de los municipios del Estado que presentan mayor índice migratorio, se coordinarán con la Secretaría para el estudio, examen, sistematización de la información, formulación de políticas públicas, su evaluación y la resolución de problemas municipales referentes a personas migrantes y sus familias.

Los Ayuntamientos podrán establecer la Comisión de Atención al Migrante y sus Familias y los Enlaces

Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la presente Ley.

Artículo 36. Corresponde a los Ayuntamientos Municipales a través de los Enlaces Municipales:

I. Elaborar y aplicar el Programa Municipal de Protección y Apoyo a los Migrantes y sus Familias, en concordancia con su Plan Municipal de Desarrollo y al Plan y Programa Estatal, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y la normatividad local aplicable;

II. Realizar anualmente un diagnóstico y evaluación a las políticas públicas implementadas en su demarcación territorial, así como fuera de su territorio, tratándose de los migrantes originarios del municipio;

III. Promover el diálogo y la concertación entre los diversos actores sociales y civiles en la búsqueda de soluciones a la migración.

IV. Recibir las propuestas, sugerencias o denuncias y quejas de los ciudadanos y organizaciones civiles, sobre problemas y posibles soluciones relacionadas con la materia en cuestión, con objeto de que sean contemplados en el Programa Municipal y en el Programa;

V. Informar a la población de su demarcación territorial y a la Secretaría acerca de los logros y avances de la aplicación de las políticas públicas en su municipio;

VI. Cooperar en la instalación y participar en la operación, dentro de su ámbito de competencia, de las Oficinas de Atención, de conformidad con los lineamientos, normatividad y modelos de atención que establezca la Secretaría y de acuerdo con los preceptos de esta Ley, y

VII. Participar en la Comisión, en los términos establecidos en la presente Ley.

#### CAPÍTULO IV

##### Comisión Interinstitucional de Protección Y Apoyo a los Migrantes y sus Familias

Artículo 37. La Comisión Interinstitucional de Protección y Apoyo a los Migrantes y sus Familias, es el organismo encargado de la coordinación y concertación entre las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y las autoridades municipales.

Artículo 38. La Comisión estará integrada por:

I. El titular del Ejecutivo, quien la presidirá; y será suplido en sus ausencias por el Secretario General de Gobierno;

II. El titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica, con derecho a voz, pero no a voto;

III. El Presidente de la Comisión Ordinaria de Atención a Migrantes del H. Congreso del Estado de Guerrero;

IV. Serán Vocales los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, siguientes:

a) Secretaría de Finanzas y Administración;

b) Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;

c) Secretaría de Turismo;

d) Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas;

e) Secretaría de Salud;

f) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

g) Secretaría de Seguridad Pública;

h) Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;

i) Secretaría de Educación;

j) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, y

k) Fiscalía General del Estado.

V. Seis presidentes municipales en representación de los Ayuntamientos del estado de Guerrero, que sean de mayor representatividad en cuanto a su población migrante, mismos que serán elegidos de acuerdo a la información que maneje el Consejo Estatal de Población, y

VI. El Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, quien será invitado permanente, con derecho a voz, pero no a voto.

La Comisión podrá invitar a los representantes de organizaciones de migrantes de los sectores económicos, sociales, culturales y académicos, y a los servidores públicos federales que tengan injerencia en el tema

migratorio, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Los titulares integrantes de la Comisión, podrán nombrar un representante que los supla en sus ausencias, de conformidad con el reglamento de la presente Ley.

La participación de los integrantes de la Comisión, desempeñarán su cargo de manera honorífica y por lo tanto no recibirán retribución ni emolumento alguno.

En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

Artículo 39. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer el marco global de planeación y operación de las políticas públicas y lineamientos del Estado sobre derechos, protección y apoyo a migrantes y sus familias, dentro y fuera de su territorio, que sirvan como base para la conformación del Programa;

II. Definir los criterios de coordinación, comunicación y colaboración operativa entre funcionarios estatales y ayuntamientos involucrados.

III. Definir los criterios de planeación y ejecución del Programa, así como, de los programas específicos y acciones en la materia, que se deriven de aquél;

IV. Conocer y ponderar los resultados sobre el cumplimiento del Programa y de los programas específicos y acciones que se deriven del mismo, así como de los Programas Municipales, con base en el Diagnóstico, a fin de aportar propuestas para su mejora;

V. Crear las subcomisiones y grupos de trabajo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, y

VI. Las demás que le señale la presente Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 40. La Comisión se reunirá de forma ordinaria de manera trimestral para el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo precedente, pudiendo reunirse de forma extraordinaria cuantas veces sea necesaria. Para reunirse válidamente, la Comisión requiere contar con la mayoría simple de sus integrantes.

## CAPÍTULO V

### De la Coordinación y Concertación

Artículo 41. Para efectos del cumplimiento del objeto y los objetivos de esta Ley, acorde con los términos que

establece el presente Capítulo y los demás ordenamientos aplicables, se impulsará la coordinación y concertación entre el Gobierno Federal, la Administración Pública y los Ayuntamientos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como los sectores social y privado y las organizaciones civiles y con autoridades de gobierno de ciudades en el extranjero y organismos internacionales.

Artículo 42. Las dependencias y entidades de la Administración Pública podrán suscribir a través del Ejecutivo o del servidor que éste designe, convenios o acuerdos de coordinación con la Administración Pública Federal y los gobiernos de otras entidades federativas y sus municipios, según los ordenamientos aplicables en cada caso, para llevar a cabo programas y acciones de defensa y procuración de los derechos de los migrantes y sus familias, así como para su reconocimiento y atención, dentro y fuera del territorio del Estado. Los mismos podrán abordar aspectos específicos relacionados con los objetivos de esta Ley, tales como:

I. Operar de forma conjunta las Oficinas de Atención;

II. Llevar a cabo programas y acciones conjuntas de desarrollo regional, social y humano en zonas de alta intensidad migratoria hacia el extranjero;

III. Incentivar y proteger el ahorro de los migrantes, así como favorecer su inversión en programas de generación de empleos, de crecimiento económico, desarrollo social y construcción de infraestructura urbana;

IV. Elaborar investigaciones y estudios sobre la magnitud, características y perspectivas de las distintas modalidades de la migración y de la situación de los derechos humanos de los migrantes y sus familias;

V. Fortalecer los vínculos familiares, sociales y culturales de las y los guerrerenses en el extranjero y sus comunidades de origen;

VI. Contribuir al desarrollo social y humano de los migrantes y sus familias en el extranjero;

VII. Coadyuvar en la repatriación segura y ordenada de los migrantes;

VIII. Homologar y optimizar los servicios de información y atención a los migrantes y sus familias;

IX. Programar y operar tareas conjuntas de prevención y combate a la migración irregular y/o clandestina, así como a la explotación laboral o sexual de los migrantes y sus familias;

X. Coordinar acciones con el gobierno federal para la protección y atención de migrantes extranjeros y sus familias en el Estado, de conformidad a la legislación aplicable;

XI. Operar programas y acciones de divulgación o multiculturales que favorezcan e impulsen los derechos humanos y los valores de reconocimiento y apoyo a los migrantes y sus familias, y

XII. Otros que contribuyan al desarrollo del Programa y a las políticas públicas locales y federales en favor de la defensa y procuración de los derechos de los migrantes y sus familias.

Artículo 43. Los convenios y acuerdos a que alude esta Ley deberán ajustarse, en lo conducente, a lo previsto en los ordenamientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la Ley General de Población, a la Ley de Migración, a la presente Ley y a las demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 44. Para efecto de la aplicación de esta Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos, podrán suscribir convenios o acuerdos de coordinación, según sus atribuciones, con sectores sociales y privados, involucrados en los temas migratorios y de asistencia a migrantes, que favorezcan el logro del objeto y objetivos de esta Ley, y de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables en el estado.

Artículo 45. Los sectores sociales y privados, así como las organizaciones civiles, podrán suscribir convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades estatales y federales, así como con sus similares en el extranjero, de acuerdo al objetivo de esta Ley.

## TÍTULO SEXTO

De la Planeación, Evaluación, Programación y Presupuestación

### CAPÍTULO ÚNICO

De la Planeación, Evaluación Programación y Presupuestación

Artículo 46. En el marco de la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal para el Estado de Guerrero en vigor, y para el cumplimiento de objeto y los objetivos de esta Ley, se establece la obligación de la Administración Pública, a través de la Secretaría, de conformar un Programa Estratégico de Protección y Apoyo a los Migrantes y sus Familias para el Estado de Guerrero, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo

vigente y del cual se derivarán los programas específicos y acciones de cada órgano de gobierno y de los ayuntamientos.

En los municipios con presencia migratoria, los ayuntamientos conformarán un Programa Municipal de Protección y Apoyo a los Migrantes y sus Familias para efectos del cumplimiento del objeto y los objetivos de esta Ley.

Artículo 47. Los criterios de ejecución del Programa, de los Programas Municipales y de los programas específicos y acciones, especificarán anualmente las estrategias generales y de presupuesto para alcanzar sus objetivos y serán la base para el diseño, la ejecución y control presupuestario del gasto público destinado al mismo, el cual se ejercerá de conformidad con lo establecido en los ordenamientos hacendarios federales aplicables en el Estado y los estatales, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente a cada ejercicio fiscal.

## TÍTULO SEXTO

Organismos Garantes a los Migrantes

### CAPÍTULO I

De las Oficinas De Atención

Artículo 48. El Estado podrá crear Oficinas de Atención al Migrante y sus Familias al interior del Estado, en la frontera norte del país y en el extranjero, con indicadores de alta expulsión y concentración de migrantes guerrerenses, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 49. Las Oficinas, serán operadas por la Secretaría y coordinarán acciones con otras instituciones de la Administración Pública y los Municipios, para la atención de los Migrantes y sus familias.

Para su instalación y operación, el Ejecutivo celebrará convenios necesarios de coordinación o cooperación con el Gobierno Federal, otras entidades y Ayuntamientos involucrados, promoviendo además la participación social y privada en su funcionamiento.

Artículo 50. Las Oficinas a que se refiere el artículo anterior, tendrán las siguientes funciones:

I. Brindar información a migrantes y sus familias sobre el Programa, Programas Municipales y los programas específicos y acciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Ayuntamientos en la materia;

II. Canalizar a los migrantes y sus familias que lo requieran, con las autoridades competentes, para efectos de que reciban los servicios de atención y apoyo;

III. Brindar orientación jurídica y de gestión de trámites administrativos relacionados con su condición y velar por el respeto a sus derechos humanos;

IV. Orientar sobre la generación y operación de proyectos productivos que sean parte del Programa, Programas Municipales, programas específicos y acciones, orientados a los migrantes y sus familias;

V. Atender y canalizar a migrantes y sus familias que enfrenten condiciones de emergencia o de vulnerabilidad;

VI. Apoyar los procesos de organización de las comunidades de migrantes y sus familias, y

VII. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 51. Se podrán crear Oficinas de Atención en los Estados Unidos de América, con mayor concentración guerrerenses, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, los que se coordinarán con el Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, de organizaciones de la sociedad y del sector privado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuando así se requiera.

Para su instalación, el Ejecutivo celebrará convenios de coordinación o colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, encargadas de la atención de los migrantes en el extranjero, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General de Población, la Ley de Migración y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 52. Las Oficinas de Atención en los Estados Unidos de Norteamérica, tendrán las siguientes funciones:

I. Brindar información sobre el Programa, los Programas Municipales y los programas específicos y acciones de la Administración Pública Federal, Estatal, los demás órganos de gobierno y los Ayuntamientos a los migrantes y sus familias;

II. Velar por el respeto a la integridad y derechos humanos de los migrantes y sus familias;

III. Atender y canalizar a las autoridades consulares a los migrantes y sus familias cuando se requiera y según la demanda planteada;

IV. Brindar orientación jurídica y de gestión de trámites administrativos locales, relacionados con su condición de migrantes y sus familias, especialmente cuando se trate de procesos de retorno, repatriación voluntaria o forzosa de personas en estado de vulnerabilidad, así como de migrantes fallecidos;

V. Orientar sobre el envío de remesas y sobre los programas de desarrollo económico y de coinversión en el Estado;

VI. Colaborar y apoyar en los procesos de comunicación familiar y los procesos de su reintegración y retorno;

VII. Facilitar e impulsar los procesos de organización de las comunidades de migrantes y sus familias;

VIII. Apoyar e impulsar proyectos culturales relacionados con los derechos de los migrantes, con su aportación al desarrollo y con la interacción multicultural;

IX. Brindar servicios de información sobre los programas de educación y capacitación, y

X. Asistir a los migrantes y sus familias en casos de desastres urbanos o naturales, accidentes colectivos, actos terroristas y otro tipo de percances colectivos, procurando se les brinden los servicios necesarios.

## CAPÍTULO II DE LOS ENLACES MUNICIPALES

Artículo 53. Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de esta función, en su primera sesión ordinaria del primer año de gestión y a propuesta del Presidente Municipal, se integrará la Comisión para la Atención de Migrantes y sus Familias, con miembros del Ayuntamiento como un órgano de consulta y vigilancia, cumpliendo las atribuciones previstas en de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Los Enlaces Municipales se nombrarán en términos del citado ordenamiento legal.

La Secretaría capacitará al personal que haya establecido el ayuntamiento municipal para la atención de migrantes y sus familias, a quienes se les denominará Enlaces Municipales.

Artículo 54. Las funciones de los Enlaces Municipales para la Atención de Migrantes y sus Familias serán:

I. Dar a conocer los servicios y beneficios de programas y acciones dirigidos a migrantes que ofrecen las Oficinas de Atención al Migrante y sus Familias, la Secretaría y otras instancias federales, estatales y organizaciones de la sociedad civil;

II. Orientar a migrantes y sus familias en condiciones de vulnerabilidad y situaciones de riesgo, canalizándolos a los servicios correspondientes que brinda la Administración Pública Estatal y Federal;

III. Participar en campañas de prevención y protección sobre derechos humanos;

IV. Coadyuvar con las autoridades correspondientes para informar sobre hechos delictivos que se cometan en perjuicio de la persona o bienes de los migrantes y sus familias;

V. Participar en campañas de concientización sobre los riesgos que enfrentan los migrantes al ingresar o salir del país por regiones peligrosas y sobre el tráfico de personas indocumentadas;

VI. Coadyuvar de manera coordinada en el Programa, los programas específicos y acciones que realice la Secretaría y la Administración Pública Estatal, a favor de los migrantes y sus familias, sus comunidades de origen y destino, y

IX. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables.

## TÍTULO OCTAVO Mecanismos Garantes

### CAPÍTULO I Fondo de Apoyo A Migrantes

Artículo 55. El Fondo de Apoyo a Migrantes, se crea para apoyar a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas.

Artículo 56. El objetivo de este Fondo de Apoyo a Migrantes, es la de establecer proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas para:

- a) Encontrar una ocupación en el mercado formal;
- b) Contar con opciones de autoempleo;
- c) Generar ingresos;

- d) Mejorar su capital humano y su vivienda, y
- e) Apoyar la operación de albergues que los atiendan y retornar a su lugar de origen, en su caso.

Artículo 57. Se podrá apoyar a los migrantes repatriados a través de acciones que deberán incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los trabajadores migrantes en retorno.

Los tipos de apoyo podrán incluir los siguientes rubros:

I. Capacitación que genere habilidades productivas de los beneficiarios y aumente sus posibilidades de incorporación en el mercado formal;

II. Apoyos a las actividades que fomenten el autoempleo:

- a) Apoyo financiero para la operación de albergues y el retorno a sus comunidades de origen;

- b) Proyectos de capacitación o asistencia técnica;

- c) Acciones de apoyo para emprender proyectos y actividades productivas, individuales o de grupo, y

- d) Proyectos de apoyo para el mejoramiento de la vivienda.

Los apoyos que se otorgarán a los migrantes serán individuales, a familias hasta de tres trabajadores migrantes, grupales, y podrán ser en especie y de manera voluntaria.

Artículo 58. El Estado, a través de su titular, en conjunto con la Secretaría, realizará los trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la UPCP, anexando sus lineamientos a seguir e informará el destino de los recursos de las acciones que se asignarán para el Fondo de Apoyo, que deberá de acreditarlo ante las instancias fiscalizadoras correspondientes para su comprobación.

Artículo 59. La Secretaría deberá de seguir los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### CAPÍTULO II Del Padrón Estatal de Migrantes y sus Familias

Artículo 60. La Secretaría creará el Padrón Estatal de Migrantes y sus Familias, que tendrá por objeto facilitar el otorgamiento de servicios, así como para fines



estadísticos y de planeación. El funcionamiento y operación del Padrón Estatal se desarrollará conforme al reglamento que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 61. En la operación del Padrón Estatal de Migrantes y sus Familias deberá observarse en todo momento lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales y la que emita el Estado.

## TÍTULO NOVENO

### De las Sanciones a los Servidores Públicos

## CAPÍTULO ÚNICO

### De los Servidores Públicos

Artículo 62. Los servidores públicos que incurran en violación a los preceptos señalados en la presente Ley, quedarán sujetos a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

## TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Cuarto. La integración del Consejo, a que se refiere el artículo 40 de esta Ley, se deberá llevar a cabo dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

Quinto. La Comisión, a través de la Secretaría, dentro de los sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá aprobar el Reglamento correspondiente.

Sexto. La Secretaría deberá someter a consideración de la Comisión, el Programa en su segunda sesión, la cual deberá realizarse a más tardar sesenta días naturales después de la primera sesión ordinaria de dicha Comisión.

Séptimo. Los Ayuntamientos de los Municipios que establezcan su oficina de Enlace Municipal, se remitirán a los términos y condiciones que establece el Título Sexto en su capítulo II de esta Ley.

Atentamente

### La Presidenta:

Se turna la presente iniciativa de ley, a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de diez minutos.

### El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia compañera presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores.

Vengo a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a presentar iniciativa de Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Guerrero, como lo anunciamos en la sesión pasada; hoy formalizamos la presentación de este nuevo ordenamiento que implica la iniciativa de ley número 25 de ley completa número 25, que presenta la fracción que me honro en coordinar.

El artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política del Estado, establece que las localidades más importantes de cada municipio habrá comisarias municipales de elección popular directa, bajo esta tesitura los artículos 34 y 197 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señalan que las comisarias son órganos de desconcentración territorial de la administración pública a cargo de un comisario electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años y que tendrá el carácter honorífico.

El mismo ordenamiento prevé que dichos órganos desconcentrados tienen facultades de decisión y mando inmediato, tales como la de cuidar el orden público y poner sanciones administrativas, tomar medidas de seguridad, ejercer vigilancia en materia de salud, coordinar trabajos de consulta popular en la ejecución de obras y prestación de servicios, conducir labores de protección civil y presentar a los habitantes de la Comisaría un informe anual de actividades y el estado de cuenta de los recursos a su cargo; así como las obras encomendadas.

Al respecto el artículo 198 de la citada ley; establece que la votación para elegir comisario municipal será conforme a lo establecido en el capítulo segundo del título séptimo del mismo ordenamiento, cabe señalar que de la lectura integral del citado capítulo se advierte que la elección de comisarios se realizara mediante planillas integral por un comisario propietario y un suplente y dos comisarios vocales electos a través de mecanismos vecinales.

Sin embargo, hay lagunas evidentes, lagunas jurídicas, no se aprecian bases parámetros o cuando menos los límites que el principio a que habrá de sujetarse el método de selección, lo que significa que no existe otra autoridad u órgano más que los miembros de la comunidad para elegir a su comisario; luego entonces los ayuntamientos constitucional y legalmente no tienen competencia para organizar o conducir una elección de comisarios como se ha acostumbrado.

Lo anterior, se traduce en un vacío legislativo que transgrede el principio de legalidad al cual deben ceñirse los actos de toda autoridad, ya que al no existir dispositivo legal que faculte expresamente al ayuntamiento a celebrar un evento electoral ciudadano de esa naturaleza se acarrea como consecuencia que este tipo de actos devienen insubsistentes y por ende ...(*falla de audio*)... de efectos por incompetencia de la autoridad, el modelo que erróneamente se ha seguido en donde las autoridades municipales son los responsables de conducir este proceso comicial ha propiciado la proliferación de ciertos vicios como la cancelación discrecional de elecciones, la votación de electores que no pertenecen a la comunidad, increencia de servidores públicos o partidos políticos hechos de violencia entre otros que son problemas que se registran cuando se llevan a cabo los procesos electorales en donde se eligen estos órganos desconcentrados de los ayuntamientos.

Precisamente en estos días se celebraron elecciones para comisarios municipales y en el municipio de Acapulco de Juárez, tal pareciera que la disputa fue entre partidos políticos, cuando ni siquiera figuran como tal en las boletas para elegir a las planillas lo que rompe con la naturaleza de dichos órganos desconcentrados de gobierno, auxiliares de la administración pública municipal.

Por ello, la pretensión de la presente iniciativa de ley, es despartidizar las elecciones de comisarios que adquieran su verdadera dimensión de elecciones de carácter vecinal y comunitario, es de suma importancia que los partidos políticos se aparten de la intervención directa en la selección de los comisarios, no es la función de los mismos intervenir en dichos procesos, debemos

garantizar elecciones pacíficas, confiables y apartadas de la violencia o de la intervención de recursos ajenos a la propia comunidad.

Por ello, estamos presentando esta Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Guerrero, se pretende que se faculte al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que en términos del artículo 124 de la Constitución Política del Estado, ejerza a plenitud la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones de comisario municipales, garantizando así la función de organizar elecciones acordes a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Lo anterior, en razón de que en la elección de comisarios se involucran tanto el derecho de votar de los ciudadanos en la comunidad como el de ser votados de los candidatos participantes en la elección, consignados en el artículo 19, numeral 1 de la Constitución local, al tratarse de un mecanismo instaurado para elegir autoridades con facultad de mando y decisión, razón por la cual se está en presencia de una elección respecto de la cual los actos y resoluciones correspondientes pueden ser también impugnados mediante el juicio electoral ciudadano.

De ahí que podamos concluir que esta elección de comisarios municipales constituye materialmente un instrumento de participación ciudadana que es acorde a nuestra Constitución local, en el cual los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, inciden en la dirección de los asuntos públicos de la comunidad. Máxime cuando los comisarios son las autoridades más cercanas a la comunidad y son gestores permanentes en busca del beneficio social.

Quiero subrayar tres aspectos medulares de esta iniciativa el primero que noto que allá a los ayuntamientos esta facultad extralegal de organizar los comicios vecinales de comisarios, sino que sería el propio Instituto Electoral. Planteamos en un transitorio que se hagan las economías correspondientes porque esta excedido el presupuesto de este instituto, siempre se quejan pero tienen bastantes recursos y pueden bien, organizar elecciones austeras pero confiables, acorde a lo que establece la constitución.

El segundo aspecto es la despartidización de estos comicios que sean auténticas elecciones ciudadanas vecinales, los partidos en el régimen electoral pueden elegir diputados, ayuntamientos, gobernador, diputados federales, senadores, presidente de la República, pero

este ámbito de representación vecinal tiene que ser totalmente ciudadano.

El otro aspecto que plantea la iniciativa es que la intromisión directa de partidos políticos en estos comicios será motivo de cancelación de la planilla que participa de esta manera, queremos insistir recuperar el carácter ciudadano y al mismo tiempo abonar a la tranquilidad y a la pacificación del Estado, porque no puede ser también estos comicios, espacio para la violencia, espacio para la confrontación sobre todo cuando ni siquiera hay reglas claras y no hay un árbitro imparcial que organice estos comicios comunitarios.

Es cuanto, presidenta.

*...Versión Íntegra...*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 173, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que:

“2. Con sujeción a la Ley y siempre que se reúnan los requisitos que la misma establezca, en las localidades más importantes de cada municipio, habrá comisarías municipales de elección popular directa.”

Bajo esta tesis, los artículos 34 y 197 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señalan que las Comisarías Municipales son órganos de desconcentración territorial de la administración pública municipal, a cargo de un Comisario electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años y que tendrán el carácter honorífico.

El mismo ordenamiento prevé que dichos órganos desconcentrados de los Ayuntamientos tienen facultades de decisión y mando inmediato, tales como las de cuidar el orden público, imponer las sanciones administrativas y tomar las medidas de seguridad que las leyes y las ordenanzas municipales previenen, ejercer la vigilancia en materia de salud, así como coordinar los trabajos de consulta popular y de participación de la comunidad en la ejecución de obras y prestaciones de servicios, conducir las labores de protección civil, y presentar a los habitantes de la Comisaría un informe anual de actividades y estado de cuenta de los recursos a su cargo, así como las obras encomendadas.

Sin embargo, aunque la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, contemplan a las Comisarías como órganos desconcentrados del Ayuntamiento, su titular es electo a través de votación popular efectuada por los vecinos de la comunidad, quienes de manera directa votan a favor del ciudadano que consideran deba ejercer el cargo de Comisario Municipal.

Al respecto, el artículo 198, de la ley orgánica municipal en cita, establece la votación para elegir Comisario Municipal será conforme a lo previsto en el Capítulo II, del Título Séptimo, del mismo ordenamiento legal.

Sobre el particular, cabe señalar que de la lectura integral del citado capítulo, se advierte que la administración de las comisarías estará a cargo de un comisario propietario, un comisario suplente y dos comisarios vocales, los cuales serán electos cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, ejerciendo sus funciones de la manera siguiente:

I. El primer año actuará la planilla completa;

II. El segundo año cesará en sus funciones el Comisario Propietario, y asumirá ese carácter el Primer Comisario Vocal, pasando el suplente a fungir como Segundo Comisario Vocal, y éste a Primer Comisario Vocal;

III. El tercer año, el Segundo Comisario Vocal actuará como Comisario, y el suplente como Primer Comisario Vocal.

Asimismo, se establece que en las poblaciones que se reconozcan como indígenas, se elegirá un Comisario propietario y un suplente en la segunda quincena del mes

de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán en su encargo un año.

Por su parte, el artículo 200 del mismo ordenamiento legal, establece los requisitos de elegibilidad para ser Comisario, como son:

I. Ser originario del Municipio o tener residencia efectiva en el Municipio que se trate no menor a dos años antes de la elección;

II. Saber leer y escribir;

III. No pertenecer, ni haber pertenecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;

IV. No pertenecer a las fuerzas armadas, ni tener mando de la fuerza pública tres meses antes de la elección, y

V. No haber sido condenado por delito intencional.

Ahora bien, con sujeción marco normativo planteado, se advierte que la elección de Comisarios Municipales, será mediante planillas integradas por un Comisario Propietario, un suplente y dos Comisarios Vocales, electos a través de mecanismos vecinales, sin embargo, no se aprecian las bases, parámetros o, cuando menos, los límites y principio a que se sujete este método de selección.

Es decir, en el instrumento normativo que tiene por objeto regir la organización, administración y funcionamiento de los Municipios del Estado de Guerrero, conforme a las bases que establecen la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado de Guerrero, no se aprecia disposición alguna que disponga que sean los propios Ayuntamientos quienes organicen y califiquen la elección de los Comisarios Municipales.

En efecto, como puede advertirse de los artículos 61, 62, 63, 63 Bis, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 69 Bis y 69 Ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que contienen las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en diversas áreas, en ninguno de ellos se advierte que tenga atribuciones para organizar o celebrar una elección de Comisario, si no que en términos del artículo 61, fracción XXIV, se establece que el Ayuntamiento sólo puede calificar la elección de Comisarios Municipales y formular la declaratoria de sus nombramientos, sin que esto implícitamente le

permita ocuparse de la celebración de la elección en cada una de sus fases.

Lo que significa que no existe otra autoridad u órgano más que los miembros de la comunidad para elegir a su comisario, luego entonces los Ayuntamientos Municipales, constitucional y legalmente no tienen competencia para organizar o conducir una elección de comisarios, como tampoco es facultad del Presidente Municipal, del Síndico Procurador, de los Regidores o de algún funcionario público municipal.

Lo anterior se traduce en un vacío legislativo, que transgrede el principio de legalidad al cual deben ceñirse todos los actos de autoridad, ya que al no existir dispositivo legal alguno que faculte expresamente al Ayuntamiento, al Presidente Municipal, al Síndico Procurador, a los Regidores o algún otro funcionario público municipal, incluidos los Comisarios Municipales en funciones, a celebrar un evento electoral de esta naturaleza, que acarrea como consecuencia que este tipo de actos devienen insubsistentes y por ende carentes de efectos por incompetencia de la autoridad.

Este criterio, encuentra sustento en virtud de que todo acto de autoridad para que tenga validez debe ser emitido con base a las facultades que la ley les atribuye, es decir que existan dispositivos legales que las faculten a realizar determinadas funciones, por lo que la intervención del Ayuntamiento se limita únicamente a calificar la validez de la elección, y no así, a expedir la Convocatoria para renovar las Comisarias y mucho menos a conducir los actos que se desarrollan en la jornada electoral.

Lo anterior cobra mayor relevancia a la luz de los asuntos que se han ventilado en las instancias jurisdiccionales en materia electoral, verbigracia el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral del Ciudadano, identificado con la clave SDF-JDC-83/2010, promovido ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Cuarta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, así como los Juicios Electorales Ciudadanos TEE/SSI/JEC/005/2010 y TEE/SSI/JEC/012/2010 resueltos por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los que se han resuelto controversias planteadas sobre elecciones de Comisarias Municipales.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que de conformidad con los razonamientos expuestos por las instancias jurisdiccionales citadas, se advierte que el proceso de selección de Comisarios Municipales es un proceso eminentemente democrático, pues se trata de elecciones

en las cuales los ciudadanos en uso de su potestad soberana, eligen funcionarios públicos que tienen la encomienda de vigilar la observancia de las leyes y reglamentos aplicables, adoptando las medidas que se requieran para mantener la tranquilidad y la seguridad de los habitantes de las comisarias, de modo que, al ser uno de los canales a través de los cuales la ciudadanía participa, por conducto de sus representantes libremente elegidos, en la dirección de los asuntos públicos, los conflictos derivados de tales elecciones en que se aduzca la violación de los derechos político-electorales del ciudadano, son objeto de tutela por la jurisdicción electoral.

Se trata pues de manifestaciones del derecho ciudadano de participar en la dirección de los asuntos públicos de la comunidad. No obstante la enorme importancia social que ostentan los comisarios, no se ha legislado para procurar que en su elección existan mecanismos que garanticen que quien sea electo, sea la persona que decidió el pueblo.

El modelo que erróneamente se ha seguido, en donde, las Autoridades Municipales, son las responsables de conducir el proceso electoral, ha propiciado la proliferación de ciertos vicios como la cancelación de elecciones, la votación de electores que no pertenecen a la comunidad, injerencia de las autoridades o partidos políticos, hechos de violencia, etc., son problemas que se registran cuando se llevan a cabo los procesos electorales en donde se eligen a estos órganos de desconcentración territorial de los Ayuntamientos.

Precisamente en estos días se celebraron elecciones para comisarios municipales, y en el Municipio de Acapulco de Juárez, tal pareciera que la disputa electoral fuese entre partidos políticos, lo que rompe con la naturaleza de dichos órganos desconcentrados de gobierno auxiliares de la Administración Pública Municipal, por ello, la pretensión de la presente Iniciativa de ley es despartidarizar las elecciones de comisarios, que adquieran su verdadera naturaleza elecciones de carácter vecinal.

Es de suma importancia que los Institutos Políticos se aparten de los procesos de selección de comisarios, no es la función de los mismos intervenir en dichos procesos, debemos de garantizar elecciones vecinales confiables, apartadas de cualquier intervención partidista; por lo que resulta trascendental la creación de la LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, por medio de la cual, se faculte al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que, en términos del artículo 124, de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ejerza a plenitud la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones de Comisarios Municipales, garantizando así la función pública de organizar elecciones a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Lo anterior en razón de que, en la elección de los Comisarios Municipales, se involucran tanto el derecho de votar de los ciudadanos de la comunidad correspondiente, como el de ser votado de los candidatos participantes en la elección, consignados en el artículo 19, numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tratarse de un mecanismo instaurado para elegir autoridades con facultades de mando y decisión, razón por la cual se está en presencia de una elección respecto de la cual los actos y resoluciones correspondientes pueden ser impugnados mediante el Juicio Electoral Ciudadano.

De ahí que podamos concluir que la elección de Comisarios Municipales, constituye materialmente un instrumento de participación ciudadana, en el cual los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, inciden en la dirección de los asuntos públicos de la comunidad.

Máxime que, sin lugar a dudas, los comisarios son las autoridades más cercanas de la ciudadanía, además son permanentes gestores que buscan el beneficio de su comunidad.

Los comisarios aún sin goce de sueldo, realizan una función primordial para lograr el beneficio colectivo.

El comisario de caracteriza por ser una persona perteneciente a su comunidad, son ellos quienes saben de manera directa cada uno de los problemas que se presentan en su comunidad.

Por lo antes expuesto, tenemos a bien proponer a esta Soberanía, para que en su momento se analice, discuta y se apruebe en su caso, la siguiente:

**LEY NÚMERO \_\_\_\_\_ DE PROCEDIMIENTOS  
PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS  
MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Es objeto de la presente ley establecer los procedimientos para la elección de comisarios

municipales prevista en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Artículo 2. En términos de lo dispuesto por el artículo 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponde al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales,

En términos del artículo 61, fracción XXIV, corresponde al Ayuntamiento, calificar la elección de Comisarios Municipales y formular la declaratoria de sus nombramientos.

Artículo 3. Los comisarios municipales serán electos mediante voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad a que pertenezcan, de conformidad con las bases y procedimientos establecidos en el presente ordenamiento y las convocatorias que para tal efecto se expidan.

Queda estrictamente prohibida la participación de Institutos Políticos Nacionales o Locales en el proceso de elección de comisarios.

Artículo 4. Los comisarios municipales durarán en su encargo tres años y su elección será en el segundo domingo del mes de junio del año en que deban renovarse.

En los casos de haber elecciones de Gobernador, de Diputado Local o de Ayuntamiento, la elección de los comisarios municipales deberá verificarse sesenta días después días después de que tome posesión el Cabildo que haya resultado electo, de tal suerte que no exista concurrencia en las elecciones de cualquiera de estos cargos con la de autoridades auxiliares municipales.

En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los comisarios municipales o delegados se elegirá un propietario y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.

## Capítulo II De la Convocatoria

Artículo 5. Corresponde al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana ordenar la publicación de las convocatorias para la elección de comisarios municipales, respecto de la cual resolverá:

I. La fecha en que los vecinos de las comisarías municipales que pretendan participar como candidatos deberán solicitar su registro ante el ayuntamiento;

II. Formato conforme al cual deberán presentarse las solicitudes de registro mediante fórmulas integradas por candidatos propietario y suplente;

III. Requisitos que deberán acreditar los integrantes de las fórmulas al momento de solicitar el registro y documentos que deberán anexar;

IV. La fecha de inicio y la de conclusión de las campañas;

V. La fecha, hora de inicio y de conclusión del plazo de cinco horas en el que los vecinos podrán emitir su voto;

VI. La expedición de la convocatoria para la elección, y

VII. Las demás que resulten necesarias para la debida organización, desarrollo y vigilancia de la elección de comisarios municipales.

Artículo 6. Sólo aquellos vecinos que pertenezcan a la comisaría a elegir podrán ser funcionarios de casilla. En caso de inasistencia de los funcionarios de casilla, estos deberán de ser sustituidos de entre los ciudadanos avecindados a la misma comisaría.

## Capítulo III De los Términos y Plazos

Artículo 7. Durante el proceso para la elección de comisarios municipales y para efectos de éste, todos los días y horas serán considerados hábiles.

Los plazos y términos previstos en esta ley corren de momento a momento y son improrrogables.

Artículo 8. Todos los acuerdos que emita el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en relación con el proceso de elección de comisarios municipales deberán cumplir con el principio de máxima publicidad, debiendo, como mínimo, fijarse en el exterior de las oficinas del ayuntamiento a más tardar dentro de las veinticuatro horas en que se emita y publicarse en el periódico de mayor circulación en la comisaria municipal en que se desarrolle la elección.

## Capítulo IV De los Requisitos para ser Comisario y de la aprobación de registros

Artículo 9. Para ser candidato propietario o suplente al cargo de comisario municipal se deberán satisfacerse los requisitos que al efecto señala el artículo 200, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como:

I. Contar con el apoyo de cuando menos treinta vecinos de la comisaría municipal. El reglamento municipal podrá establecer respecto de las distintas comisarías municipales un número diverso, incrementando éste, considerando la densidad de vecinos que residan en la demarcación respectiva;

II. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

III. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

IV. No haber sido representante de casilla, general o ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de los institutos políticos con registro Nacional o Estatal;

Artículo 10. La solicitud para el registro de candidaturas se presentará ante Instituto Electoral y de Participación Ciudadana dentro de los tres días siguientes a aquel en que se publique la convocatoria respectiva. Fuera de dicho plazo la solicitud se tendrá por no presentada.

Las candidaturas de propietario y suplente a comisario municipal tienen el carácter de ciudadanas por lo que deberán ser ajenas a cualquier partido político. La solicitud para su registro se presentará mediante fórmulas compuestas por un propietario y un suplente.

Al solicitar el registro se señalará el nombre y domicilio de los vecinos del municipio que se pretenda funjan como representantes de la fórmula ante las mesas receptoras de votación en caso de otorgarse el registro.

Artículo 11. Concluido el plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana celebrará sesión extraordinaria al día siguiente a aquel en que concluya el registro de candidatos, en dicha sesión el Instituto:

I. Analizará cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos resolverá en cada caso si procede otorgar o negar el registro de cada una de las fórmulas;

II. Asignará a cada una de las fórmulas de candidatos cuyo registro otorgue, un color como signo distintivo;

III. Ordenará se hagan del conocimiento inmediato de los interesados las resoluciones recaídas, y

IV. Determinará lo que en su caso se encuentre previsto en el reglamento municipal correspondiente.

## Capítulo V

### De las campañas y el proceso electoral

Artículo 12. El plazo para la realización de las campañas será de siete días. Iniciará a partir del octavo día anterior a la fecha de celebración de la elección y concluirá el día anterior a esa fecha. Fuera de dicho plazo no podrá realizarse acto de proselitismo alguno. La infracción a lo previsto en este artículo será sancionada con la cancelación del registro.

Artículo 13. Los actos de campaña se sujetarán a lo siguiente:

I. Únicamente podrán realizarse dentro del plazo comprendido en el artículo anterior;

II. Las campañas se realizarán al amparo del color que les hubiese sido asignado conforme a la fracción II del artículo 11 de esta ley, signo distintivo con el que se identificará la fórmula;

III. Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo;

IV. Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el reglamento municipal;

V. No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la fracción anterior o en su caso, por el reglamento municipal;

VI. No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales, de colonia o de manzana; y,

VII. Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos de campaña o realizar actos de proselitismo.

Artículo 15. La fórmula infractora a lo previsto en las fracciones I a V del artículo anterior será sancionada con la cancelación del registro. El incumplimiento de lo establecido en las fracciones VI y VII se sancionará con la cancelación del registro de la fórmula en cuyo favor se realizarán los actos o acciones señalados. En el supuesto de la fracción VII, el servidor público municipal será sancionado con suspensión o pérdida del empleo atendiendo a las circunstancias y gravedad de la falta, mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 16. Cinco días antes de la fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la elección, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana:

I. Autorizará el padrón de vecinos que deberá utilizarse el día de la elección;

II. Autorizará, el acta de instalación de la mesa receptora de la votación y de cierre de la votación, el acta de cómputo de votos, así como las características de las boletas para votar;

III. Aprobará las urnas de material transparente, tinta indeleble, mamparas y demás elementos requeridos para asegurar el secreto en la emisión del voto, así como los recursos materiales, económicos y apoyos técnicos que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación;

IV. Elegirá mediante insaculación en los términos que determine el reglamento municipal, a los vecinos de cada una de las comisarías municipales que deberán actuar como secretarios y escrutadores, propietarios y suplentes, en las mesas receptoras de la votación, ordenando les sea comunicada mediante oficio su designación dentro de las siguientes veinticuatro horas;

V. Ordenará tener por acreditados ante las mesas receptoras a los representantes de cada una de las fórmulas registradas que hubiesen satisfecho los requisitos previstos para el efecto por el reglamento municipal, girándose los oficios respectivos que deberán comunicarse a los interesados dentro de las veinticuatro horas siguientes;

VI. Resolverá respecto de las demás cuestiones necesarias para la adecuada organización y preparación de la jornada electoral.

Artículo 17. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana determinará lo relativo a las actas que se utilizarán por las mesas receptoras de la votación para hacer constar el cumplimiento de las formalidades y

procedimientos previstos por esta ley, así como las características de las boletas para votar, con base en lo siguiente:

I. El acta de instalación de la mesa receptora y de cierre de la votación considerará:

a) Respecto a la instalación:

1. El lugar, la fecha y la hora en que se inicie el acto de instalación;

2. El nombre de las personas que actúan como integrantes de la mesa receptora de la votación;

3. El folio de boletas para votar recibidas;

4. Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los integrantes de la mesa, de los representantes de las fórmulas y de los electores, para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de las fórmulas, y

5. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en la instalación.

b) Respecto al cierre de la votación:

1. La hora de cierre de votación. En su caso, lo que corresponda conforme a las fracciones I y II del artículo 25 de esta ley;

2. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en el cierre de la votación que deseen hacerlo, y

3. En esta misma acta se considerará lo relativo al rubro de incidentes que se registren durante el día de la elección en la mesa receptora.

II. El acta de cómputo de votos considerará:

a) El número de vecinos que votaron;

b) El número de boletas para votar sobrantes;

c) La diferencia que resulte de restar el número de boletas recibidas a que se refiere el numeral 3 de la fracción I inciso a) de este artículo y el número de boletas a que se refiere el inciso anterior;

d) El número de votos emitidos en favor de cada una de las fórmulas;



- e) El número de votos válidos;
- f) El número de votos nulos;
- g) En su caso, los incidentes que se presentaron durante el cómputo de los votos, y
- h) La fecha y hora en que concluyó el cómputo de los votos.

III. Las características de las boletas para votar que deberán incluir, según lo determine el reglamento municipal:

- a) Municipio, en su caso sección municipal, y comisaría municipal;
- b) Color de las fórmulas que participan en la elección;
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre propio completo de los candidatos propietario y suplente que integran cada una de las fórmulas, en el mismo espacio y bajo el color a que se refiere el inciso anterior, y
- d) El Folio consecutivo de estas.

Artículo 18. En cada una de las comisarías municipales se instalará una mesa receptora de la votación, pudiendo instalarse cuando las circunstancias así lo ameriten el número de mesas receptoras adicionales que determine el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Artículo 19. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana proveerá lo necesario para que se haga entrega a cada uno de los presidentes de las mesas receptoras:

- I. En original y tantas copias como fórmulas participen en la elección de la comisaría municipal, un juego del acta de instalación y cierre de la mesa receptora y otro del acta de cómputo de los votos, así como un número de boletas para votar, igual al número de vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años que aparezcan en el padrón a utilizarse;
- II. En adición a las anteriores un juego de actas de instalación y cierre, así como de cómputo, para los efectos del artículo 26 fracción XI, y
- III. Los materiales, recursos y apoyos a que se refiere el artículo 16 de esta ley.

Artículo 21. Las mesas receptoras de la votación se instalarán en la fecha y hora determinada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y recibirán en forma ininterrumpida la votación durante cinco horas.

Artículo 22. En la fecha y hora a que se refiere el artículo anterior, en los lugares que se hubiesen determinado conforme al artículo 16 fracción III de esta ley, los presidentes de las mesas receptoras de la votación procederán a instalar éstas.

De no presentarse alguno de los integrantes propietarios de la mesa, serán sustituidos por su suplente y de estar también éste ausente, el presidente de la mesa receptora designará a los integrantes recorriendo el orden de los propietarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para actuar como propietarios. En ausencia de los integrantes designados, el presidente de la mesa designará a los integrantes de entre los vecinos que se encuentren en fila para votar.

Integrados los funcionarios se armarán las urnas a la vista de los presentes y se tendrá por instalada la mesa receptora de la votación, procediéndose al llenado del acta correspondiente conforme lo previsto en la fracción I, inciso a) del artículo 17 del presente ordenamiento.

Artículo 23. Instalada la mesa receptora de votación se procederá a la recepción de los votos conforme a lo siguiente:

I. El vecino de la comisaría municipal se identificará ante el presidente de la mesa con la credencial para votar con fotografía, con la que acreditará ser ciudadano avecindado en dicha localidad;

II. El presidente de la mesa receptora dará lectura en voz alta al nombre del vecino a fin de que el secretario lo localice en el padrón de vecinos a que se refiere la fracción I del artículo 16 y proceda a asentar junto al mismo un sello que señale que votó;

III. Si un vecino no apareciera incluido en el padrón y a juicio del presidente de la mesa receptora acreditara su calidad de vecino de la comisaría municipal, el secretario registrará al elector en una lista adicional, tomando los datos necesarios de la credencial exhibida;

IV. Satisfecho lo anterior el presidente de la mesa receptora entregará al vecino una boleta para que éste, de manera secreta, haga constar su voto, cruzando en forma clara exclusivamente el recuadro que indique el color que identifique a la fórmula por la que emita el voto,

recuadro en el que deberán aparecer los nombres de los integrantes que la conforman;

V. El elector depositará la boleta en la urna que deberá estar en todo tiempo en la mesa receptora a la vista de sus integrantes, de los representantes de las fórmulas y de los vecinos que acudan a votar;

VI. Depositada la boleta, el presidente aplicará tinta indeleble en uno de los pulgares del vecino, preferentemente el de la mano derecha y devolverá el documento de identificación a que se refiere la fracción I.

Artículo 24. El presidente de la mesa receptora podrá solicitar en todo tiempo el auxilio de la policía preventiva municipal a fin de preservar el orden en la misma y el libre ejercicio del voto, o para retirar a quien contravenga ello. En este caso el secretario de la mesa receptora hará constar los hechos y las medidas acordadas para restaurar el quebranto en el rubro correspondiente del acta.

Artículo 25. Para el cierre de la votación la mesa receptora procederá conforme a lo siguiente:

I. Transcurrido el lapso de cinco horas a que se refiere el artículo 21 el presidente declarará concluida la votación, salvo que aún se encontrasen vecinos en fila para emitir su voto. En este supuesto la votación se tendrá por concluida hasta que todos los vecinos de la fila hubiesen emitido su voto. Lo previsto en esta fracción se asentará en el apartado a que se refiere la fracción I inciso b) del artículo 17;

II. Si antes de que concluya el lapso ininterrumpido de cinco horas a que se refiere el artículo 21 todos los vecinos que aparezcan en el padrón relativo a la comisaría municipal hubiesen votado, el presidente de la mesa receptora podrá declarar concluida la votación. Lo previsto en esta fracción se asentará en el apartado a que se refiere la fracción I inciso b) del artículo 17;

III. La declaración de concluida la recepción de la votación se asentará en el acta correspondiente conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 17 y la suscribirán los integrantes de la mesa receptora, así como los representantes de las fórmulas que se encuentren presentes y deseen hacerlo, y

IV. Realizarán los actos que en adición a los anteriores, en su caso determine el reglamento municipal.

Artículo 26. Asentado en el acta lo relativo al cierre de la votación, los integrantes de la mesa receptora

procederán conforme a lo siguiente, asentando en el acta de cómputo de votos:

I. Contarán el número de vecinos que votó y lo asentarán en el rubro correspondiente a vecinos que votaron;

II. Marcarán con dos líneas a lo largo y ancho, las boletas para votar que no fueron utilizadas, las contarán y asentarán el resultado en el rubro correspondiente a boletas sobrantes;

III. Guardarán las boletas sobrantes en el sobre respectivo que cerrarán y sellarán asentando su firma, pudiendo hacerlo también los representantes de las fórmulas que deseen hacerlo;

IV. Restarán del número de boletas recibidas a que se refiere, la fracción I, inciso a) numeral 3 del artículo 17, el número de boletas a que se refiere la fracción II de este artículo y el resultado lo asentarán en el rubro denominado "boletas utilizadas";

V. Extraerán de la urna las boletas para votar depositadas por los vecinos que emitieron su voto y contarán los votos que se hubiesen emitido para cada una de las fórmulas, considerando exclusivamente las que hubiesen sido cruzadas en un solo cuadro. Las boletas en las que se hubiese cruzado más de un cuadro o que hubiesen sido depositadas en blanco se contarán conforme a la fracción VIII;

VI. Realizado el conteo a que se refiere la fracción anterior, asentarán en el rubro correspondiente el número de votos emitido a favor de cada una de las fórmulas;

VII. Sumarán el número total de votos recibidos por todas las fórmulas y lo asentarán en el rubro total de votos válidos, guardando las boletas correspondientes a votos válidos en el sobre respectivo que cerrarán y sellarán asentando su firma, pudiendo hacerlo también los representantes de las fórmulas que deseen hacerlo;

VIII. Contarán las boletas en las que se hubiera cruzado más de un cuadro o que hubiesen sido depositadas en blanco y el número resultante se asentará en el rubro votos nulos, guardando las boletas correspondientes a votos nulos en el sobre respectivo que cerrarán y sellarán asentando su firma, pudiendo hacerlo también los representantes de las fórmulas que deseen hacerlo;

IX. Realizado el cómputo los integrantes de la mesa directiva de casilla y de así solicitarlo, los representantes de las fórmulas que se encontrasen presentes, procederán

a asentar en el rubro correspondiente la fecha y hora en que concluyó el cómputo de los votos y suscribirán el acta;

X. Concluido todo lo anterior el presidente de la mesa receptora de la votación, en presencia de los demás integrantes y de los representantes de las fórmulas meterá los originales de las actas, y los sobres con las boletas sobrantes, votos emitidos y votos nulos dentro de un paquete que una vez cerrado será suscrito por los integrantes de la mesa directiva y de así solicitarlo, los representantes de las fórmulas que se encontrasen presentes;

XI. Asimismo, deberá adherirse una copia de las actas a que se refiere la fracción II del artículo 20;

XII. El presidente conservará una copia de las actas y entregará una copia a los representantes de cada una de las fórmulas de así solicitarlo éstos, y

XIII. Finalmente, el presidente de la mesa receptora en unión de los demás integrantes hará del conocimiento público los resultados de la votación fijándolos en lugar visible del lugar en que se hubiese ubicado la mesa.

Artículo 27. El presidente de la mesa receptora de la votación junto con los integrantes de la mesa y representantes de las fórmulas que así lo soliciten, de inmediato se trasladará a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para hacer entrega del paquete a que se refiere la fracción X del artículo anterior. El Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana deberá de resguardar el paquete respectivo en tanto se efectúa el cómputo correspondiente y deberá de informar al cabildo sobre la recepción del mismo.

Artículo 28. Si en la comisaría municipal se hubiese instalado una sola mesa receptora de votación, el cómputo de la elección será el que ésta hubiese realizado. Si se hubiese instalado en la comisaría municipal más de una mesa receptora, el secretario del ayuntamiento, dará cuenta de los paquetes cerrados al cabildo en la sesión extraordinaria a que refiere el artículo 31 de esta ley, para que éste realice el cómputo de la elección.

#### Capítulo VII

##### De la elección de Comisarios en los Pueblos y Comunidades Indígenas

Artículo 29. En los pueblos o comunidades con una concentración igual o mayor al cuarenta por ciento de habitantes indígenas, las elecciones de comisarios

municipales habrán de llevarse conforme a los usos y costumbres de éstas.

Artículo 30. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana garantizara que las elecciones de comisarios en pueblos y comunidades indígenas se lleven a cabo conforme a sus usos y costumbres.

Artículo 31. Los pueblos y comunidades indígenas habrán de notificar a la autoridad electoral municipal el nombre de quienes habrán de fungir como sus comisarios.

Artículo 32. Los pueblos y comunidades indígenas decidirán las fechas en las que habrán de elegir a sus comisarios, así como los requisitos para ser candidato.

Artículo 33. En caso de inconformidad en la designación de un comisario en algún pueblo o comunidad indígena, el órgano electoral o la instancia municipal competente intervendrá para la solución del conflicto, siempre que así se lo soliciten los integrantes de las comunidades o pueblos correspondientes.

#### Capítulo VII

##### De las Impugnaciones

Artículo 34. Todos los actos y resoluciones de los Ayuntamientos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, así como de los demás involucrados en el proceso de elección de comisarios municipales, deberán sujetarse invariablemente a los principios de constitucionalidad y legalidad.

Artículo 35. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, los ciudadanos que participen en el proceso de elección de comisarios municipales, podrán acceder a la jurisdicción del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los términos previstos por el sistema de medios de impugnación en la ley de la materia.

#### Transitorios

Primero. Esta ley entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Los ayuntamientos dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley deberán expedir los reglamentos municipales correspondientes.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente decreto.

Cuarto. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, atendiendo los criterios de austeridad e idoneidad, deberá realizar las adecuaciones necesarias a su presupuesto para la debida organización, desarrollo y vigilancia de la elección de comisarios municipales a que se refiere esta ley.

Quinto. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 28 de junio de 2017.

Atentamente

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.- Diputada Magdalena Camacho Díaz.

#### **La Presidenta:**

Se turna la presente iniciativa de ley, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **El diputado Iván Pachuca Domínguez:**

Con su venia, diputada presidenta.

Diputados, diputadas, secretarias de la Mesa Directiva. Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Iván Pachuca Domínguez representante Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente INICIATIVA CON

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO al tenor de la siguiente:

#### Exposición de motivos

Son nuestros jóvenes los que impulsa el desarrollo político, económico y social de México, es el mayor recurso que tenemos para competir, crecer y triunfar en este mundo globalizado y competitivo. Es el grupo más numeroso en el país y representa una cuarta parte de la población en el estado de Guerrero, de los cuales, muchos de ellos serán los encargados de dirigir el rumbo político de nuestro Estado.

El estado de Guerrero tiene una población de 3 millones 533 mil 251 habitantes, de los cuales 918 mil 654 son jóvenes de 15 a 29 años de edad, lo que representa el 26% de la población total del estado<sup>1</sup>. Guerrero es uno de los estados de la República con más población joven, con un promedio de 25 años de edad.

Encontramos una presencia escasa en la participación de los jóvenes en las actividades políticas y algunos partidos políticos carecen de mecanismos adecuados para fomentar la participación y capacitación política de éstos, en razón de que la Ley Electoral y los Estatutos de los partidos políticos no ofrecen una vía clara a los jóvenes para que la estructura institucional favorezca el ejercicio de sus derechos políticos.

Es una realidad que los jóvenes no se les está dando la oportunidad de participar por los canales institucionales de manera adecuada, no están ejerciendo sus derechos políticos de manera plena, y los partidos políticos, estatutos y liderazgos internos, en muchos casos no permiten que los jóvenes lleguen a tener oportunidades de participar en toma de decisiones y contender por algún espacio de elección popular.

También hay que reconocer que desde hace mucho tiempo la juventud, ha dejado de creer en las instituciones políticas, lo que ha orillado a que tomen diferentes opciones en cuanto a su desarrollo profesional o personal se refiera, debido al desinterés y la indiferencia de participar en su entorno social, cultural y político, lo que ha venido ocasionado una degradación en la sociedad, ya que únicamente se les considera en

<sup>1</sup> Encuesta Intercensal 2015, se encuentra disponible para su consulta en el sitio: <http://www.inegi.org.mx>. y [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/juventud2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/juventud2016_0.pdf).

época de elecciones como un grupo de apoyo, sin derecho a voz y voto en la toma de decisiones en cuanto a la organización de campañas electorales.

Es un derecho que los jóvenes participen en los asuntos de política, de toma de decisiones, tal y como lo establece el numeral 1, del artículo 21 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, que señala que los Jóvenes tienen el derecho a la participación política, mientras que el numeral 2 del mismo artículo señala que “Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión”. Nuestro país forma parte de los Estados que se ha comprometido a cumplir con estos derechos.

Por tal motivo, esta Legislatura tiene en sus manos el hacer historia, al otorgar a la juventud guerrerense el poder hacerse escuchar y ser partícipe de la toma de decisiones públicas y garantizar la llegada de los jóvenes a los espacios públicos y erradicar las malas prácticas políticas dentro de los entes públicos que monopolizan el poder para favorecer a otros.

Es el momento que los partidos políticos promuevan, capaciten e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos, buscando con ello, el acercamiento entre el sector joven con los partidos políticos y gobierno.

Por tal razón, es necesario apostar a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de los jóvenes, donde se aproveche y desarrolle su talento, su energía, su creatividad, sus ideales, que conlleve a una participación en la vida democrática del estado.

Estas acciones señaladas, deben de estar soportadas mediante un tipo de financiamiento público, es decir, que el recurso que reciben los partidos políticos en prerrogativas como actividades ordinarias, se etiquete para el fortalecimiento y capacitación política de la juventud.

La intención de esta iniciativa es la de establecer como obligación a cargo de los partidos políticos destinar el cinco por ciento del monto otorgado para actividades ordinarias en favor de que los jóvenes desarrollen y fortalezcan capacidades, que favorezcan su participación política y garanticen igualdad de acceso y su plena participación en las estructuras de poder.

Lo anterior viene a constituir una garantía para asegurarse de que los institutos políticos cumplan con la

finalidad para lo cual fue creado, que es entre otras, la de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

Por lo tanto, al instituir la obligación del partido para destinar el cinco por ciento del monto otorgado para actividades ordinarias en favor de los jóvenes, se pretende garantizar que el Instituto político cumpla con las finalidades para lo cual fue creado.

Por todos los argumentos que anteceden, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Único.- Se adiciona la fracción VI, al inciso a) del artículo 132 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 132. Los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I – V (Queda igual)...

VI. Cada partido político destinará anualmente el cinco por ciento del financiamiento público ordinario, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de los jóvenes.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página Web del Congreso del Estado.

Artículo Tercero.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los 29 días del mes de junio de 2017.

Atentamente  
Diputado Iván Pachuca Domínguez.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### **PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos”, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso ya citado.

#### **La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con gusto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de junio de 2017.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado de primera lectura en Orden del Día, para la sesión de fecha 29 de junio del año en curso, específicamente en el inciso “a” del sexto punto del Orden del Día, de proyecto de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento en lo establecido en los artículos 137 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Atentamente  
Diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas.  
Secretaria de la Mesa Directiva. Con rubrica.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 137 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se tiene de primera lectura, el dictamen con proyecto de acuerdo, signado en el inciso “a” del sexto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

#### **La secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:**

Con gusto diputada presidenta.

Oficio número: HCE/CSP/RMB/079/17.

Asunto: Solicitud de dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, 27 de junio de 2017.

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Con atención al licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de los Servicios Parlamentarios, a nombre de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Políticos y Gobernación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Solicito que en la próxima sesión del año en curso, se someta a esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen que dice:

El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente del Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, para que investigue y sancione en el ámbito administrativo a

los servidores públicos municipales, responsables del desorden, falta de aplicación oportuna de las normas de gobierno y afectación de los legítimos intereses de terceros ocurridos durante los días 18 y 19 y 20 de mayo del 2017, en la celebración del evento denominado Aca Moto 2017.

Solicitando amablemente sea discutido y aprobado en su caso en la presente sesión. No omito mencionar que quien coordina los trabajos de las Comisiones Unidas es la Comisión de Seguridad Pública, la cual presido.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Diputado Ricardo Mejía Berdeja. Con rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso "b" del sexto punto del Orden del Día en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestárselo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **El diputado Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

En mi calidad de integrante de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Políticos y Gobernación, de este Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto por el que se exhorta respetuosamente al licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente del Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, para que investigue y sancione en el ámbito administrativo a los servidores públicos municipales responsables del desorden, falta de aplicación oportuna de las normas de gobierno y aceptación de los legítimos intereses de terceros ocurridos durante los días 18, 19 y 20 de mayo del año en curso en la celebración del evento denominado Aca Moto 2017.

El día 24 de mayo de 2017, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, el signatario de la propuesta con las facultades que le confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la propuesta que nos ocupa.

Del análisis efectuado a la presente propuesta se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales y se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, además que resulta necesario que se realice un exhorto a la autoridad municipal para regular el evento denominado el Aca Moto.

Respeto a la propuesta del promovente conviene destacar que Acapulco de Juárez, es uno de los municipios más importantes del país. Los habitantes del puerto viven de la derrama económica que deja el turismo nacional como internacional, es un lugar turístico de gran afluencia en los días feriados, festivos, puentes largos o periodos vacacional.

Acapulco desde hace muchos años, continúa siendo uno de los lugares más preferidos para los turistas con diversos contenidos y en sus diversas funciones para todos los bolsillos, los turistas siempre son bienvenidos

al puerto pero la necesidad de regular este destino no puede ser subestimada.

Durante los días 18, 19 y 20 del mes de mayo se celebró en Acapulco de Juárez, el evento denominado Aca Moto 2017, en el cual tuvo como resultado al menos 2 muertos y más de 20 lesionados, una tienda de conveniencia saqueada, la obstrucción de avenidas y calles, impero la mala desorganización del evento a todas luces.

Por eso, es necesario realizar un exhorto a la autoridad municipal para efecto de poder tomar cartas en el asunto, sean sancionadas las personas que hayan incurrido en una distracción o merezca una sanción administrativa e incluso penal.

Aunado a lo anterior, a todas luces se notó que no se pudieran aplicar algún protocolo de protección civil o protocolo de eventos masivos para poder resguardar a las personas que asistieron al evento de Aca Moto 2017, la necesidad de la aplicación de un protocolo para resguardar a las personas o en su caso para prevenir delitos o actos fuera de la ley de forma obligada, se tendría que contemplarse, pero derivado de los hechos de todos conocidos en el que perdieron la vida personas, más de 20 lesionados y daños materiales.

Con ello, se demostró la inoperancia de las autoridades municipales, de esta manera es necesario regular esta situación para prevenir futuros actos como los que sucedieron.

Por las razones expuestas, los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitan al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, avalen con su voto a favor el presente dictamen aquí solicitado.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 79, 254 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, como integrante y presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, vengo a presentar voto particular del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al licenciado Evodio Velázquez Aguirre, presidente del Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que investigue y sancione en el ámbito administrativo a los servidores públicos municipales responsables del desorden, falta de aplicación oportuna de las normas de gobierno y afectación de los legítimos intereses de terceros ocurridos los días 18, 19 y 20 de mayo de 2017, en la celebración del evento denominado Aca Moto 2017.

El presente voto particular lo emito porque disiento, no en el sentido en que se sancione a quién o quiénes hayan infringido una norma por acción u omisión el disentimiento con el sentido del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en mención, es por la falta de fundamentación y motivación del mismo, olvidando quién realizó el dictamen, aclaro, este punto en el entendido que el proyecto del dictamen no fue distribuido con antelación a los integrantes de las comisiones por parte de la Comisión Coordinadora que es la Comisión de Seguridad Pública de este Congreso.

Antes de la reunión donde se analizó el mismo, por tanto en dicha reunión sólo se procedió a la firma del dictamen sin el análisis debido, de ahí las faltas y errores en que se hicieron caer a mis demás compañeras y compañeros diputados, toda vez que todo dictamen de conformidad con lo dispuesto en la fracción 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, debe contener la fundamentación constitucional, legal y reglamentaria.

Esto obliga a que cualquier comisión a realizar un estudio detallado de la normatividad que rige la materia sobre la cual se emite el mismo, sin dicho estudio y correlación legal el dictamen carecerá en consecuencia de fundamentación y motivación.

Lo anterior, es así en virtud de que si bien el Poder Legislativo puede realizar exhorto a diferentes dependencias gubernamentales incluidos los municipios para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, también lo es que dichos exhortos deben estar plenamente fundamentados y motivados, la fundamentación y motivación a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe entenderse por lo



primero la obligación de la autoridad que lo emite para citar los preceptos legales sustantivos y adjetivos en que se apoya la determinación adoptada y por lo segundo que exprese una serie de razonamientos lógico jurídicos, sobre él por qué considero que el caso concreto se ajusta a la hipótesis normativa.

Cito lo anterior, en virtud que el resolutivo único del dictamen señale en su parte principal que se investigue y sancione en el ámbito administrativo a los servidores públicos responsables del desorden, falta de aplicación oportuna de las normas de gobierno y afectación a los legítimos intereses de terceros; sin embargo en todo el cuerpo del dictamen no se señala cuáles son las normas de gobierno y afectación de los legítimos intereses de terceros, lo que es más preocupante y carente de fundamentación y motivación, que ni siquiera hacen referencia qué actos concretos son o fueron responsabilidad de la autoridad municipal.

Aquí debe recordarse que Acapulco, el área específica donde aconteció el evento denominado Aca Moto 2017, fue en un lugar de índole turístico en donde la responsabilidad de velar por la seguridad pública y patrimonial de los turistas es de tres órdenes de gobierno: federación, estado y municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XV de la Ley 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero.

Que establece que la Secretaría de Turismo del gobierno del Estado, debe cooperar con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y las autoridades judiciales competentes para la debida protección de la seguridad, integridad física y patrimonio de los turistas, de ahí que la seguridad de los turistas debe ser atendida a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, incluso la fracción XXVI del artículo 12, establece como una obligación del Ejecutivo del Estado de atender los asuntos que afecten el desarrollo de la actividad turística de los municipios y por supuesto la seguridad e integridad física de los municipios y por supuesto a los turistas.

Es un asunto que afecta el desarrollo de la actividad turística, como se podrá apreciar la falta de estudio, análisis, fundamentación y motivación que carece, de que carece el dictamen por el cual se emite voto particular da por consecuencia que el mismo se vea afectado de legalidad y por consecuencia es un documento que solo trata de poner en discusión un tema en donde se carece de la fundamentación debida, conllevando a que el dictamen se convierta en un instrumento de ataque frontal a las instituciones con el solo objetivo de acaparar reflectores y requiriendo aparentar un trabajo legislativo que no se tiene o bien

que si se podrá decir que si se tiene, pero que en ninguna eficacia jurídica conlleva al ser documentos de simple argumentación o alegación de hechos sin la debida fundamentación.

Este Poder Legislativo debe cuidar emitir exhortos que carezcan de la debida fundamentación y motivación, la alta responsabilidad que el pueblo de Guerrero, nos ha brindado es para ser sus defensores ante los actos de autoridad administrativa que transgreden las normas jurídicas y que con base en las mismas pueden generar un desarrollo social.

Hacer lo contrario acrecentará el clima de inseguridad que se vive en todo el territorio de nuestra Entidad, donde no existe la confianza en nuestras autoridades y mucho menos en los legisladores por estar enfocados más en poder salir en los medios de comunicación con un tema que no traerá beneficio a la ciudadanía, pero sí, quizá podría desacreditar a quien se encuentra al frente de una institución u órgano administrativo como puede suceder en el presente caso.

Incluso los suscribientes del dictamen olvidan que el presidente municipal solo es el representante legal y administrativo de un ayuntamiento que las decisiones y órdenes de instauración de procedimientos administrativos deben realizarse a través del cabildo, es decir de todos los que conforman el Honorable Ayuntamiento.

Por tanto, el exhorto debería en todo caso ir dirigido al cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez y no a quien lo encabeza, la falta de fundamentación y motivación del dictamen, trae como consecuencia que en el mismo no se analizó la facultad de los municipios o hablase de todo el cabildo, no únicamente de su presidente en materia de Seguridad Pública, la cual está regida por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y cuya atribución es de mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público dentro del municipio.

Sin embargo, el dictamen señala que se sanciona a los funcionarios públicos municipales responsables del desorden, pero en el cuerpo del mismo no se establece que en el evento denominado Aca Moto 2017, hayan intervenido funcionarios públicos municipales en los hechos donde se cometieron faltas administrativas e incluso la segunda parte que señala la falta de aplicación oportuna de normas de gobierno, aquí cabe preguntar qué normas de gobierno no pasemos por alto que estamos analizando un dictamen, el cual debe estar debidamente fundamentado y motivado y por tanto en el cuerpo del mismo se deben señalar qué normas legales

no se aplicaron o bien por lo menos señalar con precisión cuál era la obligación del municipio en el evento denominado Aca Moto 2017.

Si la Comisión o comisiones dictaminadoras hubiesen realizado el estudio respectivo se tendría que haber encontrado con el hecho que en materia turística las responsabilidades son de los tres órdenes de gobierno, por la importancia que reviste no solo para el Estado si no a nivel nacional un centro turístico, donde están obligados a cuidar la imagen de determinado lugar.

Sin embargo, al ser un dictamen que carece de la debida fundamentación y motivación no pudieron establecer en el cuerpo del mismo, que el evento Aca Moto 2017, es un evento de particulares no existe un organizador, que se trata de una reunión de personas amantes del motociclismo en donde cada año deciden reunirse conllevando sus actividades en un determinado punto específico de la bahía de Acapulco.

En esta ocasión se celebró desde el “Hotel Emporio hasta al Condominio Las Torres Gemelas”, sobre Costera Miguel Alemán. Que los hechos lamentables que señala el dictamen ocurrieron en lugares distintos y por causas inimputables a los que tuvieron participación, una camioneta que volcó sobre un motociclista en Avenida Farallón y un motociclista que se impactó frente al Centro de Convenciones, actos que no tuvieron relación directa con el evento Aca Moto 2017 y que el hecho de estar involucrados motociclistas en accidentes en los accidentes no podemos dar por hecho sin conocimiento como sucedieron los mismos que se trata con motivo de los actos de este evento.

Este Congreso del Estado no puede generalizar los actos y mucho menos etiquetarlos por simples apreciaciones, sin las pruebas que así lo acrediten. En otro punto es importante destacar que al ser un Centro Turístico Acapulco y por altos índices de inseguridad en que se encuentran todos los municipios de Guerrero, existe una coordinación de acciones en materia de seguridad entre los tres órdenes de gobierno, por lo que al momento en las fechas en que se desarrolló el evento Aca Moto 2017, se encontraba en función el operativo de seguridad en donde participaron la Policía Federal, el Ejército, la Marina y la Seguridad Pública Municipal.

Es por tanto, los tres órdenes de gobierno estaban encargados de brindar seguridad a los turistas y es por tanto necesario, si este Poder Legislativo pretende se finquen responsabilidades por ser actos de omisión, que se exhorte a las autoridades que integraron al grupo de seguridad en ese momento para que se informe qué tipo de protocolos implementaron y si el desarrollo del

mismo existe responsabilidad de algún servidor público en cuanto a los acontecimientos.

Este Poder Legislativo no puede emitir exhortos sin fundamento legal ni en base a suposiciones, por tanto no se puede, no puede ser motivo que se prohíba como originalmente lo pedían los promoventes de la propuesta ni mucho menos querer sancionar a los funcionarios públicos municipales cuando se tiene establecida una relación directa de omisión por falta de actuación de estos.

El dictamen pasa por alto un factor muy importante de la celebración de este tipo de eventos, ya que fuera de lugar ya que fuera de cualquier vituperio que se quiera adjudicar durante los días que se celebró el registro durante los días que se celebró se registró una ocupación hotelera mayor al 90 por ciento con una derrama económica superior a los ochocientos noventa millones de pesos, la zona de Acapulco que tuvo mayor ocupación turística fue la zona Diamante, se registró una afluencia de más de cien motociclistas y más de treinta mil espectadores durante cada día de este fin de semana...

#### **La Presidenta:**

Le solicito concluya su participación.

#### **La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:**

..Estos eventos y de esta magnitud en cualquier parte del mundo son bienvenidos, por su importancia y derrama económica de la cual Guerrero y Acapulco, están ávidos de recibir.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Con fundamento en el artículo 259 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios engrose al expediente la participación presentada por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, esta presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si, diputado Ricardo ¿con qué objeto?, si diputado Ernesto, si diputado Samuel, si diputado Cueva, si diputado Ociel.

Bueno informo a la Plenaria que tengo registrados con fijación de postura el diputado Ricardo Mejía Berdeja, el diputado Eduardo Cueva Ruiz, el diputado Samuel, para razonar su voto el diputado Ernesto Fidel González Pérez y el diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura.

### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Disculpas mi presidenta con todo gusto.

Hay que hacer historia para tener claridad en este tema en la diputación permanente en la Comisión Permanente, el diputado Samuel Reséndiz, presentó un punto de acuerdo precisamente exhortando para que se abstuviese de dar continuidad al evento denominado Aca Moto, cuando se presentó esta propuesta a la Comisión Permanente no se alcanzaron los votos para que pasara de urgente y obvia resolución, precisamente porque algunos consideramos que lo que procedía no era cancelar el evento o tratar de incidir en la cancelación del evento, sino más bien encausarlo y que en todo caso hubiera responsabilidad para quienes por su negligencia, irresponsabilidad permitieron que el pasado Aca Moto, se desbordaran y hubiera los hechos lamentables que son del dominio público.

Este punto de acuerdo se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Asuntos Políticos y Gobernación, bajo la coordinación de la Comisión de Seguridad Pública, en diálogo con el promovente al que tiene derecho como promovente, hubo disposición de hacer una modificación al punto de acuerdo para evitar la parte que señalaba que se debía abstener de dar continuidad al evento y se mantuvo la parte que tiene ver con sancionar a los responsables del desorden, falta de aplicación oportuna de las normas de gobierno y afectación de los legítimos intereses de terceros.

Fue así que debidamente fundado y motivado se preparó el proyecto de dictamen y se remitió a la secretaria técnica de la presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, incluso se convocó desde el día 20 de junio a una sesión el 22 de junio para que en Comisiones Unidas se pudiera deliberar y tomar votación a este dictamen. Y contrario a lo que se aquí se afirmó, se hizo llegar la convocatoria, el orden del día y el dictamen con proyecto de proposición de punto de acuerdo, tengo en mi poder el acuse de recibo de 20 de

junio a las 14:50 horas se recibió en la oficina de la presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es decir, no es cierto que no se haya circulado el proyecto de dictamen, eso es falso.

Pero por otra parte también en la reunión no se acudió e incluso, creo que animó de la pluralidad y de la apertura se dio posibilidades, poner un voto particular pero me parece que ahí hay un vicio, porque el voto se debió haber presentado en la propia sesión y haber asentado el sentido del voto de quien lo presenta, así se da en la práctica parlamentaria y en la legislación, yo promoví varios votos particulares en la Cámara Federal y así es el procedimiento; se está en la sesión se vota e inmediatamente al terminar se presenta el voto particular que se anexa precisamente al dictamen y a toda la documentación, pero más allá de eso y entendiendo la pluralidad y la libertad y finalmente cada quien es libre de manifestar sus propias ideas, pero lo que si no es correspondiente es que se digan cosas que no son.

Por lo demás, nosotros consideramos atendiendo la voz de turisteros, comerciantes que si bien ha generado afectaciones el Aca Moto, también ayuda a la economía, también ayuda al turismo, también ayuda a que haya movimientos en el puerto de Acapulco, el problema es cuando no hay autoridad cuando hay irresponsabilidad, cuando el alcalde se va de la ciudad mientras está pasando un evento que congrega a miles y miles de visitantes y cuando no hay disposición y cuando no echan andar mecanismos de protección civil, operativos de seguridad, pues evidentemente una multitud de este tamaño se desborda con las consecuencias que son de conocimiento de la población.

Por esa razón, nosotros estamos de acuerdo en esta proposición para que se exhorte al ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que investigue y sancione en el ámbito administrativo a los servidores públicos municipales responsables del desorden, falta de aplicación oportuna de las normas de gobierno y afectación de los legítimos intereses de terceros ocurridos durante los días 18, 19 y 20 de mayo de 2017 en la celebración del evento Aca Moto 2017.

No puede simplemente como Poncio Pilato, lavarse la mano de todo el alcalde. No es responsable la seguridad, no es responsable del desazolve de canales, no es responsable de lo que pasó en el Aca Moto, no es responsable de nada. Y entonces cuando viene un exhorto que por qué solo a él, es la autoridad municipal es el principal responsable de lo que pasa y en ese sentido el exhorto está debidamente fundamentado y motivado.

Y nosotros lo que queremos es que si se siga realizando este evento, pero que se realice con protocolos, con orden, con cuidado, con responsabilidad, no con frivolidad, no con ausencia de aplicación como aconteció en este Aca Moto 2017.

Por eso, estamos a favor del punto de acuerdo y también reconocemos que el promovente accedió a modificar el resolutivo precisamente para respetar la ley y respetar la Constitución.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, para fijación de posturas.

#### **El diputado Eduardo Cueva Ruiz:**

Gracias, presidenta

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Pues fijar postura a favor de este dictamen que se está emitiendo, no puede ser posible que nos quedemos callados de lo que está pasando en Acapulco y me adelanto no es una situación política ni mucho menos, si, insisto la gente votó por nosotros y no podemos quedarnos callados en lo que está pasando en el municipio de Acapulco, en esos momentos sucedieron hechos trágicos hasta tiendas de OXXO, creo que fueron saboteados hubo un constante malestar por parte de los acapulqueños de lo que estaba pasando y no es que esté en contra de este movimiento, de la cuestión del Aca Moto que si ayuda Acapulco en el sentido económico, pero hay que hacerlo con orden, hay que ponerse acuerdo, hay que establecer las fechas, hay que establecer horarios y hay que insisto establecer orden, lo que no se hizo, lo que no se coordinó en Acapulco y pues todos los hechos tienen sus consecuencias. Hoy hay que votar a favor de este dictamen para que también tengan consecuencias el que no intervinieron la autoridad municipal en su momento y de que no coordinó y de que nada más está echando culpas a medio mundo hasta la propia federación, hasta la propia milicia y demás.

Por eso, estamos a favor de este dictamen invito a los diputados que también puedan votar a favor para que no sucedan este tipo de cosas y no se vuelva repetir este tipo de hechos y que la propia autoridad tenga sus obligaciones y pueda hacer lo que tenga que hacer.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, para fijación de postura.

#### **El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Saludo con afecto a mis compañeras, compañeros diputados.

Primero quiero iniciar reconociendo el buen trabajo de las Comisiones Dictaminadoras, sus buenos oficios, su buen análisis para llevar a buen término este exhorto que presenté con anterioridad que en resumidas cuentas pide que el alcalde de Acapulco Evodio Velázquez, ponga orden en el evento denominado el Aca Moto.

Las razones por las cuales los presenté bueno ya las mencionaron en esta Tribuna, los que vivimos en Acapulco las conocemos a la perfección y quienes no vivan en Acapulco pero sean guerrerenses podrán entender lo que un evento mal atendido por parte de la autoridad municipal, puede repercutir en la imagen de un Estado que vive del turismo.

Escuché la fundamentación de quien emitió un voto particular en contra de este dictamen y la verdad es que me resaltan algunas cosas, primero decir que porque es un evento particular y no hay un organizador como tal, no corresponde a nadie poner orden, pues precisamente porque es un evento particular y porque es un evento que se hace año con año, pues es la obligación del Ayuntamiento Municipal de Acapulco, poner orden en esto.

Vaya pues, excusando al presidente municipal Evodio Velázquez, cuando el evade sus responsabilidades como alcalde no me sorprende porque es el sello particular del presidente municipal, ya que él piensa que el ser presidente municipal pues es nada más cobrar, cobrar muy bien como alcalde es andar de vacaciones con el dinero de los acapulqueños y dirigir su corriente política, pero no es así, es preocupante pues que alguien, algún legislador que pertenece a esta Legislatura piense que esas son las únicas responsabilidades, si así lo fueran de un alcalde.

Yo espero que después de que termine esta Legislatura no ande alguien con ese pensamiento, queriendo dirigir algún ayuntamiento dentro de Guerrero porque pobre ayuntamiento.

Justifican también que hubo una ocupación hotelera del 90 por ciento y una derrama económica de

ochocientos noventa millones de pesos, yo de verdad les quiero preguntar evidentemente esa ocupación hotelera y esa derrama económica pues de beneficio para Acapulco y para los acapulqueños, pero a costa de qué, yo les quiero preguntar si una ocupación hotelera del 90 por ciento y ochocientos noventa millones de pesos en derrama económica, justifica la muerte de algún amigo o de algún familiar como los que fallecieron durante el evento del Aca Moto.

Pero hay un dicho popular que sintetiza a la perfección la situación de este evento y de lo que pasa normalmente en Acapulco que dice: “Que cuando no está el gato bailan los ratones” el problema en esta administración de Acapulco es que el alcalde nunca está presente y siempre está en otras responsabilidades, por eso yo les quiero pedir compañeras y compañeros que podamos emitir un voto favorable a este dictamen porque este Congreso no puede ser omiso ante los atropellos del actual gobierno de Acapulco a la ciudadanía.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez, para razonar su voto.

#### **El diputado Ernesto Fidel González Pérez:**

Gracias, diputada presidenta.

No podemos emitir un voto a favor cuando se está en contra de los acapulqueños, cuando se está en contra de la economía, de los que viven de manera directa del turismo, no podemos emitir un voto cuando solamente traen a Tribuna un golpeo sistemático contra un gobierno encabezado por el PRD, cuando suben aquí y hay diputados que hablan de respeto, de legalidad, de congruencia y cuando presiden una comisión, violan todos juntos esos derechos, no emitiendo convocatoria, sacando un dictamen en el escritorio de una oficina con un personaje que tiene 2 por ciento de credibilidad en Acapulco, es decir los acapulqueños no le creen por más y por más que habla y que sube.

Nosotros no podemos ir a esa favor a votar a favor de eso, por eso hablan de congruencia y cuando el dictamen lo elaboran en lo oscuro y solamente lo pasan a firma sin debatir el dictamen, sin sesionar las comisiones unidas, sin fundamentar.

Aquí subió mi compañera Coral y les demostró con hechos, les mostró el fundamento lo mal que está ese dictamen elaborado con fines políticos y elaborado creyendo que golpeando al presidente municipal de

Acapulco, van a crecer en el favoritismo de la gente, se crece caminando, trabajando, recorriendo colonias que no conocen, poblados que nunca han visitado a la gente que nunca han apoyado y que sólo han tomado este Estado para enriquecerse y para llevarse el recurso que ganan a otro estado del cual son realmente ciudadanos que no quieren engañar a los acapulqueños, afortunadamente en Acapulco no les creen.

Aquellos que insisten en golpear al gobierno municipal de Acapulco, es lamentable que hoy estén en contra de que les vaya bien a los acapulqueños declararon la ETA, que fue un excelente fin de semana y una excelente derrama económica, declararon los prestadores de servicios turísticos y restauranteros que el evento Aca Moto, fue un excelente evento para ellos y en el PRD seguiremos trabajando para que las familias acapulqueñas tengan ingresos en sus hogares, eso es lo que le importa al PRD, no al protagonismo nada más de subir aquí y hablar por hablar y no resolver nada.

Ojalá, ojalá y este golpeo no afecta la economía de Acapulco, que no afecte a los que viven de manera directa e indirecta del turismo en Acapulco, todos ustedes lo saben bueno no todos, la gran mayoría los que somos guerrerenses, los que no son no lo saben, sabemos que cuando el presidente municipal, el gobernador y el presidente de la República, no trabajan de manera conjunta sabemos que le va mal Acapulco y que le va mal a Guerrero.

El PRD ha pugnado y les ha demostrado por el bien de los guerrerenses, dejando que todos caminen y transiten políticamente para que les vaya bien a nuestra gente, este golpeo no ayuda absolutamente a nadie, no ayuda a la ciudadanía y no ayuda a los acapulqueños, sabemos que cuando hay una buena coordinación y está demostrado en los resultados turísticos ahí está el ejemplo de cuando hay buena coordinación de los tres niveles de gobierno y Acapulco le va muy bien, ojalá y los verdaderos acapulqueños, los invito a que no se enganchen, a que no se enganchen en intereses mezquinos, en intereses que no son guerrerenses y que realmente vean por los que si votaron por ustedes y no se robaron una plurinominal, a esos los invito...

#### **La Presidenta:**

Diputado le pido concluya por favor.

Su tiempo a concluido.

#### **El diputado Ernesto Fidel González Pérez:**

...los invito también a que vayamos juntos los acapulqueños y nos reunamos con la ETA, nos

reunamos con los prestadores de servicios y nos reunamos con los restauranteros, para que a ellos les preguntemos si quieren que el Aca Moto, siga o que el Aca Moto se vaya y les recuerdo hagamos bien las cosas por Acapulco y por Guerrero.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, hasta por cinco minutos.

**El diputado Ociel Hugar García Trujillo:**

Con su permiso, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de la prensa.

Pues como siempre hay que hablar mal de Evodio, esa es la idea y se va a seguir hablando más cuando se acerque el tiempo electorero y pensará muchos que con los comentarios que hagan van a crecer y la gente les va a creer, hace rato tuve la oportunidad de vertir algunos comentarios en algunas radios y me decían ya sabemos que es un asunto nada más de un lado y del otro lado y se hablan de un lado y del otro lado, es decir la gente no los está comprando, no se las está creyendo, no crean que se chupan el dedo.

Que hablar de Acapulco, significa que el PRD en los próximos comicios va levantar el otro partido y va a quedar estancado, eso no es cierto al contrario vayan pensando en hacer las cosas bien, porque esta vez mucha de la responsabilidad que existe es del gobierno federal, del gobierno estatal y debe de haber coordinación con los municipios si se requiere que le vaya bien a este Estado, a todos los municipios, así que bueno deberás que bueno que existe la reelección para que ahí vean su realidad muchos, incluyendo un servidor y no andemos hablando por hablar, verdad.

Entonces compañeros tranquilos no pasa nada, ya falta poco para que vean sus realidades que esos comentarios nada más se escuchan aquí, porque afuera a cada quien le dan su lugar y la gente está cansada de escuchar que únicamente el municipio de Acapulco, es la atención como si no hubiese otros municipios, como si la mayor parte de la votación fuera el motín que hay que defender.

No es cierto en Guerrero están pasando cosas, en la Tierra Caliente, en el Centro, aquí en Chilpancingo, es

desagradable estar en Chilpancingo con tanta inseguridad.

Compañeros, hay que regresarle algo a los que nos dieron el voto que es realmente a ponernos a trabajar, hacer las cosas, ayudar, apoyar a los servidores públicos que hoy están en la encomienda llámese gobernador del Estado, llámese cualquier presidente municipal, pero así haciendo ataques, burdos, nefastos, inclusive hasta torpes porque quién les anda creyendo pues, quién no sabe quién apadrina a cada uno de ustedes, quien no lo sabe, quien no sabe que el gobierno anterior de Acapulco fue malo, lo sabe la gente y ahí está cuántos muertos sacaron y eso no lo digo yo, lo dicen los resultados ganaron por una sinergia que había, hoy reelíjense y van a ver ni pa topil muchos van a quedar.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, para precisión de hechos, diputada Pilar Vadillo, dígame usted.

**La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

No me gusta a mí mucho entrar en estos debates, pero hoy creo necesario poner las cosas en claro, fíjense ustedes que el 15 de junio estaba sentada yo ahí en mi curul y se acercó el presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el dictamen en la mano elaborado y me dijo diputada mira ya tenemos el dictamen que nos fue turnado en Comisiones Unidas, porque no lo firmas y yo le dije bueno, pues es que no he leído el dictamen, porque no me permites que el próximo martes lo podamos platicar, quisiera hacer alguna apreciación en el sentido del dictamen o en el contenido del mismo.

Y fue así como convenimos platicar el siguiente martes, lo cual no sucedió en calidad de presidenta de una de las comisiones unidas para este tema, consideré que debí haber sido tomada en cuenta para convenir la fecha de la reunión o sesión de trabajo. Efectivamente llegó a mi oficina la convocatoria para ésta, pero tampoco se realizó la reunión de trabajo es decir, bajo el mismo método de traer el dictamen elaborado y pasarlo a firma con mis compañeros diputados.

Esa es una de las razones por la cual no se pudo llevar a cabo un consenso en este dictamen, porque no se

llevaron a cabo los trabajos como debe ser bajo el procedimiento de nuestra Ley Orgánica.

También decirles que una cosa es el procedimiento para estos temas en la Cámara Federal, recordarles que estamos en la Cámara Local del Estado de Guerrero y que nuestra legislación que nuestra Ley Orgánica, marca un procedimiento distinto, habría que revisarlo también.

El voto particular en contra en este dictamen no es solamente un capricho personal, es la falta de fundamentación y motivación del mismo, no se señalan hechos concretos y tampoco se están vinculando a otras instituciones que debieron haber tenido la cobertura en este tema, no solamente trato de ilustrar un asunto de percepción, personal, es un asunto legal. Estamos en la Cámara de Diputados de Guerrero, somos hacedores de leyes y lo primero que debíamos hacer buscar la motivación y la fundamentación jurídica para la emisión de los dictámenes, cubriendo paso a paso el procedimiento que para esto se requiere y bueno por otro lado despreciar una derrama económica de ochocientos noventa millones de pesos o más para el municipio de Acapulco, pues yo creo que es ir en contra de un progreso que estamos buscando.

Acapulco es el principal receptor de las divisas para nuestra Entidad y creo que eventos como estos lejos de intentar por algunos de nosotros suspenderlos debería motivar, impulsarlos. Finalmente no se está pidiendo que se suspenda, simplemente se está pidiendo que haya sanciones, esas sanciones deberían aplicarse conforme a derecho a todos aquellos que deberían de tener una responsabilidad, pero simplemente carece ese dictamen de fundamentación legal como ya lo expliqué.

Y miren ustedes, Acapulco no debe ser visto como una oportunidad política, debemos trabajar porque nuestra principal fuente de divisas se fortalezca, las diversas fuerzas políticas de Guerrero, deberíamos esforzarnos por hacer una política de mayor nivel de coordinación y de reconocimiento a la importancia que cada quien reviste y tentar desacreditar un gobierno con descalificaciones sin fundamentos, no arrojara ningún resultado positivo para la ciudadanía acapulqueña y mucho menos para Guerrero, no deberían ser las inercias o las inquietudes preelectorales las que nos muevan buscar la desestabilización, el avasallamiento y la intolerancia no es lo que nos conviene a nadie de nosotros.

El PRD ha sido mesurado, aquí en esta Cámara mis compañeros diputados y una servidora hemos demostrado nuestra disposición de trabajo con quien hoy dirige el gobierno del Estado, hemos apoyado sus

políticas porque hemos querido avanzar, no hemos obstaculizado, no hemos impedido que los trabajos legislativos se detengan, hemos estado ahí coadyuvando, ojalá lo consideraran, ojalá lo consideraran porque hemos sido una oposición responsable y debería considerarnos en esa misma tesitura, en ese mismo nivel.

El PRD ha sido un gobierno y si es un partido que se ha formado con una militancia férrea, es un partido de carne y hueso con liderazgos y con militantes que están ahí y que están respondiendo hoy por hoy a todo una ideología política, esa ideología política debe ser reconocida, debe trabajarse con ellos también, debe haber una colaboración no debe hacer, no debe haber solamente descalificaciones.

La ciudadanía de Guerrero sabe en los territorios quienes somos cada uno de nosotros, quienes solamente venimos aquí a decir un discurso y quienes bajamos a los territorios y tocamos base, en el 2018 porque creo que estos sentires se enarbolan precisamente por las fechas próximas ya, debíamos medirlos....

#### **La Presidenta:**

...diputada Rosa Coral, le pido concluya su participación.

#### **La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:**

...y avocarnos a los temas que realmente le interesan a nuestro Estado.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, para hechos.

#### **La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:**

Hoy no tenía yo pensando participar en Tribuna, pero han motivado los argumentos aquí escuchados y que yo pudiera con la autoridad que demandan en Tribuna, tenga un diputado o una diputada para poder venir y hacer uso de la palabra.

Habla quien viene de arrebatarle al PRD un distrito local, que cuando el PRI, recupera tras tres periodos la alcaldía fue el único distrito local de Acapulco que no pudo tener diputado del PRI y si del PRD. A mi pues nadie va decir a que sabe el polvo y como se vive la necesidad no les alcanzaría un mes para que con evidentes o con evidencias fotográficas, notas, pudieran

entender que esta diputada mete la gran proporción de su ingreso en programas personales para auxiliar a un distrito que me dio la oportunidad de venir hacer uso de la voz.

Reitero por parte mía no es un ataque personal al alcalde, siendo docente en el Colegio de Bachilleres, fui maestra en la capacitación de turismo de su cuñado Israel, pero todo lo aquí comentado y el dolor de saber que una militante del PRI que ganó la comisaría de Santa Cruz, inserta en mi distrito sintió la fuerza del municipio tras muchos años de ser la oficial del registro civil en Santa Cruz, como la tía se hizo candidata por la planilla ganadora la blanca fue destituida.

Vamos a poner pues las prenditas al sol, acto seguido en la madrugada de hoy me llama y me comenta fue asesinada la hija de su hermana de nombre Mayra y me dice Hermila, está identificada como una sobrina muy activa en el quehacer político y cercana a mi hija, hija de su hermana. No quiero hacer acusaciones porque no tengo pruebas siempre he dicho que cuando se dice: “mula es porque tiene uno los pelos en la mano”, pero esa es la realidad el día de hoy.

Cuando se dice que se quiere ahuyentar un evento que genera divisas o genera derrama económica para Acapulco, siempre lo he dicho verdades a medias son mentiras completas. Lo único y lo digo por los personeros del alcalde Evodio Velázquez, que ya tiene tamañitos para poder el defenderse. Pero también pues entre amigos y cuando se está en un municipio como Acapulco se gozan de privilegios, cuando tienes un alcalde de tu partido.

No me voy a meter en más problemas porque quien quisiera hacerme algo lo puede hacer con una resortera mi coche no está blindado, así se los digo y no tengo enemigos personales eso también se los digo, pero y tampoco vamos hacer un show de lo que va a ser el acompañamiento de una militante de nuestro partido, eso también se los digo, pero es muy difícil no ser objetivo y entender que el Aca Moto jamás se ha pedido se retire, dentro de lo que pusieramos considerar un atractivo turístico para Acapulco, estamos hablando de la omisión en materia de seguridad municipal y si la ley no miente le pregunto aquí a los expertos la ley obliga a los municipios a ser quienes previenen toda clase de delitos.

Desde ahí estoy hablando no se enojen hay que tener el cuero más grueso para participar en política, no metan manos al fuego por nadie y mejor apoyen y asesoren al alcalde y le digan que un acto vandálico se pudo haber evitado con la presencia de la policía municipal en una zona totalmente accesible...

#### **La Presidenta:**

...diputada le solicito concluya.

#### **La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:**

...la Costera Migue Alemán, no le duela pues mucho. Si me permite presidenta extenderme unos segundos.

Fui muy pausada al hablar, pero quien me antecedió se despachó también un ratito de minutos trato parejo para todos.

Decirle alguien o recordarle cuál es su facultad o cuáles son sus obligaciones no lo asuman como ataque, mejor invítenlo a lo que estaban invitando no se a quien a que este en el territorio, la comodidad de los yates y los viajes no es un tema que hable de un funcionario del primer edil entregado de cuerpo completo a un municipio que efectivamente presenta mucho, pero mucho rezago, hay que ser objetivos.

#### **La Presidenta:**

Diputada, le pido concluya.

#### **La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:**

...para concluir lo que se busca es y queremos que los acapulqueños sean pues los beneficiarios de un gobierno más responsable, más serio y cuando hablan aquí de cochinas y hacen hasta videos sin prueba de nada hay fotos exhibidas por parte del presidente del Comité del PRI en Acapulco de los cuñados y del suegro a 20 metros de las casillas de la Comisaría de Santa Cruz que les duele.

Dicen que no se le tema al 2018, pues para temerle ni al coco desde niña para morir nacimos lo dijo una mujer muy reprobada en mi partido político, pero lo dijo y es una gran verdad, la realidad de todo es que siguen y siguen en defensa no lo hagan se exhiben, mejor invítenle un café oriéntenlo y vayamos a recuperar el Acapulco que todo mundo está esperando, en la persona de quien hoy le toca el día de hoy, dar cuentas claras.

Ahí pues lo dejo en la conciencia de cada uno, bájlenle a la defensa y aumentenle a los consejos o a la asesoría dos o tres cabezas piensan mejor que una.

Ahí les encargo.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para hechos.



Si, diputado.

Concluyendo con el terminamos con la lista.

### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Para centrar el debate en la ley y en la fundamentación y motivación, el artículo 276 de la nueva Ley Orgánica de esta Legislatura, establece que los votos particulares se presentarán ante el presidente de la Comisión Dictaminadora o de la coordinadora de los trabajos del dictamen, que era la Comisión de Seguridad Pública.

Entonces todo este alegato no tiene soporte, porque el voto particular de entrada se debió haber presentado por conducto de la Comisión que tenía la coordinación de los trabajos del dictamen número uno y segundo el artículo 275 establece claramente cuáles deben ser los contenidos y un voto particular, y establece entre otros aspectos en la fracción V el señalamiento de si el voto se presenta sobre la totalidad o una parte del dictamen y sexto texto normativo y régimen transitorio alternativos al dictamen de referencia, es decir, más allá de toda la argumentación pues no tiene soporte ni siquiera el voto particular se sustentó en la propia Ley Orgánica.

De tal suerte que el tema de fondo es si se está a favor de que haya desorden o no en el Aca Moto, cuando se debió haber votado la propuesta original del diputado Reséndiz, era cancelar y el accedió a que fuera mandar un exhorto para que haya orden se sancione a los que propiciaron el desorden y se establezcan protocolos, aquí se ha dicho una gran mentira que se está votando por cancelar el Aca Moto, no es cierto al contrario se quiere que haya más Aca Motos, pero con orden, con responsabilidad, con reglas claras, con protocolos y con responsabilidad del gobierno municipal.

Todo lo demás, pues son desahogos, son querer quedar bien con el jefe de una corriente política que es el alcalde y por eso se desgarran las vestiduras, lanzan insultos y demás. Pero eso no viene al caso; aquí el tema de fondo es que se haga el Aca Moto, pero con reglas claras y eso no es ofender al municipio. Eso es que el alcalde haga su trabajo como debe ser.

El tema del futurismo y del dieciocho ahí lo traen otros, aquí el asunto es que se debe cumplir con la ley y se deben hacer las cosas bien y por lo demás Evodio se golpea solo ni siquiera hay que ayudarle hombre, paso que da error que comete.

Miren de buena fuente y va a salir a la luz pública, se deben casi doscientos millones de pesos a la Comisión Federal de Electricidad, por el tema de CAPACH ahí no

más se las dejo para que vean la irresponsabilidad y lo demás es demagogia, desahogo, andar de quedar bien, los hechos son los hechos y a eso nos remitimos.

Es cuanto.

### **La Presidenta:**

En razón de que no hay más oradores inscritos se declara concluido el debate.

Por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

En razón de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia; como consecuencia emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### **La diputada Erika Alcaraz Sosa:**

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

A todos los amigos de los medios de comunicación.

Con las facultades que me concede la Constitución Política local y la Ley Orgánica que nos rige, presento a este Plenaria un punto de acuerdo parlamentario cuyo objetivo busca generar que los funcionarios encargados de ejecutar el Sistema Estatal de procuración de justicia

en nuestra Entidad ejerzan de manera plena y con eficacia todas las facultades que nuestra Constitución General de la República, los tratados internacionales y las leyes locales les conceden.

Sin embargo, para ello deben contar con un nombramiento que cumpla las formalidades de ley, hecho que el fiscal general del Estado ha olvidado, quizá por descuido o quizá por desconocimiento, pero eso es urgente y necesario que se le requiera, para que en un término perentorio presente a este Poder Legislativo las propuestas de nombramientos de los fiscales especiales que integran la fiscalía general y que deben ser avalados por las dos terceras partes de los integrantes de este Poder Legislativo de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución Local.

En Guerrero a través de la reforma integral de la Constitución Política del Estado se elevó a rango constitucional la autonomía de la Fiscalía General del Estado, dotándola de facultades amplias con que debe contar una institución que debe velar por el respeto de los derechos de las víctimas, ofendidos, así como de las y los imputados, autonomía que a lo largo del tiempo que tiene en la Dirección de esta institución el licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, fiscal general del Estado no ha hecho uso de la misma.

Viéndose en mucho de los casos que ha tenido que atender y que son de relevancia para la procuración de justicia supeditado a la dirección y el mando del Poder Ejecutivo e incluso no ha podido ejercer de manera plena los recursos financieros porque están asignados a la fiscalía por estar supeditado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Le ha hecho falta implementar mecanismos legales para hacer uso de su autonomía constitucional, por lo que la Constitución se encuentra cooptada del poder legal que le fue asignado.

Esto contraviene uno de los mayores principios que se han cuidado, implementar en las reformas estructurales de la procuración de justicia la autonomía. La procuración de justicia es una labor extraordinariamente delicada, porque implica derechos humanos de especial relevancia como la libertad y diversos aspectos de la seguridad jurídica de las personas. Sin embargo a pesar de que esta supeditación en la toma de decisiones pudiera no ser relevante, lo importante del caso es que el fiscal general no ha cumplido con sus obligaciones en cuanto al establecimiento de acciones y políticas que conlleven a contar con una institución administrativamente funcional, pero sobre todo que los funcionarios que tienen constitucionalmente la facultad de toma de decisiones, carezcan de un nombramiento a través de los trámites legales establecido.

Esto sin duda alguna, conlleva a una violación a las responsabilidades por tratarse de un desacato legal, el artículo 140 fracción III de la Constitución Política del Estado, establece que la Fiscalía General se integra con fiscalías especializadas que cuando menos serán las que se prevén:

a) Fiscalía de Delitos Electorales, que no tienen titular sino un encargado de despacho;

b) Fiscalía de Combate a la Corrupción, aparece en el directorio como titular, sin embargo, su nombramiento no ha sido avalado por el Congreso del Estado;

c) Fiscalía Especializada en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas, no aparece en el Directorio de la Fiscalía.

Si bien es cierto el fiscal general del Estado tiene la facultad de nombrar a los fiscales especializados, también lo es, que de conformidad con el numeral 10 del artículo 142 de la Constitución Política local, dichos nombramientos deben contar con el VISTO BUENO de las dos terceras partes del Congreso del Estado, lo cual, da legalidad a los nombramientos otorgados, y al no haberse realizado este procedimiento, los titulares o los encargados de despacho están ejerciendo acciones de procuración de justicia -de índole de mayor importancia en la procuración de justicia- sin contar con un nombramiento legal.

Esta falta de procedimiento, no es otra cosa que un desacato a nuestro marco constitucional por parte del fiscal general, y que este Poder Legislativo no puede pasar desapercibido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

#### Acuerdo Parlamentario

Único.- Con fundamento en los artículos 140 fracción III, y 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, requiere al Fiscal General del Estado para que a la brevedad presente a este Poder Legislativo, para su Visto Bueno, los nombramientos de los Fiscales Especializados en: Delitos Electorales; Combate a la Corrupción, y en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias

...*Versión Íntegra*...

Ciudadana Diputada y Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La suscrita diputada Erika Alcaraz Sosa, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

Considerandos

En México, a partir del año 2004 se han venido presentando diversas reformas en materia de procuración de justicia. Un proceso inacabado, y que, el más reciente Sistema Penal Acusatorio aún se encuentra en la fase experimental, por ser reciente su implementación en todo el territorio Estatal. Su eficacia aún o podemos valorarla, pero sí podemos ver las dificultades que se han presentado en su implementación y la reacción de los funcionarios encargados de llevar a buen puerto este proceso.

Aún existen voces de expertos que reclaman la necesidad de reformar integralmente el sistema de administración y procuración de justicia penal mexicano, incluso, señalan las debilidades del Sistema Penal Acusatorio, esto se debe a la urgente necesidad de adecuar el marco jurídico nacional -que si bien se cuenta con un Código Nacional de Procedimientos Penales, éste ha mostrado no ser aplicable en diversas regiones del País- pero sobre todo, y de mayor envergadura es la de modificar las prácticas institucionales, si verdaderamente se quiere transformar el sistema de justicia penal.

Aún las deficiencias en los procesos penales se encuentran latentes: las víctimas de los delitos, mayoritariamente, no acceden a la justicia; los imputados y las imputadas, en general, son simplemente objetos de un proceso en el que deben demostrar su inocencia en condiciones de desigualdad procesal; finalmente, en múltiples casos los operadores jurídicos - jueces, misterios públicos, abogados postulantes- interactúan en un medio donde pesa más la habilidad para gestionar, no siempre dentro de la legalidad, que la

capacidad de razonar con argumentación jurídica consistente<sup>2</sup>.

En Guerrero, a través de la reforma integrar de la Constitución Política del Estado, se elevó a rango Constitucional la Autonomía de la Fiscalía General del Estado, dotándola de facultades amplias con que debe contar una institución que debe velar por el respeto de los derechos de las víctimas, ofendidos, así como de las y los imputados. Autonomía que a lo largo del tiempo que tiene en la dirección de esta Institución el Licenciado Xavier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, no ha hecho uso de la misma, viéndose en muchos de los casos que ha tenido que atender, de relevancia para la procuración de justicia, supeditado a la dirección del Poder Ejecutivo.

Esto contraviene uno de los mayores principios que se han cuidado implementar en las reformas estructurales de la procuración de justicia: la autonomía. La procuración de justicia es una labor extraordinariamente delicada, porque implica a derechos humanos de especial relevancia como la libertad y diversos aspectos de la seguridad jurídica de las personas.

Sin embargo, a pesar que esta supeditación en la toma de decisiones pudiera ser no relevante, lo importante del caso es que el Fiscal General no ha cumplido con sus obligaciones en cuanto al establecimiento de acciones y políticas que conlleven a contar con una Institución administrativamente funcional, pero sobre todo, que los funcionarios que tienen constitucionalmente la facultad de toma de decisiones, carezcan de un nombramiento a través de los trámites legales establecidos.

Esto sin duda alguna, conlleva a una violación a las responsabilidades, por tratarse de un desacato legal.

El tema del Ministerio Público, titular de la procuración de justicia, se centra sobre cuál debe ser su estructura y funcionamiento en un moderno Estado democrático de derecho. Entonces, es una cuestión relacionada con los límites del poder y las libertades públicas, así como con garantías individuales e, incluso sociales. La imparcialidad y la objetividad del Ministerio Público son requisitos indispensables para asegurar la vigencia de diversos derechos humanos<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Sistema y Procuración de Justicia y derechos humanos en México. Luis Arriaga Valenzuela. El Cotidiano, vol. 23, núm. 150, julio agosto, 2008. pp. 83-88.

<sup>3</sup> Jorge Carpizo. Diversos aspectos personales y sociales en la procuración de justicia. Revista Mexicana de Justicia. Número 12.

El artículo 140, fracción III de la Constitución Política del Estado, establece que la Fiscalía General se integra con Fiscalías especializadas que, cuando menos, serán las que se prevén: a) Fiscalía de delitos electorales - que no tiene titular, sino un encargado de despacho; b) Fiscalía de combate a la corrupción. Aparece en el directorio como titular, sin embargo, su nombramiento no ha sido avalado por el Congreso del Estado; c) Fiscalía Especializada en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas, no aparece en el Directorio de la Fiscalía.

Si bien es cierto el Fiscal General del Estado tiene la facultad de nombrar a los fiscales especializados, también lo es, que de conformidad con el numeral 10 del artículo 142 de la Constitución Política local, dichos nombramientos deben contar con el VISTO BUENO de las dos terceras partes del Congreso del Estado, lo cual, da legalidad a los nombramientos otorgados, y al no haberse realizado este procedimiento, los titulares o los encargados de despacho están ejerciendo acciones de procuración de justicia -de índole de mayor importancia en la procuración de justicia- sin contar con un nombramiento legal.

Esta falta de procedimiento, no es otra cosa que un desacato a nuestro marco constitucional por parte del Fiscal General, y que este Poder Legislativo no puede pasar desapercibido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

#### Acuerdo Parlamentario

Único.- Con fundamento en los artículos 140 fracción III, y 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, requiere al Fiscal General del Estado para que a la brevedad presente a este Poder Legislativo, para su Visto Bueno, los nombramientos de los Fiscales Especializados en: Delitos Electorales; Combate a la Corrupción, y en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

#### Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al Fiscal General del Estado.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente

Diputada Erika Alcaraz Sosa

Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD.

#### La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados y diputadas presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura.

#### La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados:

Buenas tardes compañeros de los medios de comunicación:

La impunidad se genera a partir del consentimiento de la violación a la ley, la contumacia a omisiones y la reticencia al dejar hacer y al dejar pasar y éste es uno de esos casos.

Este Congreso no debe andar de rogón del fiscal general del Estado que trae su propio desastre, por lo menos a esta representación de Morena no nos va a

meter en su dinámica omisa e irresponsable, no soy como otros que se enganchan en sus procedimientos.

Desde mi pasada intervención en Tribuna, anuncié que al fiscal se le debe fincar responsabilidad oficial y política y por eso no voy a votar a favor este exhorto distractor, por el cual se le quiere legitimar para que tome decisiones que aún con la gravedad de los asuntos no tomó cuando las debió tomar, sin que este Congreso lo llamara a cuentas.

Reitero, desde ésta representación parlamentaria, no vamos a continuar con exhortos ni llamamientos estériles al fiscal general, para la designación de Fiscales Especiales, no tiene ningún caso gritar a oídos sordos, lo que haremos será fincar la responsabilidad correspondiente.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

En razón de que no hay más oradores inscritos, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa; emítase el acuerdo correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

#### **El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:**

Buenas con su venia diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Miembros de la prensa.

Público presente muy buenas tardes.

Me presento ante esta máxima Tribuna para presentar a esta Plenaria una proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita de manera conjunta por el diputado Ricardo Moreno Arcos y el de la voz Raúl Mauricio Legarreta Martínez, solicitando la aprobación del mismo como un asunto de urgente y obvia resolución, ello al tenor de lo siguiente:

Con el inicio de la temporada de lluvias los problemas de salud en la población se incrementan de manera considerable, esto debido a la proliferación de enfermedades relacionadas con dicho temporal, siendo las que más predominan la Chikungunya, el Zika y el Dengue las cuales de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud son enfermedades víricas transmitidas al ser humano por picadura de mosquitos contagiados del género aedes, aegypti, entre otros.

En los últimos dos años las enfermedades virales han afectado de manera considerable la salud de los Guerrerenses, pues en el año 2015, se registraron 1,666 personas afectadas por el virus de la Chikungunya de acuerdo a información vertida por el subsecretario de Operación y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, siendo los municipios más afectados San Marcos, Ometepec, Ajuchitan y Marquelia en la Costa Chica, en Acapulco, cifra que afortunadamente disminuyó en el año 2016.

Sin embargo en dicho año; tuvo presencia en nuestro Estado el virus del Zika colocando a esta Entidad suriana en Segundo lugar a nivel Nacional con 225 casos registrados ante la Secretaría de Salud, siendo también importante destacar compañeros y compañeras, que en la misma anualidad los índices del dengue también se incrementaron al contar con un registro de 641 casos de dengue clásico y 461 de dengue hemorrágico.

Compañeros, resulta importante destacar que aproximadamente hace un mes inicio la temporada de lluvias en la Entidad y que a la fecha, de acuerdo al reporte Federal de la Semana Epidemiológica se tiene el registro de 13 casos de Zika, 2 de Chikungunya y 145 casos de dengue de los cuales 76 son no graves, 39 en alerta y 30 graves.

Es por ello, que el día de hoy presentamos a esta Plenaria la proposición con punto de acuerdo parlamentario que tienen como finalidad exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que instruya al secretario de Salud, para que realice de manera urgente las acciones siguientes:

Primero. Implemente campañas de concientización en la población tendientes a la descacharrización, así como

para que estos, laven tapen, volteen y tiren artículos que puedan servir para la proliferación de larvas que después se conviertan en mosquitos transmisores del Dengue, así como de los vectores del Zika y Chikungunya.

Segundo. Intensifique en las siete Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad operativos permanentes de aplicación de larvicidas y nebulizaciones que combatan la creación de larvas.

Tercero. Informe a la población por los medios de comunicación a su alcance la sintomatología que presentan las personas infectadas por el virus del Dengue, Zika o la Chikungunya y la ubicación de las instalaciones de salud a donde deben acudir para recibir atención médica.

Cuarto. Se intensifiquen las brigadas de fumigación en los municipios de la Entidad en los que existió en el año 2016 un alto índice de casos registrados, ello tomando en cuenta las cifras emitidas por esa Secretaría.

Compañeros no debemos olvidar que ante la temporada de lluvias, es mayor el riesgo de criaderos del mosquito transmisores del Dengue, el Zika y la Chikungunya, situación por la que es urgente se implementen dichas medidas y se intensifique las acciones de prevención.

Por su atención muchas gracias.

Es cuanto.

### ...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Los suscritos Raúl Mauricio Legarreta Martínez y Ricardo Moreno Arcos, diputados integrantes de las Fracciones del Partido Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, respectivamente, de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa, para su discusión y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo parlamentario que al presente citamos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Con el inicio de la temporada de lluvia los problemas de salud en la población se incrementan, con la proliferación de enfermedades relacionadas con dicho temporal, siendo algunas de ellas la Chikungunya y el Zika, las cuales de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud son enfermedades víricas transmitidas al ser humano por picadura de mosquitos contagiados del género aedes, aegypti y albopictus y Flaviviridae.

Respectivamente la sintomatología que puede presentar una persona infectada con dichas enfermedades son:

#### Virus de la Chikungunya

- Fiebre mayor a 39.0 centígrados;
- Artralgia/poliartritis (dolor e inflamación de articulaciones dolor de espalda y de cabeza);
- Náuseas;
- Astenia (debilidad)
- Erupciones cutáneas,
- Manchas rojas en la piel
- Conjuntivitis (enrojecimiento de los ojos).<sup>45</sup>

#### Virus del Zika.

- Fiebre leve y exantema
- Erupción en la piel o sarpullido
- Conjuntivitis (enrojecimiento de los ojos)
- Dolor muscular o en las articulaciones

El virus del Zika y la Chikungunya, proviene de países centroamericanos como Belice, Honduras, Guatemala, Brasil, Colombia, Ecuador, el Salvador, entre otros; de donde se han trasladado al territorio Mexicano en el año 2015, de acuerdo a información vertida por la Secretaría de Salud Federal llegó la segunda enfermedad mencionada, teniendo presencia específicamente en el estado de Chiapas en donde se detectaron 352 casos en los municipios de Zuchiate, Arriega, entre otros, al ser este una entidad fronteriza con Guatemala.

También la salud de los Guerrerenses se vio severamente afectada con la llegada de dichos virus, ocupando el primer lugar a nivel nacional con 1,666 casos de Chikungunya según informe del subsecretario de Operación y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud de Guerrero, cifra que disminuyó en el año 2016.

<sup>4</sup> <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs327/es/>

<sup>5</sup>

<http://todosobrefiebrechikungunya.mx/portfolio/documentos-tecnicos/>

Sin embargo en el año 2016, en Guerrero se tuvo la presencia del virus del Zika colocando a esta Entidad suriana en Segundo lugar a nivel Nacional con 225 casos registrados ante la Secretaría de Salud, no omitiendo señalar la presencia de casos como son dengue clásico 641 y 461 de dengue hemorrágico.

En lo que va de la presente anualidad de acuerdo al reporte Federal de la Semana Epidemiológica tenemos que hasta el 26 de junio de 2017 en Guerrero se tienen la presencia de 13 casos de Zika, 2 de Chikungunya y 145 casos de dengue de los cuales 76 son no graves, 39 en alerta y 30 graves<sup>6</sup>.

Es por ello y ante un mayor riesgo de criaderos del mosquito *Aedes Aegypti* en la actual temporada de lluvias, resulta necesario que la Secretaría de Salud de la Entidad, intensifique las acciones de prevención y control de estas enfermedades transmitidas por vector en todo el Estado, ello al ser esta la Instancia competente de acuerdo a lo señalado por los artículos 75, 134 y 135 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, los cuales de manera literal establecen:

Artículo 75. La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado, a través de las siguientes acciones:

[...]

II. Programas de prevención y tratamiento de problemas ambientales vinculados a la salud;

Artículo 134. Corresponde a la Secretaría de Salud en coordinación con las autoridades Federales, realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles, la prevención y control de las no transmisibles y la investigación, prevención y control de accidentes.

Artículo 135. El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud general a la población

Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

<sup>6</sup> <http://guerrero.gob.mx/2017/06/se-intensifican-acciones-de-prevencion-no-obstante-la-baja-incidencia-de-zika-dengue-y-chikungunya/>

[...]

VI. Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades virales transmitidas por artrópodos;

Es por ello que la presente proposición con punto de acuerdo parlamentario tiene como finalidad que la Secretaría de Salud, realice las acciones siguientes:

- Implemente campañas de concientización en la población, tendientes a la descacharrización, así como para que estos, laven tapen, volteen y tiren artículos que puedan servir para la proliferación de larvas que después se conviertan en mosquitos transmisores del Dengue, así como de los vectores del Zika y Chikungunya.

- Realice en las siete Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad operativos permanentes de aplicación de larvicidas y nebulizaciones que combatan la creación de larvas.

- Informe a la población por los medios de comunicación a su alcance la sintomatología que presentan las personas infectadas por el virus del Dengue, Zika o la Chikungunya y a dónde acudir para recibir atención médica.

- Se intensifiquen las brigadas de fumigación en los municipios de la Entidad en los que existió en el año 2016, un alto índice de casos registrados, ello tomando en cuenta las cifras emitidas ante la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a Ustedes compañeras y compañeros Diputados, con la finalidad de que se apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

Acuerdo parlamentario

Por el cual:

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE:

Primero. Implemente campañas de concientización en la población tendientes a la descacharrización, así como para que estos, laven tapen, volteen y tiren artículos que puedan servir para la proliferación de larvas que después se conviertan en mosquitos transmisores del Dengue, así como de los vectores del Zika y Chikungunya.

Segundo. Intensifique en las siete Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad operativos permanentes de aplicación de larvicidas y nebulizaciones que combatan la creación de larvas.

Tercero. Informe a la población por los medios de comunicación a su alcance la sintomatología que presentan las personas infectadas por el virus del Dengue, Zika o la Chikungunya y la ubicación de las instalaciones de salud a donde deben acudir para recibir atención médica.

Cuarto. Se intensifiquen las brigadas de fumigación en los municipios de la Entidad en los que existió en el año 2016 un alto índice de casos registrados, ello tomando en cuenta las cifras emitidas por esa Secretaría.

#### Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo, así como al Secretario de Salud en la Entidad, para su conocimiento.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Atentamente

Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.-  
Diputado Ricardo Moreno Arcos.

#### La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, para razonar su voto.

#### La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, les saludos con agrado a todos los presentes.

Es un buen momento para que desde esta Tribuna coincidiendo con mi amigo y compañero de fracción el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, lancemos una vez más el llamado de alerta para las autoridades federales, estatales y de cada uno de los 81 municipios que integran nuestro Estado, para que realicen los esfuerzos necesarios para concientizar a la población, a través de campañas de descacharrización de patios y azoteas y así lograr la reproducción del mosquito transmisor del dengue, Chikungunya, Zika y Fiebre Amarilla.

Muchos de nosotros sabemos que los esfuerzos institucionales que se hacen por parte de las autoridades sanitarias en los tres niveles de gobierno para combatir las enfermedades como el dengue, chikungunya y zika, pero desgraciadamente como se dice no hay presupuesto que alcance a la oficina de su servidora precisamente días recientes tuve la oportunidad de atender a los ciudadanos Fernando Damián Montaña, quien es líder de la Sección LXXVII del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud y al señor Zeferino Robles Anaya secretario general de la Sección LXXVI, el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría, solicitando que intervengan tras distancias correspondientes para que no se realice el recorte de personal y no realicen el programa de retiro voluntario que está programado hasta para un 60 por ciento de los trabajadores de esta Secretaría que está.

Esta acción de realizarse tendrá una afectación directa a la población ya que de por sí el combate al dengue chikungunya y zika, no es suficiente con el recurso humano que existe, reduciendo aún más pues la propagación de estas enfermedades llegaría a niveles insostenibles, personal que combate esas enfermedades a través de la fumigación del mosquito transmisor, dejará de servir a la Secretaría de Salud el próximo 30 de junio



es decir, el día de mañana y para el 16 de julio sólo se contratará el 40 por ciento de esos trabajadores, lo preocupante es que en lugar que se incremente la contratación de personal para combatir al dengue en nuestra Entidad, cada vez se disminuye sabemos de la situación económica que atraviesa nuestra entidad; pero una servidora considera que se deben de realizar esfuerzos necesarios para lograr que los índices de enfermedades producidos por los mosquitos transmisores del dengue, chikungunya y zika, sean cada vez menores hasta llegar a su erradicación.

Por otro lado, los líderes sindicales anteriormente nombrados hicieron del conocimiento a una servidora de las condiciones deplorables en las que se encuentra el parque vehicular que es asignado para el traslado de personal que combate a través de la fumigación al mosquito transmisor, es obsoleto que pone en riesgo a los trabajadores que lo utiliza aunado a que el combustible para esas unidades es restringido.

Por último, mostraron su preocupación por los químicos que se utilizan para la fumigación en los hogares, público y oficina que no se ha experimentado su efectividad, los herbicidas aplicados en los recipientes de almacenamientos de agua y de forma aérea, deben tener baja toxicidad para otras especies y no debe modificar de forma significativa el sabor, el olor o el color del agua, ni el aire, las guías para la calidad del agua potable de la OMS incluyen recomendaciones autorizadas sobre el uso de plaguicidas en el agua potables, en este hago un llamado al titular de la Secretaría de Salud del gobierno del Estado, para que a la brevedad posible junto con el Sindicato de esa dependencia valoren alternativas viables de solución que se haga conciencia, que los mayormente afectados es la población guerrerense, la cultura de la prevención es menos costosa que los tratamientos que se deben aplicar por enfermedades como lo son el dengue, chikungunya y zika, transmitidos por mosquito.

Yo considero a manera personal que es muy necesario que cuando se adquieran ese tipo de productos en los procesos de licitación, pues no se tenga que comprar el más económico o que no se compre un producto que no sea de calidad comprobada, porque aquí son las vidas de las y los guerrerenses las que están de por medio y por lo tanto, por supuesto con toda certeza mi voto es a favor y así mismo le pedimos el voto a favor para este importante punto de acuerdo.

Es cuanto, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

En virtud de que no hay más oradores inscritos, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez; emítase el acuerdo correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rossana Agraz Ulloa, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### **La diputada Rossana Agraz Ulloa:**

Gracias, presidenta.

Muy buenas tardes a todos hoy.

Vengo aquí con un punto de acuerdo que yo siento que es muy importante porque se trata de un pulmón y de un parque nacional del estado de Guerrero.

La suscrita diputada Rossana Agraz Ulloa, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

Considerandos

El parque nacional “El Veladero” es una extensa reserva ecológica situada en la zona alta de la bahía de Santa Lucía en el puerto de Acapulco, Guerrero, al sur

de México, cuya superficie contempla 3,617-41-30.302 ha.<sup>7</sup>; Se decretó como Área Natural Protegida el 29 de Noviembre del 2000.

En el área se presentan y desarrollan tres tipos de vegetación de acuerdo a la riqueza vertebrada el área cuenta con un registro de 84 especies, los cuales; cinco son anfibios, 25 reptiles, 27 aves y 27 mamíferos, resaltando especies catalogadas de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.<sup>8</sup>

Asimismo, el área provee servicios ambientales importantes, contribuye al control de la contaminación ambiental, conserva la flora y fauna regionales, contrarresta el fenómeno de isla de calor de la mancha urbana y mantiene un paisaje natural que forma parte de la propia oferta turística del puerto de Acapulco.

Tan sólo en este 2017, en el Parque Nacional se produjeron siete incendios forestales, destruyendo alrededor de 190.33 hectáreas. Sin que hasta el momento se conozca a ciencia cierta las causas de estos incidentes al ecosistema.

Ante lo anterior, la experiencia en otras áreas nos indica que el resultado final de estas acciones generalmente ha sido que las áreas siniestradas son utilizadas para extender la agricultura, el pastoreo o los asentamientos humanos.

En esta tesitura, la práctica dolosa tiene la finalidad de clarear bosques en busca de un logro lucrativo, esta actividad genera gran impacto para la adecuada conectividad de los ecosistemas y de los corredores biológicos, los cuales son de vital importancia para la biodiversidad y la producción de ecosistemas, y no solo de la zona de “El Veladero”, sino en todas las zonas de selvas y bosques del País.

Es significativo, diferenciar los incendios causados por la actividad antropogénica y los incendios naturales; la Comisión Nacional Forestal indicó que el uso de fuego no controlado es causante del 39% de los incendios forestales anuales. Esto suscita un costo total del agotamiento y degradación ambiental que representó en 2014, el 5.7% del Producto Interno Bruto, según informes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cabe recordar que el 7 de abril del 2016, el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó, por unanimidad de 415 votos, una iniciativa del Partido

Verde Ecologista de México, con la que reforma la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su artículo 117 que a la letra dice:

Artículo 117. La Secretaría sólo podrá autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Estos estudios se deberán considerar en conjunto y no de manera aislada.

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la autoridad deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las propuestas y observaciones planteadas por los miembros del Consejo Estatal Forestal.

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso del suelo en terreno incendiados...

#### **La Presidenta:**

Diputada le voy a pedir concluya su participación.

#### **La diputada Rossana Agraz Ulloa:**

...muy bien.

Por lo antepuesto en líneas anteriores, pongo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, este punto como un asunto de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente contexto:

#### **Acuerdo Parlamentario**

Único. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta respetuosamente al Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Guerrero, en coordinación con el Titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero y al Presidente del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a cumplir cabalmente con lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para que por ningún motivo se permita o se gestione el cambio de uso de suelo en la superficie perteneciente al Parque Nacional “El Veladero”.

<sup>7</sup> <http://seanp.guerrero.gob.mx:8040/>

<sup>8</sup> <http://seanp.guerrero.gob.mx:8040/>

### Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Guerrero, al Titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero y al Presidente del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos diarios de mayor circulación, así como en el Portal Web de este Poder Legislativo, para su conocimiento general.

Muchísimas gracias.

### ...Versión Íntegra...

Ciudadanas diputadas y diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

La suscrita diputada Rossana Agraz Ulloa, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

### Considerandos

El parque nacional “El Veladero” es una extensa reserva ecológica situada en la zona alta de la bahía de Santa Lucía en el puerto de Acapulco, Guerrero, al sur de México, cuya superficie contempla 3,617-41-30.302 ha.<sup>9</sup>; Se decretó como Área Natural Protegida el 29 de Noviembre del 2000 por el entonces Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León.

Declarada así para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política nacional en materia de asentamientos humanos y posibilitar la solución de la problemática que en los aspectos señalados confronta la ciudad y el puerto de Acapulco, a fin de que se integrara

y formara parte del Sistema de Parques Nacionales para la recreación, con el propósito, por un lado de aplicar sobre la base de enfoques multidisciplinarios, medidas de regulación y control que eviten la alteración o degradación del ecosistema, y por otro, aprovechar el lugar para fines de esparcimiento, permitiendo la entrada a visitantes y turistas bajo especiales condiciones, con fines educativos, culturales y de recreación.

En el área se presentan y desarrollan tres tipos de vegetación, como en la mayoría del municipio, los cuales se describen como: Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana Subcaducifolia y Bosque de Encino. Cuenta con una diversidad florística significativa al registrarse 175 especies. De acuerdo a la riqueza vertebrada el área cuenta con un registro de 84 especies, los cuales; cinco son anfibios, 25 reptiles, 27 aves y 27 mamíferos, resaltando especies catalogadas de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.<sup>10</sup>

Asimismo, el área provee servicios ambientales importantes, contribuye al control de la contaminación ambiental, conserva la flora y fauna regionales, contrarresta el fenómeno de isla de calor de la mancha urbana y mantiene un paisaje natural que forma parte de la propia oferta turística del puerto de Acapulco.

Tan sólo en este 2017, en el Parque Nacional se produjeron siete incendios forestales, destruyendo alrededor de 190.33 hectáreas, en los cuales participaron 838 combatientes de los tres niveles de gobierno, tales como SEDENA, SEMAR, CONAFOR, CONANP, Gobierno Estatal y del Municipio de Acapulco de Juárez, así como voluntarios. Sin que hasta el momento se conozca a ciencia cierta las causas de estos incidentes al ecosistema.

Ante lo anterior, la experiencia en otras áreas nos indica que el resultado final de estas acciones generalmente ha sido que las áreas siniestradas son utilizadas para extender la agricultura, el pastoreo o los asentamientos humanos.

En esta tesitura, la práctica dolosa tiene la finalidad de clarear bosques en busca de un logro lucrativo, esta actividad genera gran impacto para la adecuada conectividad de los ecosistemas y de los corredores biológicos, los cuales son de vital importancia para la biodiversidad y la producción de ecosistemas, y no solo de la zona de “El Veladero”, sino en todas las zonas de selvas y bosques del País.

Es significativo, diferenciar los incendios causados por la actividad antropogénica y los incendios naturales; la

<sup>9</sup> <http://seanp.guerrero.gob.mx:8040/>

<sup>10</sup> <http://seanp.guerrero.gob.mx:8040/>

Comisión Nacional Forestal indico que el uso de fuego no controlado es causante del 39% de los incendios forestales anuales. Esto suscita un costo total del agotamiento y degradación ambiental que represento en 2014, el 5.7% del Producto Interno Bruto, según informes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La rehabilitación de áreas afectadas por incendios, o restauración ecológica es el proceso de ayudar en la recuperación de ecosistemas que han sido degradados, dañados o destruidos por el fuego, también se considera devolver en el tiempo su estructura, composición, diversidad de especies y funcionamiento de la manera más cercana a su estado inicial.

Cabe recordar que el 7 de abril del 2016, el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó, por unanimidad de 415 votos, una iniciativa del Partido Verde Ecologista de México, con la que reforma la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su artículo 117 que a la letra dice:

Artículo 117. La Secretaría sólo podrá autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Estos estudios se deberán considerar en conjunto y no de manera aislada.

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la autoridad deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las propuestas y observaciones planteadas por los miembros del Consejo Estatal Forestal.

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso del suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y que se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente, mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.”

Lo anterior con el firme objetivo de que los terrenos incendiados “no puedan ser cambiados en su uso de suelo” y de esta forma sean utilizados con fines distintos a la conservación de los bosques. Con esta medida se prevé disuadir la quema furtiva de selvas y bosques.

Sin duda alguna, no hay plena consciencia de la relevancia que tienen las pérdidas ecológicas que se

producen con los incendios de masas vegetales, tras el fuego la destrucción de la vegetación y la fauna, los impactos sobre los balances hidrológicos, la calidad del agua y la atmósfera, las pérdidas irreparables de tierra fértil y erosión del suelo, y los efectos sobre el paisaje deben ser evaluados.

Es importante considerar que los bosques, si son gestionados de forma sostenible, ofrecen una fuente constante y renovable de recursos y servicios ambientales. Debido a que son fuente de alimentos, fibra, combustible, medicinas, materiales de construcción, así como de valores culturales y estéticos.

De la misma manera, permitiría cumplir con las metas establecidas de la Estrategia Nacional Visión 10-20-40 de Cambio Climático, cuyas premisas fundamentales son el artículo 4º y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como estrategias que permiten el fortalecimiento de la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.

Por lo antepuesto en líneas anteriores, pongo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, este punto como un asunto de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente contexto:

#### Acuerdo Parlamentario

Único. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta respetuosamente al Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Guerrero, en coordinación con el Titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero y al Presidente del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a cumplir cabalmente con lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para que por ningún motivo se permita o se gestione el cambio de uso de suelo en la superficie perteneciente al Parque Nacional “El Veladero”.

#### Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Guerrero, al Titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero y al

Presidente del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos diarios de mayor circulación, así como en el Portal Web de este Poder Legislativo, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 29 de Junio del 2017.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Rossana Agraz Ulloa; ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Rossana Agraz Ulloa; emítase el acuerdo correspondiente, y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Arcos, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Se retira del desahogo el punto de referencia.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, “intervenciones”, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

#### **La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos todos.

Guerrero por su ubicación constantemente se encuentra en peligro de sufrir daños y pérdidas humanas a causa de los diversos fenómenos meteorológicos, uno de los grandes problemas que nuestro Estado vive año con año, es el de las inundaciones por precipitación pluvial; en cada temporada de lluvias vemos que diversos municipios se ven afectados en los últimos años, el cambio climático global nos ha afectado de manera considerable, observamos con tristeza como comunidades enteradas se han perdido por el desplazamiento de tierras por causas de fenómenos meteorológicos que van desde lluvias comunes hasta agresivos huracanes, diversos asentamientos humanos se han establecido en lugares que no son aptos para habitar.

Guerrero, en los últimos años ha sido azotado severamente por huracanes, la historia más reciente registra el “Paulina” en el año 1997. Hace ya casi 4 años “Ingrid y Emanuel” en el 2013, pero aunque los mayores daños han sido por estos meteoros naturales, año con año nos podemos dar cuenta que en diversas comunidades de diversos municipios, existen problemas de inundaciones por fuerte lluvias aquí mismo en la capital del Estado y en ciudades como Acapulco, Zihuatanejo, Iguala entre otras.

Vemos que en sus colonias parecen este mismo problema, cada año antes del inicio de la temporada de huracanes en el pacífico, tanto Protección Civil del gobierno Federal como el Estatal, hace un llamado a la población y a los gobiernos de los tres niveles para extremar cuidados y evitar así todo tipo de acontecimientos trágicos.

El tener la cultura de la prevención no ha sido tarea fácil para lograr una mayor prevención, debemos estar unidos autoridades y población, sin esta unión los resultados serán pocos alentadores; los integrantes de esta y anteriores legislaturas hemos aprobado puntos de acuerdo en el que se exhorta a diversas autoridades con la finalidad de hacer lo necesario para que en lo institucional y en lo humanamente posible esto disminuya, los estragos que dejan las fuertes lluvias u otros fenómenos meteorológicos, estamos a tiempo de que principalmente los cabildos de los 81 municipios que conforman el estado de Guerrero, realicen las acciones necesarias para concientizar a los ciudadanos para que no tiren ningún tipo de desechos o basura en barrancas, ríos y arroyos que puedan afectar el cauce natural del agua.

Tal es el caso de una propuesta presentada el día 30 de junio del año en curso, por uno de los compañeros diputados de la Fracción del PRI, en particular me refiero al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, en la que hace mención de la importancia del desazolve de las barrancas y arroyos para mantenerlas limpias y monitoreadas, de esta manera el Congreso del Estado aprobó ese punto de acuerdo en el que se exhortó a las autoridades de los 81 ayuntamientos municipales para que limpien y desazolven las barrancas y escurrimientos naturales que se encuentran en sus municipios y así evitar mayores catástrofes, provocadas por la naturaleza.

Así mismo, mi compañero de Fracción Parlamentaria diputado Eduardo Cueva Ruiz, presentó una proposición como punto de acuerdo en el que exhorta al presidente del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ciudadano Evodio Velázquez Aguirre, para que instruya a la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Urbano y obras Públicas, Dirección Municipal de Salud, Dirección de Ecología y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, para que sus respectivas facultades se redoblen esfuerzos en torno al saneamiento y desazolve de los canales pluviales, caso que no se ha atendido.

En ese sentido, el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de urbanismo y obras públicas las siguientes:

Fracción XVII. Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos para ello, los municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuenten con las condiciones necesarias para prevenir y contralar

posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección a la salud pública de acuerdo a las normas oficiales y las leyes de la materia.

El precepto jurídico antes invocado denota que los ayuntamientos municipales tienen la facultad y el compromiso con la ciudadanía de buscar estrategias para que la basura con los residuos sólidos tengan como destino final el relleno sanitario.

Es decir, que las autoridades municipales lleven a cabo diversas estrategias para retirar y limpiar sobre todo las barrancas, ríos y arroyos que se encuentran en las ciudades y poblados en nuestra Entidad, para que así se evite una catástrofe más en el que se vean dañadas las viviendas, pero sobre todo la vida de las personas, es por ello que a través de esta máxima Tribuna del Estado, nuevamente hago un llamado urgente a las autoridades estatales, pero sobre todo a las municipales para que de manera inmediata implementen estrategias para llevar a cabo campañas de limpieza de barrancas y arroyos que representen un peligro para las familias y sus bienes.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso "b" del séptimo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez.

#### **El diputado Ernesto Fidel González Pérez:**

Gracias, diputada presidenta.

Con su venia.

Es lamentable que en las últimas semanas este foro parlamentario ha sido utilizado para el golpeteo electorero en contra del presidente municipal de Acapulco y el gobierno que encabeza el PRD.

Mucho se ha dicho de forma negativa de Acapulco. Sin embargo, la crítica como hasta hoy se hace sin propuesta, resulta lesiva porque su objetivo tiene el claro ánimo de dañar la imagen de Acapulco como ciudad.

Acapulco hoy como nunca brilla, los resultados globales en materia turística son los más productivos en la última década, y podemos decirlo sin mezquindades, que es producto del esfuerzo conjunto de los tres niveles de gobierno.

Con un logro de seis playas certificadas "Blue Flag" que otorga la Fundación Europea de Educación

Ambiental, a través de PRONATURA, a los mejores destinos de playa del mundo, Acapulco recibe a miles de turistas en lo que va del año 2017, alcanzando índices de ocupación record en comparación de los últimos cinco años.

La oferta turística del Estado se ha diversificado, con eventos culturales, deportivos y de negocios, entre los más importantes, el regreso al puerto del Tianguis Turístico, que nos han puesto nuevamente en el circuito principal de los centros turísticos nacionales.

Estos resultados que han dado la principal derrama económica a la entidad, y se insiste que no pueden adjudicarse en exclusiva al trabajo de una persona o un gobierno, ha sido la suma del trabajo coordinado de los tres niveles de gobierno y de este Poder Legislativo que ha estado atento a las tareas del sector turístico.

Sin embargo, echar campanas al vuelo con los resultados obtenidos en este primer semestre del año, sería festejar sobre en espejismo, porque sería olvidar que existen sentidas tareas en el sector turístico de la entidad que no han sido resueltas.

En principio debe ser una línea fundamental del trabajo por hacer que la entidad cuente con una tarifa preferencial en el uso de la autopista del sol, la cual tiene una importancia estratégica en el desarrollo económico del Estado. Sobre este tema este Poder Legislativo ha mandado reiterados exhortos a la Federación para que revise y ajuste sus tarifas para ayudar a consolidar a la región en su proceso económico, tan lastimado con los desastres naturales de los últimos años, sin que a la fecha se haya tenido respuesta por la Federación.

Hay decirlo, el turismo en Acapulco se mantiene hasta la fecha de la fidelidad de nuestros amigos de la Ciudad de México, Morelos, Estado de México y áreas circunvecinas, sin que se haya podido recuperar el sector de jóvenes de Estados Unidos y Canadá conocidos como "spring breaker" quienes han mantenido su preferencia por destinos en Quintana Roo y Baja California.

La Entidad no es considerado de los principales destinos para el turismo de Europa o de visitantes en cruceros, no obstante que este último sector tuvo un repunte con la llegada de 20 transatlánticos en este año en comparación de 2014 que se recibieron 8.

No obstante de los buenos resultados en el sector, existen fenómenos que deben atenderse de forma inmediata, a efecto de que el sector no tenga daños irreversibles.

La creciente oferta de alojamiento no formal en los principales destinos turísticos de la Entidad origina un detrimento en la calidad y la sostenibilidad de los productos turísticos en atención a su oferta no controlada ni organizada, aspecto que este Congreso ya ha requerido al Gobierno del Estado mediante la Secretaría de Turismo, que se expida el Reglamento correspondiente sin que a la fecha se haya dado respuesta formal.

El mercado turístico que la prefiere sobre la formal, encuentra en este tipo de oferta de alojamiento un gran atractivo no sólo por las tarifas más benéficas sino por la flexibilidad que muchas veces corresponde a la inexistencia de reglas de convivencia.

Sin embargo este mismo mercado es consciente de las limitaciones que ofrece este tipo de alojamiento y reconoce la superioridad en servicios y la seguridad que le brinda la hotelería convencional.

El impacto económico de esta práctica irregular es significativo en las economías locales y las administraciones públicas dejan de percibir importantes recaudos por impuestos en atención a la informalidad con la que se presta este servicio, lo que impide la reinversión en la obra pública que mejore la imagen urbana, y en prestaciones de seguridad pública y social en el gremio.

Por último, y considero más importante la consolidación de la seguridad pública.

La Seguridad Pública abarca la protección de la vida, la salud y la integridad física, psicológica y económica de los visitantes a un destino turístico, de los prestadores de servicios y de los mismos miembros de la comunidad receptora. Su importancia resulta fundamental, ya que la Seguridad Turística es una variable primordial en la valoración de la demanda, y en la misma competitividad del destino turístico.

Resulta mezquino señalar que el Gobierno de Acapulco no ha hecho nada en este tema. El problema de la seguridad pública es un tema nacional, el cual ha tocado a todos los sectores y puntos geográficos de la entidad.

Este Congreso sabe que resolver el problema de la seguridad pública implica inyectar miles de millones de pesos para depurar los órganos policiales, invertir en capacitación y dignificar a un sector de primera línea, dinero que ni el Gobierno Estatal, ni ningún municipio del estado cuenta en la actualidad.

Por ello es tan importante la tarea de mejorar la seguridad en nuestros destinos turísticos, tarea que no ha sido fácil, pero que no debe escatimarse ningún esfuerzo, puesto que inmersa esta la paz social de nuestra población.

Compañeras, compañeros, por nuestros ciudadanos hablemos bien de Acapulco, hablemos bien de Guerrero.

Muchas gracias

## CLAUSURA Y CITATORIO

### La Presidenta(a las 15:51 horas):

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 51 minutos del día jueves 29 de junio del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 4 de julio del año en curso en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

## Anexo Uno

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes

A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, le fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al Secretario (sic) de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Estatal, para que en coordinación con las autoridades municipales de los 81 Ayuntamientos, realicen un estudio sobre la viabilidad de la construcción de rellenos sanitarios que cumplan con las normas ambientales. Suscrita por los Diputados integrantes de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 195 fracción XXVI, 248, 249, 254, 256, 257, 258 y demás relativos de la Ley Número 231 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

### METODOLOGÍA

En el apartado de Antecedentes se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de Contenido se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de Consideraciones esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

### ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día 27 de septiembre del 2016, los Diputados integrantes de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, sometieron a la consideración del Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

### CONTENIDO

La Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente análisis, señala en su exposición de motivos que:

La Contaminación ambiental enfrenta un problema de salud, como consecuencia de las enormes cantidades de basura que se generan diariamente por los ciudadanos, principalmente en los hogares. Considerando que, el Estado cuenta con una población de 3,533.251 habitantes, en base a los resultados del Censo de



Población y Vivienda 2015, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, los diputados promoventes señalan que en la actualidad, la mayoría de los 81 Ayuntamientos Municipales no cuentan con la infraestructura necesaria y suficiente para dar cobertura a la recolección de los residuos sólidos urbanos (RSU), los cuales afectan diversos sistemas biológicos naturales y, en casos extremos pueden causar profundas afectaciones al entorno.

Para ello, los promoventes señalan la definición oficial de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), tomada del artículo 5 fracción XXXIII, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) que los define como: "...los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta ley como residuos de otra índole..."

Los promoventes opinan que lo anterior es a razón de que la mayoría de los ayuntamientos no cuentan con unidades automotrices suficientes para llevar a cabo dicha recolección, ni tampoco se ha dado a en concesión la prestación de este servicio a particulares, que disminuya los índices de contaminación generada por estos residuos. Así también destacan que, tampoco existe la cultura de reciclar la basura, y por ende se convierte aún más en un problema serio de contaminación.

Asimismo, se presenta en el contenido de la proposición que, con base en información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se calcula que en el país se producen cerca de 100 mil 800 toneladas de basura al día, lo que significa cerca de 37 millones de toneladas de residuos al año; y que para Guerrero se dice que son más de tres mil toneladas de basura de las cuales dos mil son canalizadas a los rellenos sanitarios y el resto se encuentran en los márgenes de los ríos, barrancas y sobre las carreteras.

Como reconocen los diputados promoventes, es demasiada la cantidad de residuos que se producen lo cual rebasa la capacidad de los municipios para recolectarlos y manejarlos adecuadamente, se tiene conocimiento que en varios municipios del Estado de Guerrero no se cuenta con un relleno sanitario que sirva como depósito final de la basura que se genera

diariamente, lo que aumenta aún más los índices de contaminación, lo anterior en razón de que proliferan los depósitos de basura no autorizados y la falta de tratamiento de esta, por las autoridades competentes, en donde existen enormes cantidades de basura que continuamente contaminan el medio ambiente y provocan una mala imagen para nuestro Estado.

Para mayor fundamentación de lo planteado en la proposición de punto de acuerdo, los diputados promoventes señalan lo que el artículo 97 de la Ley de Aprovechamiento y Gestión de los Residuos del Estado de Guerrero establece:

La SEMAREN, en coordinación con los Ayuntamientos, deberán realizar el inventario de sitios de disposición final autorizados como rellenos sanitarios, sitios de disposición controlados y sitios de disposición final no controlados en cada localidad; en el supuesto que dichos sitios estén clausurados o deban someterse al proceso de clausura estipulado en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, los propietarios de los bienes inmuebles estarán obligados a realizar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero.

Bajo esa premisa, señalan los promoventes, es urgente la necesidad de establecer en los Ayuntamientos los rellenos sanitarios que sirvan como depósito final de las enormes cantidades de residuos sólidos que son generados diariamente, además de promover las técnicas y procedimientos para su separación, clasificación, reúso y reciclaje, y hacer un inventario de los sitios que son utilizados como depósito final de basura para verificar si cuentan con la autorización para dicho fin. Por lo anterior, consideran necesario presentar el punto de acuerdo materia del presente dictamen.

#### Consideraciones

Esta Comisión dictaminadora está consciente de que la problemática originada por la gestión inadecuada de los residuos sólidos se está agravando y en la mayoría de los municipios el servicio de recolección y disposición de los residuos sólidos es deficiente, dando origen a una serie de problemas de salud pública graves.

En base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la responsabilidad de un adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos, recae en los municipios, debiendo estos proporcionar los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, sin embargo, prestar dichos servicios cumpliendo con la norma correspondiente, conlleva costos demasiado altos que en

las condiciones económicas actuales son difíciles de solventar.

Consecuentemente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dispone que los gobiernos municipales tengan a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consiste en la recolección, traslado, tratamiento y su disposición final.

No obstante, el artículo 73, fracción XXIX-G Constitucional establece un régimen concurrente en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, entre el gobierno Federal, los gobiernos de los Estados y de los Municipios.

En ese sentido, a nivel federal se estableció el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) que es el vehículo de coordinación del Gobierno de México para el desarrollo de infraestructura en los sectores de comunicaciones, transporte, agua, medio ambiente y turismo. Este Fondo apoya en la planeación, diseño, construcción y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, en los que participe el sector privado.<sup>11</sup>

El Fondo Nacional de Infraestructura participa activamente en todas las etapas de desarrollo de los proyectos de infraestructura, desde el diseño de estudios de factibilidad hasta el proceso de construcción. Dentro de los programas sectoriales financiados por este fondo se encuentra el PRORESOL (Programa de Residuos Sólidos Municipales) mismo que consiste en otorgar apoyos financieros no recuperables a los gobiernos municipales y estatales a fin de incentivar la participación privada en proyectos de inversión de infraestructura de servicios públicos urbanos, enfocados a residuos sólidos como son el servicio de barrido, recolección, separación, aprovechamiento y reciclaje, así como disposición final en rellenos sanitarios.<sup>12</sup>

En base a información obtenida de la página <http://www.fonadin.gob.mx/wb/fni/proresol>, las ventajas de los municipios apoyados por el PRORESOL son las siguientes:

- Cumplen con la NOM-083-SEMARNAT-2003, obteniendo beneficios al medio ambiente y mejorando la calidad de vida de la población.

- Rediseñan su estructura organizacional, volviéndose más eficaces en la prestación de los servicios relacionados con el manejo de los residuos sólidos urbanos.

- Tienen la posibilidad de desarrollar un esquema tarifario que les permita fortalecer sus ingresos.

- La iniciativa privada y el FONADIN aportan el 100% de la inversión en infraestructura.

Por otro lado, en el Estado se cuenta con la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, órgano adscrito directamente al Poder Ejecutivo, encargado de proporcionar asesoría, asistencia, capacitación y apoyo a los Ayuntamientos; contribuir a la coordinación eficiente entre dependencias y entidades estatales y, entre éstas y los gobiernos federal y municipal; promover las acciones que sin afectar la competencia municipal, conlleven al desarrollo integral de los municipios de la entidad.

Sus facultades se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 43, de las cuales se mencionan las dispuestas en las fracciones V y VIII del citado artículo.

V.- Proporcionar asistencia para la elaboración de proyectos de inversión pública en obras y servicios, así como los tendientes a la modernización y equipamiento para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales;

VIII. Asesorar a los Ayuntamientos en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Dispuesta en la fracción VII del artículo de referencia.

De las disposiciones contenidas en la Ley del Equilibrio Ecológico, es necesario recalcar la establecida en el artículo 11 fracción V, que a la letra dice: Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, los Municipios, a través de sus Ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes: V. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos e industriales que no estén considerados como peligrosos”.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora considera que existen las alternativas para

<sup>11</sup> [http://www.fonadin.gob.mx/wb/fni/quienes\\_somos](http://www.fonadin.gob.mx/wb/fni/quienes_somos)

<sup>12</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/220840/Programas\\_Federales\\_2017\\_VERSION\\_ELECTRONICA\\_FINAL\\_\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/220840/Programas_Federales_2017_VERSION_ELECTRONICA_FINAL__1_.pdf)

que los Municipios logren desarrollar las capacidades municipales de preparación y ejecución de proyectos para poder acceder a los recursos de los programas federales que logren mejorar la calidad de los servicios e infraestructura urbana que cumplan con las normas ambientales, en este caso enfocado a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos.

En cuanto al resolutivo primero de la proposición de acuerdo que nos ocupa, donde se pretende exhortar al Gobernador del Estado para que instruya al Secretario (sic) de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los 81 Ayuntamientos, realicen un estudio sobre la viabilidad de las construcción de rellenos sanitarios que cumplan con las normas ambientales, analizamos que, indudablemente son necesarios los estudios de viabilidad, por ello consideramos primordial que la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, encargada de proporcionar asistencia y capacitación técnica en materia jurídica, hacendaria, de planeación, administrativa y financiera de obras y servicios públicos a los gobiernos municipales, y de establecer enlaces de coordinación y apoyo entre las dependencias y entidades del Gobierno Estatal y Federal con los Ayuntamientos; busque los mecanismos para que los Ayuntamientos accedan al Programa PRORESOL y puedan realizar los estudios de viabilidad necesarios para la construcción de rellenos sanitarios que cumplan con las normas ambientales.

Respecto al segundo resolutivo donde se pretende exhortar al Gobernador del Estado para que en el caso de que el estudio de viabilidad de relleno sanitario para los municipios del Estado, determina (sic) su necesidad, contemple para el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017, la construcción de los mismos. Ante ello, nos encontramos con dos cuestiones, la primera: Que el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2017 fue entregado en fecha 15 de octubre del 2016, como lo mandata la Constitución local, a pocos días de la presentación de la propuesta de acuerdo en estudio, como para que en el presupuesto se contemplara alguna partida para la construcción de rellenos sanitarios, y segunda: Los estudios de factibilidad que se requieren para conocer la posibilidad de construcción de un relleno sanitario son los relacionados con la cantidad y el tipo de residuos de cada municipio, la planificación, la selección del sitio, la extensión del terreno, estudios y análisis previos requeridos para la selección del sitio como son: estudios geológicos, hidrogeológicos, topográfico, geotécnico, geofísica, estudios de generación y composición, cumplimiento de estudios y análisis previos, características constructivas del sitio de disposición final

entre otros, contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083- SEMARNAT-2003 Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Por lo que esta Comisión dictaminadora, considera inviable el resolutivo planteado por los diputados promoventes.

En cuanto al tercer resolutivo, en donde se pretende exhortar al Secretario (sic) del Medio Ambiente en el Estado para que en coordinación con los Ayuntamientos, realicen un estudio de los sitios controlados y no autorizados como depósitos finales de basura, para verificar que los mismos cumplen con las normas establecidas de contaminación ambiental y que ponga en riesgo la salud de los ciudadanos y en sus casos inicie los procedimientos administrativos correspondientes para imponer las sanciones que procedan, esta Comisión dictaminadora analizó que en base a lo establecido a la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, artículo 136, se establece que en el ámbito estatal, estará a cargo de la Procuraduría de Protección Ecológica (PROPEG), la realización de los actos de inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, y en el ámbito municipal por la Dirección de Ecología u órgano administrativo desconcentrado afín. Es decir que, el exhorto debería dirigirse a la PROPEG y no a la SEMAREN como se establece en la proposición en estudio.

En este sentido, cabe mencionar que la Procuraduría ha realizado diversas notificaciones sobre las observaciones de los sitios de disposición final de residuos sólidos a los municipios, según publicó en redes sociales el pasado 04 de noviembre del 2016 que, notificaron a las autoridades municipales de Tierra Caliente por incumplimiento a las medidas contempladas en la Norma Oficial 083-SEMARNAT-2003, la cual establece los lineamientos que deben cumplir los sitios destinados a tal fin. Asimismo, señalaron las medidas de urgente aplicación que deben atender y resarcir en un plazo no mayor a los quince días hábiles para dar contestación a la notificación y no más de treinta para resarcir las medidas señaladas y que contempla la Norma Ambiental 083, para manejar adecuadamente los sitios de disposición final de residuos.

Es por ello que, consideramos encausar el resolutivo en estudio, exhortando a la Procuraduría de Protección Ecológica para que en coordinación con la Dirección de Ecología u órgano administrativo afín de cada

Ayuntamiento, realicen un estudio de los sitios controlados y no autorizados como depósitos finales de residuos, para verificar si cumplen con las normas establecidas de contaminación ambiental y que ponga en riesgo la salud de los ciudadanos y en el caso contrario se proceda a realizar el acompañamiento y capacitación necesarios a fin de cumplir con la norma.

A razón del cuarto punto resolutivo, en el que se proyecta exhortar a los 81 Ayuntamientos del Estado para que en coordinación con las Autoridades Estatales, Instituciones de Educación, Asociaciones Civiles y la Sociedad en general implementen una cultura de reciclaje, donde promuevan las técnicas y procedimientos para su separación, clasificación, reúso y reciclaje de basura; cabe señalar que en la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, en su artículo 80 establece que: “El Ejecutivo del Estado y, en su caso, los Municipios, por conducto de las autoridades competentes, buscarán la celebración de convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia, con el fin de impulsar la educación ambiental en la entidad o en sus respectivas jurisdicciones, y llevarán a cabo las actividades siguientes:

I.- Elaborar programas educativos para los diferentes sectores de la sociedad con la finalidad de promover la reducción, reutilización y el reciclaje de los desechos sólidos urbanos; garantizando el cumplimiento de las etapas de diseño, implementación, evaluación y seguimiento.

Ante ello, los diputados que integramos esta Comisión consideramos favorable la implementación de una cultura del reciclaje, realizando algunas modificaciones al resolutivo, dando lugar a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado.

Por lo antes expuesto y debidamente fundamentado presentamos a consideración de esta Plenaria el siguiente Dictamen con Proyecto de:

#### Acuerdo

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, encargada de proporcionar asistencia y capacitación técnica en materia jurídica,

hacendaria, de planeación, administrativa y financiera de obras y servicios públicos a los gobiernos municipales, y de establecer enlaces de coordinación y apoyo entre las dependencias y entidades del Gobierno Estatal y Federal con los Ayuntamientos; busque los mecanismos para que los Ayuntamientos accedan al Programa PRORESOL y puedan realizar los estudios de viabilidad necesarios para la construcción de rellenos sanitarios que cumplan con las normas ambientales.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular de la Procuraduría de Protección Ecológica para que en coordinación con los Ayuntamientos, realicen un estudio de los sitios controlados y no autorizados como depósitos finales de basura, para verificar si los mismos cumplen con las normas establecidas de contaminación ambiental y que no ponga en riesgo la salud de los ciudadanos y en el caso contrario se proceda a realizar el acompañamiento y capacitación necesarios a fin de cumplir con la norma.

Tercero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a los 81 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero para que, dando cumplimiento al artículo 80 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado, busquen la celebración de convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia, con el fin de impulsar la educación ambiental en sus respectivas jurisdicciones, programas educativos para los diferentes sectores de la sociedad con la finalidad de promover la reducción, reutilización y el reciclaje de los desechos sólidos urbanos; garantizando el cumplimiento de las etapas de diseño, implementación, evaluación y seguimiento.

#### Transitorios:

Primero.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, a la Procuraduría de Protección al Ambiente, ambas del Gobierno Estatal y a los 81 Ayuntamientos del Estado, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Cuarto. Publíquese en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2017.

La Comisión De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático

Diputada Rossana Agraz Ulloa, Presidenta.- Diputado Samuel Resendiz Peñaloza, Secretario.- Diputada Eloísa Hernández Valle, Vocal.- Diputado Samuel Beltrán Orozco, Vocal.- Diputado Crescencio Reyes Torres, Vocal.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019